

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

**N° 640**

**AÑO XXXII**

**15 DE ENERO DE 2020**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:**

**SECRETARÍA DE SALUD:**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:**

**SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:**

**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**

**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**

**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**

**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**

**ING. PEDRO GASTÓN HERVIDAS**

**DRA. MARÍA FLORENCIA OTRINO**

**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**

**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**

**DRA. ALEJANDRA NOEMI ARCE**

**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

# INDICE



03

**CONCEJO DELIBERANTE:**  
Decretos N° 001/004

04

**CONCEJO DELIBERANTE:**  
Resoluciones Recursos Humanos N° 001/041

16

**CONCEJO DELIBERANTE:**  
Resoluciones Administrativas N° 1050/1162

44

**EJECUTIVO:**  
Decretos N° 0001/0206

91

**EJECUTIVO**  
Resoluciones N° 0001/0048

103

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno**  
Resoluciones N° 001/002

104

**EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**  
Resoluciones N° 001/019

107

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud**  
Resoluciones N° 001/016

111

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas**  
Resoluciones N° 001/030

122

**ANEXOS**  
Departamento Ejecutivo

134

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:**  
Resoluciones N° 189 -194/2019 - 001- 004/2020

138

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:**  
Decretos N° 001/003



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 001/2020

##### VISTO:

El Memorandum N° 03/20, emanado del bloque FRENTE DE TODOS - PJ del Concejal Walter J. Abregú, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de enero de 2020, a las 13:30 hs bajo el N° 02, las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, el Concejal Walter Abregú solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Comunitario el evento "Llegan los Reyes al Autódromo" organizado por el Municipio de Río Grande.

Que la iniciativa generada por el Municipio reivindica la importancia para los niños de la celebración de los Reyes Magos.

Que el 6 de enero se celebra el día de los Reyes Magos acontecimiento especial para todas las familias de la ciudad.

Que el evento a realizarse es una conmemoración muy especial para los más pequeños de la ciudad, un momento único de celebración donde se enaltece la unión familiar; que la realización del evento cuenta con actividades y regalos para los niños, agasajándolos en dicha festividad.

##### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social y Comunitario el evento "Llegan los Reyes al Autódromo" organizado por el Municipio de Río Grande que se realizará el día 04 de enero de 2020.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

#### DECRETO N° 002/2020

##### VISTO:

El Decreto Nacional N° 02/2020, el Memorandum N° 08/2020, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de enero de 2020, a las 11:10 hs., bajo el N° 04; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el año 2020 se cumplen doscientos cincuenta (250) años desde el nacimiento de D. Manuel Belgrano y doscientos (200) años desde su muerte.

Que su destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, se vio coronada al erigirse D. Manuel Belgrano como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que por su probada austeridad y honradez sacrificó sus propios intereses en pos de las necesidades de la Patria, siendo considerado por ello como uno de los ejemplos más destacados de virtud cívica entre los hombres y mujeres que forjaron nuestra Nación.

Que dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.

Que resulta especialmente importante que los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue D. Manuel Belgrano y cuál fue su obra; de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que la presente medida tiene el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta de D. Manuel Belgrano y de los patriotas que junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina. Que a través del Decreto Nacional de referencia en el Visto, se declaró al año 2020 como el "Año del General Manuel Belgrano".

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

##### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- ADHERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Nacional N° 002/20, sobre ubicar en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda: "2020 - Año del General Manuel Belgrano".

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

#### DECRETO N° 003/2020

##### VISTO:

El Memorandum N° 014/20, emanado de la Presidencia del Concejo e ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de enero de 2020, bajo el N° 011, el Decreto N° 140/17, las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones de los artículos 48° y 99°; y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, el Presidente del Cuerpo solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declara de Interés Deportivo, Municipal y Beneplácito el logro obtenidos por el joven deportista fueguino Máximo Patricio Miranda.

Que la Carta Orgánica del Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral, sin distinción de género, aptitud o capacidades.

Que en este marco debemos estimular, destacar y felicitar las demostraciones deportivas de los miembros de nuestra ciudad, que con esfuerzo y arduo trabajo logran destacarse, promoviendo salud y potenciando actitudes y valores positivos.

Que es importante destacar el compromiso del joven deportista fueguino Máximo Patricio Miranda en la disciplina de Lucha Olímpica - Estilo Libre, a nivel nacional, en representación de los riograndenses.

Que entre los logros obtenidos por el Sr. Máximo Patricio Miranda se destaca que en el año 2018 logra el subcampeonato obteniendo la medalla de plata en los Juegos Nacionales Evita en Mar del Plata, logrando también en Ezeiza, el Subcampeonato Nacional de Lucha Olímpica, estilo libre, categoría 45 kg.

Que en el año 2019 fue convocado por el cuerpo técnico de la Federación Argentina de Luchas Asociadas (FALA) a los campos de entrenamiento del programa YOG DAKAR 2022 (Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2022) realizados durante ese año en La Rioja, Chaco y San Luis.

Que logra clasificar al tope competitivo realizado en el campo de entrenamiento del ENARD en la Universidad de La Punta, San Luis.

Que obtiene, además, la Medalla de Oro, siendo Campeón Nacional de Lucha Olímpica, estilo libre, categoría 57 kg en Resistencia - Chaco.

Que el joven deportista Miranda fue convocado por el Cuerpo Técnico de la Federación Argentina de Luchas Asociadas (FALA) al campo de entrenamiento que se realizara en febrero de 2020 en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

##### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Deportivo, Municipal y Beneplácito, el logro obtenido por el joven deportista Máximo Patricio Miranda, en el Campeonato Nacional de Lucha Olímpica - Estilo Libre, desarrollado en la ciudad de Resistencia - Chaco, logrando la Medalla de Oro, coronándose Campeón Nacional en la categoría 57kg.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a Máximo Patricio Miranda por su dedicación y esfuerzo en la práctica deportiva en representación de nuestra ciudad y el país a nivel internacional.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**



## DECRETO N° 004/2020

### VISTO:

El Decreto Municipal N° 0132/20, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de enero de 2020, a las 12.30 hs., bajo el N° 015;

### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

### POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 hs., del día 15 de enero de 2020, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 hs., del día 15 de enero de 2020, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Hugo Alberto Martinez.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de enero de 2020.

**MARTINEZ  
PACHECO**

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION RR.HH. N° 001/2020

#### VISTO:

El TRAMITE N° 002/19 de fecha 17/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 002/19 de fecha 16/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LASALLE NATALIA SILVINA DNI N° 27.029.699, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 29 de Febrero de 2020; quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LASALLE NATALIA SILVINA DNI N° 27.029.699, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 29 de Febrero de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. LASALLE NATALIA SILVINA DNI N° 27.029.699, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), y por el período descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 002 ingresado a R.H.C.D el día 17/12/19 con TRAMITE N° 002/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 002/2020

#### VISTO:

El TRAMITE N° 029/19 de fecha 27/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 008/19 de fecha 27/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. RIVAROLA FRANCO DANIEL DNI N° 34.978.244 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal y VEGA JULIANA DENISE DNI N° 35.770.646, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RIVAROLA FRANCO DANIEL DNI N° 34.978.244 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VEGA JULIANA DENISE DNI N° 35.770.646, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 008/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/12/19 con TRAMITE N° 029/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 003/2020

#### VISTO:

El TRAMITE N° 033/19 de fecha 27/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 007/19 de fecha 27/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. MONTENEGRO HECTOR OSVALDO DNI N° 25.889.718, AMARILLA LIA VERONICA DNI N° 31.609.091, quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), PADILLA MARIA CRISTINA DNI N° 29.024.218 y GALVAN EVELYN CAMILA DNI N° 41.575.383 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MONTENEGRO HECTOR OSVALDO DNI N° 25.889.718 y AMARILLA LIA VERONICA DNI N° 31.609.091, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. PADILLA MARIA CRISTINA DNI N° 29.024.218 y GALVAN EVELYN CAMILA DNI N° 41.575.383,

percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 007/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/12/19 con TRAMITE N° 033/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 004/2020

#### VISTO:

El TRAMITE N° 032/19 de fecha 27/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 002/19 de fecha 27/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI N° 21.703.328 , quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal y BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI N° 21.703.328, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 002/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/12/19 con TRAMITE N° 032/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 005/2020

#### VISTO:

Las RESOLUCIONES N° 276/19 y N° 279/19

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de conceder una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente

Planta Permanente del C.D - Sr. LLANCAPANI PABLO ANTONIO DNI N° 26.649.667 - LEGAJO N° 4346/0; a partir del día 14/12/19, Que la presente solicitud se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D - Sr. LLANCAPANI PABLO ANTONIO DNI N° 26.649.667 - LEGAJO N° 4346/0; a partir del día 14/12/19, según lo establecido mediante RESOLUCIONES N° 276/19 y N° 279/19 las cuales certifican el presente requerimiento, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos)..

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 006/2020

#### VISTO:

El TRAMITE N° 031/19 de fecha 27/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 007/19 de fecha 20/12/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. IGLESIAS FERNANDO ULISES DNI N° 29.542.751 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGLESIAS FERNANDO ULISES DNI N° 29.542.751, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 007/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/12/19 con TRAMITE N° 031/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**



## RESOLUCION RR.HH. N° 007/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 019/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 002/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI N° 26.344.700, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI N° 17.887.809, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020 quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 002/20 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 019/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande, 10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN**  
**PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 008/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 021/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 507/19 de fecha 26/12/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de DAR de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós), de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, y HERRERA PAULA FLORENCIA DNI N° 35.729.149, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 108/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós), de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el contrato de Empleo Públi-

co celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. HERRERA PAULA FLORENCIA DNI N° 35.729.149, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/20 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 022/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande, 10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN**  
**PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 009/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 025/20 de fecha 06/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 003/20 de fecha 06/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 22.206.071 , quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 22.206.071 , quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el periodo comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 22.206.071, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 003/20 ingresado a R.H.C.D el día 06/01/20 con TRAMITE N° 025/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande, 10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN**  
**PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 010/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 017/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 004/20 de fecha 03/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CASASOLA CLAUDIA PATRICIA DNI N° 28.721.483, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. CASASOLA CLAUDIA PATRICIA DNI N° 28.721.483, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. CASASOLA CLAUDIA PATRICIA DNI N° 28.721.483, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) por el periodo descripto en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 004/20 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 017/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN**  
**PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 011/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 004/20 de fecha 02/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 001/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. NAVARRO ALEJANDRO LUIS DNI N° 17.887.809 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14 y CAYRE MARIO ADRIAN DNI N° 11.486.830, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15). Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NAVARRO ALEJANDRO LUIS DNI N° 17.887.809 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) BAPROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CAYRE MARIO ADRIAN DNI N° 11.486.830, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)., por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/20 ingresado a R.H.C.D el día 02/01/20 con TRAMITE N° 004/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN**  
**PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 012/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 005/20 de fecha 02/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 004/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADA ROMERO NICOLAS OMAR DNI N° 34.978.027, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADA ROMERO NICOLAS OMAR DNI N° 34.978.027, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ANDRADA ROMERO NICOLAS OMAR DNI N° 34.978.027, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 004/20 ingresado a R.H.C.D el día 02/01/20 con TRAMITE N° 005/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN**  
**PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 013/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 012/20 de fecha 02/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 013/19 de fecha 06/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a la Sra. CARDENAS HILDA PATRICIA DNI 27.913.171, como SECRETARIA DE BLOQUE, a partir del día 02 de Enero de 2020 hasta el día 02 de Junio de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (Veintitrés) de la Administración Municipal con el Adicional Secretario de Bloque (Decreto N° 125/14) más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% /Decreto N° 101/15); y en uso de las facultades que le son propias.

Que según se Informa el Agente en cuestión es personal Dependiente del Ministerio de Economía, Dirección Jub. Y Aportes Estatales de la Provincia; dicha Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DESIGNESE** a partir del día 02 de Enero de 2020 hasta el día 02 de Junio de 2020, a la Sra. CARDENAS HILDA PATRICIA DNI 27.913.171, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIA DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés), de la Administración Municipal con el Adicional Secretario de Bloque (Decreto N° 125/14); más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).



**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente, Sra. CARDENAS HILDA PATRICIA DNI 27.913.171, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con el Adicional Secretario de Bloque (Decreto N° 125/14); más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), a partir de la fecha descripta en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 013/19 ingresado a R.H.C.D el día 02/01/20 con TRAMITE N° 012/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** a la Sra. CARDENAS HILDA PATRICIA DNI 27.913.171; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 014/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 0036/20 de fecha 02/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 013/20 de fecha 02/01/20 con la Autorización del Presidente del C.D; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a partir del día 02 de Enero de 2020, el Adicional Plus Movilidad al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS – LEGAJO N° 5812/2 quién cumple funciones en el Área de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

Que lo actuado cuenta con la autorización del Presidente del C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) OTORGAR** el Adicional “Plus por Movilidad” a partir del día 02 de Enero de 2020 al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS– LEGAJO N° 5812/2, quién cumple funciones en el Área de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 013/20 ingresado a R.H.C.D el día 08/01/20 con TRAMITE N° 036/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS– LEGAJO N° 5812/2 , en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 015/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 020/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 01/20 de fecha 03/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JORGE MITRE EMIR DNI N° 42.994.378 por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JORGE MITRE EMIR DNI N° 42.994.378 por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. JORGE MITRE EMIR DNI N° 42.994.378, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D) por el periodo descripto en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/20 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 020/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 016/2020

**VISTO:**

El Tramite N° 028/20 de fecha 07/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 012/20 de fecha 02/01/20; emanado por la Presidencia del C.D y;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, solicita se realicen los trámites correspondientes, para reincorporar a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenía al momento del Otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos según Resolución N° 187/2017 del C.D, el cual se desempeñó cumpliendo funciones en la legislatura de la Provincia de TDF, al Agente Planta Permanente Canals Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 – Legajo N° 3928/4 y,

Que visto la Documentación presentada por el Agente Canals Jorge Alberto en la cual se lo Designa con Decreto Provincial N° 4545/19 como Secretario de Comunicación Digital y Medios y,

Que es necesario otorgar al Agente Canals Jorge Alberto Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. “a” a partir del 18/12/2019 y,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** a partir del 17/12/2019, la Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. “a” otorgada según Resolución C.D N° 187/2017 desempeñándose en la legislatura de la Provincia de TDF, al Agente Planta Permanente C.D; Canals Jorge Alberto – Legajo N° 3928/4.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** la incorporación a sus tareas habituales en el Área de Prensa de este C.D, al Agente Planta Permanente C.D; Canals Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 – Legajo N° 3928/4, a partir del 17/12/2019.

**Artículo 3) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones y/o cargos que el agente percibía al momento del otorgamiento de la Licencia descripta en el Art. N° 1.-

**Artículo 4º) CONCEDER** Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D - Sr. Canals Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 – Legajo N° 3928/4 ; a partir del día 18/12/19, según lo establecido mediante RESOLUCION N° 4545/19 la cual certifican el presente requerimiento, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) -Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos)., **Artículo 5º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; Canals Jorge Alberto, DNI 26.805.193 – Legajo N° 3928/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 017/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 033/19 de fecha 27/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 007/19 de fecha 27/12/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GARRO DARIO MATIAS DNI N° 33.484.619, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Marzo de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GARRO DARIO MATIAS DNI N° 33.484.619, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Marzo de 2020.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 007/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/12/19 con TRAMITE N° 033/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 018/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 018/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 001/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de DAR de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, cumpliendo funciones como personal Administrativo por el periodo comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), Sr. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, cumpliendo funciones como personal Administrativo percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) por el periodo de contratación comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, Sra. SUSÑAR ANDRADE DAIANA YAMINA DNI N° 33.484.884; cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), y Decreto N° 125/14 por el periodo de contratación comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, por el periodo comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto

C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).-

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, por el periodo de contratación comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SUSÑAR ANDRADE DAIANA YAMINA DNI N° 33.484.884; cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque, por el periodo de contratación comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), y Decreto N° 125/14.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/20 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 018/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

### RESOLUCION RR.HH. N° 019/2020

**VISTO:**

Los TRAMITES N° 009 – 010 – 011/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándums N° 010 – 011 – 012/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. STEFANIZZI ERNESTO DANIEL DNI N° 22.725.165, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), OYARZO HUGO JOSE DNI N° 10.153.124, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. STEFANIZZI ERNESTO DANIEL DNI N° 22.725.165, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO HUGO JOSE DNI N° 10.153.124, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido



desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándums N° 010 – 011 – 012/20 ingresado a R.H.C.D el día 02/01/20 con TRAMITES N° 009 – 010 – 011/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. **Artículo 5º)** **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 020/2020

**VISTO:**

Los TRAMITES N° 008 – 007 - 013/20 de fecha 02/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándums N° 006 – 008 - 009/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078, LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y OLEA ANDRES ALBERTO DNI N° 30.539.800, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020; quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078, LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y OLEA ANDRES ALBERTO DNI N° 30.539.800, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078, LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y OLEA ANDRES ALBERTO DNI N° 30.539.800, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D), y por el periodo descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándums N° 006 – 008 - 009/20 ingresado a R.H.C.D el día 02/01/20 con TRAMITES N° 008 – 007 - 013/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 021/2020

**VISTO:**

Los TRAMITES N° 006 - 014/20 de fecha 27/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándums N° 005 – 007/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. TORRES CLAUDIA MAGALI DNI N°34.375.717 , quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), VIOLA JOSE SANTIAGO DNI N° 21.816.933, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TORRES CLAUDIA MAGALI DNI N°34.375.717 , quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VIOLA JOSE SANTIAGO DNI N° 21.816.933, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) , por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el 02 de Junio de 2020, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándums N° 005 – 007/20 ingresado a R.H.C.D el día 02/01/20 con TRAMITE N° 006 - 014/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)** **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 022/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 030/20 de fecha 08/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 001/20 de fecha 02/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) a los Agente Planta Contratada del C.D; Sres. ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI N° 21.703.328, PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924 y BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962; a partir del día 02 de Enero de 2020 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 004/20 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) a la remuneración mensual de los Agente Planta Contratada C.D; Sres. ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI N° 21.703.328, PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924 y BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962; a partir del día 02 de Enero de 2020, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 004/20.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/20 ingresado a R.H.C.D el día 08/01/20 con TRAMITE N° 030/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 023/2020

**VISTO:**

El tramite N° 031/20 de fecha 08/01/20, ingresado a Recursos Humanos C.D

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; El Memorándum N° 006/20 de fecha 08/01/20, emanado por el Concejal del BLOQUE FORJA - TODOS Dn. JAVIER CALISAYA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE del FORJA - TODOS – Dn. JAVIER CALISAYA, solicita se le asigne a partir de su noti-

ficación; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE FORJA - TODOS Sra. DEGIOVANNI STELLA MARIS DNI N° 32.768.200 – LEGAJO N° 5495/0 Categoría 19 (Diecinueve) instrumentado bajo Decreto Municipal N° 0604/16; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D N° 002/12.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **ENCUADRAR** al Agente Municipal ADSRIPTO al BLOQUE FORJA - TODOS Sra. DEGIOVANNI STELLA MARIS DNI N° 32.768.200 – LEGAJO N° 5495/0 – Categoría 19 (diecinueve); dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** al Agente Municipal ADSRIPTO al BLOQUE FORJA - TODOS Sra. DEGIOVANNI STELLA MARIS DNI N° 32.768.200 – LEGAJO N° 5495/0 – Categoría 19 (diecinueve); a percibir el Plus Legislativo a partir del día de su notificación y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0604/16.

**Artículo 3º)** **NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 006/20 ingresado a R.H.C.D el día 08/01/20 como TRAMITE N° 031/20; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” – CONCEJAL BLOQUE FORJA - TODOS Dn. JAVIER CALISAYA – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 024/2020

**VISTO:**

El TRAMITE de fecha 06/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 01/20 de fecha 03/01/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. BOYADJIAN VICTOR – LEGAJO N° 3582/3, a partir del día 07 de Enero de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 06 de Enero de 2020.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. BOYADJIAN VICTOR – LEGAJO N° 3582/3, a partir del día 07 de Enero de 2020, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2020; por razones de salud de acuerdo a la derivación presentada realizando la presente de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del C.D.

**Artículo 2º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 025/2020

**VISTO:**

El Tramite N° 038/20 de fecha 10/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 015/20 de fecha 09/01/20; emanado por la Presidencia del C.D y;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, solicita se realicen los trámites correspondientes, para reincorporar a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenía al momento del Otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos según Resolución N° 430/2015 del C.D, al Agente Planta Permanente Boyadjian Cristina Ester D.N.I 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, la cual se desempeñó cumpliendo funciones como Legisladora de la Provincia de TDF, y,

Que visto la Documentación presentada por la Agente Planta Permanente Boyadjian Cristina Ester D.N.I 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, en la cual se lo Designa con Decreto Provincial N° 4545/19 como Secretaria de Relaciones Institucionales de la Provincia de TDF y, Que es necesario otorgar al Agente Boyadjian Cristina Ester Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. “a” a partir del 18/12/2019 y, Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 17/12/2019, la Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. “a” otorgada según Resolución C.D N° 187/2017 desempeñándose en la legislatura de la Provincia de TDF, al Agente Planta Permanente C.D; Boyadjian Cristina Ester D.N.I 25.774.806 – Legajo N° 4162/9.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** la incorporación a sus tareas habituales en el Área de Jurídicos de este C.D, al Agente Planta Permanente C.D; Boyadjian Cristina Ester D.N.I 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, a partir del 17/12/2019.

**Artículo 3)** **HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones y/o cargos que el agente percibía al momento del otorgamiento de la Licencia descripta en el Art. N° 1.-

**Artículo 4º)** **CONCEDER** Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D - Boyadjian Cristina Ester D.N.I 25.774.806 – Legajo N° 4162/9; a partir del día 18/12/19, según lo establecido mediante RESOLUCION N° 4545/19 la cual certifican el presente requerimiento, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos)..

**Artículo 5º)** **NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; Boyadjian Cristina Ester D.N.I 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 6º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 026/2020

**VISTO:**

El TRAMITE N° 033/20 de fecha 08/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N° de fecha 26/12/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 solicitado por el Agente y autorizado por el Presidente del C.D Sr. Von Der Thusen Raúl correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. Bertolotto Maximiliano. – LEGAJO N° 5016/4, por razones de servicio a partir del día 06 de Enero de 2020.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 03 de Enero de 2020.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. BERLOTOTTO MAXIMILIANO – LEGAJO N° 5016/4, a partir del día 06 de Enero de 2020, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 03 de Enero de 2020; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Agente y autorizado por el Presidente del C.D Sr. Von Der Thusen Raúl.

**Artículo 2º)** **REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D Sr. BERLOTOTTO MAXIMILIANO – LEGAJO N° 5016/4, a partir del día 06 de Enero de 2020.

**Artículo 3º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**



## RESOLUCION RR.HH. N° 027/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 015/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 508/19 de fecha 26/12/19; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a la Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI N° 36.551.923, a partir del día 02 de Enero de 2020, quien se desempeñara como ASESOR ADMINISTRATIVO.

Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos.

Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D N° 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**ELPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DESIGNESE** a partir del día 02 de Enero de 2020, a la Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI N° 36.551.923, quien se desempeñara como ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, mediante Memorándum N° 508/19.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI N° 36.551.923, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D N° 060/2016, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 2º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 508/19 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 015/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** la Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI N° 36.551.923; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 028/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 034/20 de fecha 08/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 09/20 de fecha 07/01/20; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. ANDRADA DANIELA FRANCISCA DNI N° 28.604.626, PEREZ ALFREDO SIMON DNI N° 31.151.393, HERRERA DAVID EMANUEL DNI N° 39.505.436, RECA-BARREN JESUAN DNI N° 34.483.854, PEREZ MIGUEL ANGEL DNI N° 17.887.824 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166, quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; y los Sres. BERTELLOTTI JIMENA VANINA DNI N° 33.484.426 y MUÑOZ JORGE IVAN DNI N° 34.483.984, quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**ELPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ANDRADA DANIELA FRANCISCA DNI N° 28.604.626, PEREZ ALFREDO SIMON DNI N° 31.151.393, HERRERA DAVID EMANUEL DNI N° 39.505.436, RECABA-

RREN JESUAN DNI N° 34.483.854, PEREZ MIGUEL ANGEL DNI N° 17.887.824 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BERTELLOTTI JIMENA VANINA DNI N° 33.484.426 y MUÑOZ JORGE IVAN DNI N° 34.483.984, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) , por el período comprendido desde el 02 de Enero de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 09/20 ingresado a R.H.C.D el día 08/01/20 con TRAMITE N° 034/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 029/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 023/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 509/19 de fecha 26/12/19; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 02 de Enero del 2020 hasta el día 31 de Diciembre del 2020 quien se desempeñara como personal Administrativo del C.D de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**ELPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443, por el período comprendido desde el día 02 de Febrero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre del 2020, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 509/19 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 023/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 030/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 021/20 de fecha 03/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 507/19 de fecha 26/12/19; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de DAR de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, NÍVEZ CEREVONE JONATHAN DAVID DNI N° 40.936.805, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal

mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI N° 28.604.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**ELPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NÍVEZ CEREVONE JONATHAN DAVID DNI N° 40.936.805, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI N° 28.604.785, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/20 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/20 con TRAMITE N° 022/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 031/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 040/20 de fecha 10/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 013/20 de fecha 09/01/20; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7 reinita el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 a partir del día 13 de Enero de 2020 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 263/19 de fecha 12/12/19.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

### POR ELLO:

**ELPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, a partir del día 13 de Enero de 2020, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 263/19 de fecha 12/12/20 de Recursos Humanos del C.D.

**Artículo 2º)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Don Andrade Fernando, mediante Nota N° 200/19 de fecha 20/11/19.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 032/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 039/20 de fecha 10/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 017/20 de fecha 09/01/20; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar al Sr. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO; DNI 39.392.324; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Presidente del C.D, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16, Anexo I, Autoridades Superiores, Cat. 146, a partir del día 02 de Enero de 2020 y en uso de las facultades que le son propias y;

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**ELPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DESIGNAR Al Sr. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO;** DNI 39.392.324, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Presidente del C.D, a partir del día 02 de Enero de 2020.

**Artículo 2º) AUTORIZAR al Sr. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16, Anexo I, Autoridades Superiores, Cat. 146, a partir de la fecha descripta en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 017/20 ingresado a R.H.C.D el día 10/01/20 con TRAMITE N° 039/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,10 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 033/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 041/20 de fecha 13/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 002/20 de fecha 13/01/20

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin Efecto el pedido de Contratación del Agente Planta Contratada Sra. PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N°32.273.924 solicitado mediante memorándum N° 02/19 de fecha 27/12/19 y que fuera aprobado bajo Resolución N° 004/19 de fecha 02/01/20.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

### POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Contratación de la Sra. PORTILLO ANDREA CRISTINA DNI N° 32.273.924, bajo RESOLUCION N° 004/20 de R.H.C.D de fecha 02/01/20, sin afectar por ello las demás contrataciones aprobadas en dicha actuación.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 002/20 ingresado a R.H.C.D el día 13/01/20 con TRAMITE N° 041/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN  
PACHECO**

## RESOLUCION RR.HH. N° 034/2020

### VISTO:

El TRAMITE N° 042/20 de fecha 13/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 022/20 de fecha 13/01/20; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA DNI N° 36.708.931, quien se desempeñará



como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 13 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA DNI Nº 36.708.931, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 13 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA DNI Nº 36.708.931, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) por el período descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 022/20 ingresado a R.H.C.D el día 13/01/20 con TRAMITE Nº 042/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 035/2020**

**VISTO:** El TRAMITE Nº 026/20 de fecha 06/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 013/20 de fecha 06/01/20; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 y GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15). Que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 y GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 013/20 ingresado a R.H.C.D el día 06/01/20 con TRAMITE Nº 026/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 036/2020**

**VISTO:** El TRAMITE Nº 026/20 de fecha 06/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 013/20 de fecha 06/01/20; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI Nº 39.392.418, BENITEZ AGUSTINA FERNANDA DNI Nº 36.552.034, GASPAROVIC ANA BELEN DNI Nº 34.375.921, BARRIA ARENAS MAXIMILIANO NICOLAS DNI Nº 34.375.641, LEAL DEXTER DNI Nº 19.030.485 y RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI Nº 23.614.773; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI Nº 39.392.418, BENITEZ AGUSTINA FERNANDA DNI Nº 36.552.034, GASPAROVIC ANA BELEN DNI Nº 34.375.921, BARRIA ARENAS MAXIMILIANO NICOLAS DNI Nº 34.375.641, LEAL DEXTER DNI Nº 19.030.485 y RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI Nº 23.614.773; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 013/20 ingresado a R.H.C.D el día 06/01/20 con TRAMITE Nº 026/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 037/2020**

**VISTO:** El TRAMITE Nº 035/20 de fecha 08/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 018/19 de fecha 05/01/20; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar el Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ABAGNALE MARCELA NATALIA DNI Nº 25.989.696, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15). Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 02 de Enero del 2020 hasta el día 31 de Diciembre del 2020 quien se desempeñara como personal Administrativo del C.D de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ABAGNALE MARCELA NATALIA DNI Nº 25.989.696, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre del 2020, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. ABAGNALE MARCELA NATALIA DNI Nº 25.989.696, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente

Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 018/19 ingresado a R.H.C.D el día 08/01/20 con TRAMITE Nº 035/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 038/2020**

**VISTO:** El TRAMITE Nº 043/20 de fecha 13/01/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 21/20 de fecha 13/01/20; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar el Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MEDINA LAURA OFELIA ISABEL DNI Nº 40.046.234, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 02 de Enero del 2020 hasta el día 31 de Diciembre del 2020 quien se desempeñara como personal Administrativo del C.D de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MEDINA LAURA OFELIA ISABEL DNI Nº 40.046.234, por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre del 2020, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; la Sra. MEDINA LAURA OFELIA ISABEL DNI Nº 40.046.234, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 021/20 ingresado a R.H.C.D el día 13/01/20 con TRAMITE Nº 043/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 039/2020**

**VISTO:** La RESOLUCION Nº 004/20 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 3º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el número y la descripción de la categoría del Agente Planta Contratada del C.D Sra. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR el Art. 3º) de la RESOLUCION Nº 004/20** de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el número y la descripción de la categoría del Agente Planta Contratada del C.D Sra. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal”... Debe decir: ... “BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº

30.665.962, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal”...

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 040/2020**

**VISTO:** La RESOLUCION Nº 008/20 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los Memorándums Nº 019/20 y 002/19, debido a un error material en la designación del Agente; en el Art. 2º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción de la categoría y de los adicionales otorgados al Agente Planta Contratada del C.D Sra. HERRERA PAULA FLORENCIA DNI Nº 35.729.149, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR el Art. 2º) de la RESOLUCION Nº 008/20** de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la descripción de la categoría y de los adicionales otorgados al Agente Planta Contratada del C.D Sra. HERRERA PAULA FLORENCIA DNI Nº 35.729.149 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “HERRERA PAULA FLORENCIA DNI Nº 35.729.149, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15). Que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020”... Debe decir: ... “HERRERA PAULA FLORENCIA DNI Nº 35.729.149, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020”...

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**

**RESOLUCION RR.HH. N° 041/2020**

**VISTO:** La RESOLUCION Nº 007/20 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el número de documento del Agente Planta Contratada del C.D Sra. BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI Nº 26.344.700, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR el Art. 1º) de la RESOLUCION Nº 007/20** de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el número de documento del Agente Planta Contratada del C.D Sra. BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ DNI Nº 26.344.700 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ – DNI Nº 17.887.809”... Debe decir: ... “BARRIA DOBRONIC ANDREA BEATRIZ – DNI Nº 26.344.700”...

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.** Río Grande,13 de enero de 2020.

**VON DER THUSEN PACHECO**



## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1050/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3044/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 20.614,48 (PESOS veinte mil seiscientos catorce con 48/100), y boleta de Deposito N° 1192597, por un importe de \$ 4.385,52 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 52/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3623, de fecha 21/11/2019, de la Sra. Secretaria Legislativa C.D, Doña MABEL CAPARROS, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 20.614,48 (PESOS veinte mil seiscientos catorce con 48/100), y boleta de Deposito N° 1192597, por un importe de \$ 4.385,52 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 52/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3623, de fecha 21/11/2019, de la Sra. Secretaria Legislativa C.D, Doña MABEL CAPARROS, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.- **ARTICULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 557,50 (PESOS quinientos cincuenta y siete con 50/100), a la Partida de “2.7.4”, la suma de \$ 3.621,31 (PESOS tres mil seiscientos veintinueve con 31/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 9.239,50 (PESOS nueve mil doscientos treinta y nueve con 50/100), a la Partida de “3.3.3”, la suma de \$ 18,00 (PESOS dieciocho con 00/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 2.638,50 (PESOS dos mil seiscientos treinta y ocho con 50/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 1.800,17 (PESOS un mil ochocientos con 17/100), a la Partida de “2.5.6”, la suma de \$ 2.739,50 (PESOS dos mil setecientos treinta y nueve con 50/100), a la Partida de “3.5.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 3º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1051/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3099/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ N° 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/11/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI N° 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/11/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI N° 37.173.577, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1052/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3100/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. WOLANIUK MARIELA ELIZABETH DNI N° 30.348.445 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/11/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. WOLANIUK MARIELA ELIZABETH DNI N° 30.348.445 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/11/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. WOLANIUK MARIELA ELIZABETH DNI N° 30.348.445, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida “342.4”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1053/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3102/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/11/2019 hasta el 30/11/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464 y la Concejal

del bloque P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/11/2019 hasta el 30/11/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil) a la Partida de “342.3.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1054/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3103/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque F.P.V. del C.D, Doña MIRIAM G. MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2019 hasta 13/12/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 64.500,00 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque F.P.V del CD, Doña MIRIAM G. MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2019 hasta 13/12/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 64.500,00 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 64.500,00 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida “342.4”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1055/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3130/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el idóneo Sr. IPAS LEANDRO DAMIAN DNI N° 31.615.521 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 22/11/2019 hasta el 06/12/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el idóneo Sr. IPAS LEANDRO DAMIAN DNI N° 31.615.521 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO;

cuyo lapso de contratación es a partir del 22/11/2019 hasta el 06/12/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del idóneo Sr. IPAS LEANDRO DAMIAN DNI N° 31.615.521, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1056/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3140/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006312, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.260,00 (PESOS quince mil doscientos sesenta con 00/100), por la compra de una impresora multifunción para uso del Departamento Patrimonio del C.D., según lo solicitado por la A/C Jefe del área, Doña STELLA MARIS RODRIGUEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00006312, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.260,00 (PESOS quince mil doscientos sesenta con 00/100), por la compra de una impresora multifunción para uso del Departamento Patrimonio del C.D., según lo solicitado por la A/C Jefe del área, Doña STELLA MARIS RODRIGUEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL LUISA CAPARROS.- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006312, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.260,00 (PESOS quince mil doscientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$15.260,00 (PESOS quince mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1057/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3141/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00026458 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la adquisición de candados para el sector de Maestranza del C.D; de acuerdo a lo solicitado por el A/C Jefe del área, Don DANIEL JUVENAL FERREIRA y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Doña MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0001-00026458 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la adquisición de candados para el sector de Maestranza del C.D; de acuerdo a lo solicitado por el A/C Jefe del área, Don DANIEL JUVENAL FERREIRA y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Doña MABEL LUISA CAPARROS.-



**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00026458 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de “2.6.5”, de la U.O N°13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1058/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3142/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022293 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.600 (PESOS ocho mil seiscientos 00/100), por la compra de alacena para la cocina de este cuerpo legislativo, solicitado por la Jefa Dpto. Cocina Doña PEREZ MONICA y autorizada por la Sra. Secretaria Legislativa Doña CAPARROS MABEL.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2”).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0019-00022293 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.600 (PESOS ocho mil seiscientos 00/100), por la compra de alacena para la cocina de este cuerpo legislativo, solicitado por la Jefa Dpto. Cocina Doña PEREZ MONICA y autorizada por la Sra. Secretaria Legislativa Doña CAPARROS MABEL.-  
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0019-00022293 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.600 (PESOS ocho mil seiscientos 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.600 (PESOS ocho mil seiscientos 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1059/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3146/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que se encuentra habilitada la caja chica de la DIRECCION DE COMISIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;  
 Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;  
 Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
 Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. bajo N° 3705, de fecha 28/11/2019, de la Sra. Directora de Comisiones del C.D. Doña ANDRADE ANDREA, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la DIRECCION DE COMISIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, esta-

bleciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;  
 Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
 Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. bajo N° 3705, de fecha 28/11/2019, de la Sra. Directora de Comisiones del C.D. Doña ANDRADE ANDREA, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-  
**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.523,00 (PESOS tres mil quinientos veintitrés con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de “3.5.1.1”, la suma de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$ 1.393,00 (PESOS un mil trescientos noventa y tres con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 1.260,00 (PESOS mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de “2.7.8”, la suma de \$ 1.945,00 (PESOS un mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, la suma de \$ 2.379,00 (PESOS dos mil trescientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 3º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1060/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3154/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120191107/00099056170000220191107/00099056170000320191107, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 9.395,00 (PESOS nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden a el mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2”).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas N° 00099056170000120191107/00099056170000220191107/00099056170000320191107, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 9.395,00 (PESOS nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden a el mes de Octubre, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 00099056170000120191107/ 00099056170000220191107/00099056170000320191107, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 9.395,00 (PESOS nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 9.395,00 (PESOS nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1061/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3158/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000558 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado los días 16, 18, 19 y 20 de noviembre de 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000558 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado los días 16, 18, 19 y 20 de noviembre de 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000558 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1062/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3159/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000110 de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000110 de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000110 de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1063/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3160/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00004924 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.860,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado en su medio gráfico el día 20 de Noviembre 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0004-00004924 de FA-

GON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.860,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado en su medio gráfico el día 20 de Noviembre 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0004-00004924 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.860,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.860,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1064/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3161/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000094 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20 de Noviembre 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00004-00000094 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20 de Noviembre 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000094 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1065/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3101/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “E” N° 00006-00000001, de PALLAROLS CARLOS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), por de un caño de acero para acuñado del pin del Escudo del Concejo Deliberante de Río Grande, según lo por el Director de Ceremonial Protocolo Don CASTRO MIGUEL, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “E” N° 00006-00000001, de PALLAROLS CARLOS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), por de un caño de acero para acuñado del pin del Escudo del Concejo Deliberante de Río Grande, según lo por el Director de Ceremonial Protocolo Don CASTRO MIGUEL, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “E” N° 00006-



00000001, de PALLAROLS CARLOS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida de “4.2.1.10”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1066/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 2527/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0020-00007330 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 41.230,00 (PESOS cuarenta y un mil doscientos treinta con 00/100), por la compra de un Led 55” con soporte , para su uso en la Sala de Sesiones del C.D. según lo solicitado por la Vicepresidenta 2º A/C Presidencia de la C.D., Doña MIRIAM G. MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° N°0020-00007330 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 41.230,00 (PESOS cuarenta y un mil doscientos treinta con 00/100), por la compra de un Led 55” con soporte, para su uso en la Sala de Sesiones del C.D. según lo solicitado por la Vicepresidenta 2º A/C Presidencia de la C.D., Doña MIRIAM G. MORA.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N°0020-00007330 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 41.230,00 (PESOS cuarenta y un mil doscientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 41.230,00 (PESOS cuarenta y un mil doscientos treinta con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O N°03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 04 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1067/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3139/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0049-00003292 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 948,00 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de sobres oficios , para uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe Dpto. Administrativo Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por la Vicepresidenta 2º A/C de la Presidencia del C.D., Doña MIRIAM G. MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0049-00003292 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 948,00 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de sobres oficios, para uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe Dpto. Administrativo Ceremonial y Protocolo C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por la Vicepresidenta 2º A/C de la Presidencia del C.D., Doña MIRIAM G. MORA.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0049-00003292 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 948,00 (PESOS cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 948,00 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 04 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1068/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3178/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025195 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.344,00 (PESOS trece mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de tinta para impresora, para uso en el bloque P.V., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don RAUL H. VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025195 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.344,00 (PESOS trece mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de tinta para impresora , para uso en el bloque P.V., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don RAUL H. VON DER THUSEN.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025195 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.344,00 (PESOS trece mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.344,00 (PESOS trece mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 04 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1069/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3179/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025194 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.200,00 (PESOS quince mil doscientos con 00/100), por la compra de tinta para impresora, para uso en el bloque P.V., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don RAUL H. VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025194 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.200,00 (PESOS quince mil doscientos con 00/100), por la compra de tinta para impresora , para uso en el bloque P.V., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don RAUL H. VON DER THUSEN.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025194 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.200,00 (PESOS quince mil doscientos con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.200,00 (PESOS quince mil doscientos con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 04 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1070/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3199/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00025181 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 29.786,00 (PESOS veintinueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de resmas de papel, para uso en el bloque M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0038-00025181 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 29.786,00 (PESOS veintinueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de resmas de papel, para uso en el bloque M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025181 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 29.786,00 (PESOS veintinueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 29.786,00 (PESOS veintinueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N°07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 04 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1071/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3095/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00003257 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 20.691,00 (PESOS veinte mil seiscientos noventa y uno con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora A/C prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0049-00003257 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 20.691,00 (PESOS veinte mil seiscientos noventa y uno con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora A/C prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003257 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 20.691,00 (PESOS veinte mil seiscientos noventa y uno con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$15.546,00 (PESOS quince mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 5.145,00 (PESOS cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.3.1”,de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1072/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3096/19, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el

pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000551 de PANADERIA AUSTRAL , de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de egreso de los alumnos del 6to grado de la Escuela N°14, según lo solicitado a través del a/c Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO por la Concejal del bloque de la FVPVJ, Doña y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0001-00000551 de PANADERIA AUSTRAL , de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de egreso de los alumnos de 6to grado de la Escuela N°14, según lo solicitado a través del a/c Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO por la Concejal del bloque de la FVPVJ, Doña y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000551 de PANADERIA AUSTRAL , de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1073/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3098/19, Memo N° 395/2019 con ingreso ME. N°: 3657/2019, y Memo N°: 401/2019 con ingreso M.E N°: 3723/2019, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 25.004,05 (PESOS Veinticinco mil cuatro con 05/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3657/2019, de fecha 25/11/2019, el Secretario de la Presidencia C.D, Don FERNANDO LUIS ALFONSO, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y renuncia a los \$4,05 (PESOS cuatro con 05/100), por medio de nota M.É N°: 3723/2019, de fecha 29/11/2019.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la Caja Chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 25.004,05 (PESOS Veinticinco mil cuatro con 05/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3657/2019, de fecha 25/11/2019, el Secretario de la Presidencia C.D, Don FERNANDO LUIS ALFONSO, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y renuncia a los \$4,05 (PESOS cuatro con 05/100), por medio de nota M.É N°: 3723/2019, de fecha 29/11/2019.-



**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 2.838,32 (PESOS dos mil ochocientos treinta y ocho con 32/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 7.700,00 (PESOS siete mil setecientos con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de “3.1.7”, la suma de \$1.012,35 (PE-SOS mil doce con 35/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 2.550,01 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 01/100), a la Partida de “2.5.6”, la suma de \$585,00 (PESOS quinientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.7.8”, la suma de \$ 1.975,00 (PESOS mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.2.1”, y la suma de \$ 619,32 (PESOS seiscientos diecinueve con 32/100), a la Partida de “2.6.3”, de la Unidad de Organización N°: 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 3º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1074/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3175/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006314, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), por la reparación de una fotocopiadora perteneciente a la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00006314, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), por la reparación de una fotocopiadora perteneciente a la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE -

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006314, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1075/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3176/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025180 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 29.841,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), por la compra de resmas de papel, para uso en el bloque M.P.F, según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025180 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 29.841,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), por la compra de resmas de papel, para uso en el bloque M.P.F, según lo solicitado por

la Concejal del mismo bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025180 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 29.841,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 29.841,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N°07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1076/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3177/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00002377 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 15.500,00 (PESOS quince mil quinientos con 00/100), por la compra de una tapa de mesa en vidrio de 6mmx400mm/bordes pulidos y mano de obra, la misma se realizó con la modalidad de Contratación Directa, según lo solicitado por la Vicepresidenta 2º A/C de la Presidencia del C.D, Doña MIRIAM.G.MORA.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00004-00002377 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 15.500,00 (PESOS quince mil quinientos con 00/100), por la compra de una tapa de mesa en vidrio de 6mmx400mm/bordes pulidos y mano de obra, la misma se realizó con la modalidad de Contratación Directa, según lo solicitado por la Vicepresidenta 2º A/C de la Presidencia del C.D, Doña MIRIAM.G.MORA.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00002377 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 15.500,00 (PESOS quince mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.500,00 (PESOS quince mil quinientos con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1077/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3180/19, del registro del Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000381 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); por la compra de una placa p/amurar c/escudo de bronce, para ser entregado en carácter protocolar e institucional en nombre del Pueblo de Río Grande, con motivo del 30ºdel colegio Soberanía Nacional, según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N°00002-00000381 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); por la compra de una placa p/amurar c/escudo de bronce, para ser entregado en carácter protocolar e institucional en nombre del Pueblo de Río Grande, con motivo del 30ºdel colegio Soberanía Nacional, según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N°

00002-00000381 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1078/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3198/2019, Memo N° 45/2019 con ingreso ME. N°: 3774/2019, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).- Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3774/2019, de fecha 04/12/2019, el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3774/2019, de fecha 04/12/2019, el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a la Partida de “2.2.1”, la suma de \$ 725,00 (PESOS setecientos veinticinco con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, la suma de \$ 5.355,00 (PESOS cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 8.800,00 (PESOS ocho mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “3.1.7”, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1079/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3200/19, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000478, de IMPRENTA DEL VALLE, de RODRIGUEZ OSMAR, la cual asciende a la suma total de \$ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 50 resmas de papel A4, para uso en el bloque del PV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** las Facturas tipo “B” 0003-00000478, de IMPRENTA DEL VALLE, de RODRIGUEZ OSMAR, la cual asciende a la suma total de \$ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100), por

la compra de 50 resmas de papel A4, para uso en el bloque del PV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000478, de IMPRENTA DEL VALLE, de RODRIGUEZ OSMAR, la cual asciende a la suma total de \$ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1080/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3209/19, del registro del Concejo Deliberante, y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000525 de PANADERIA AUSTRAL , de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de egreso de los alumnos del 6to grado de la Escuela N°8 GENERAL JOSE de SAN MARTIN, según lo solicitado a través del a/c Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0001-00000525 de PANADERIA AUSTRAL , de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de egreso de los alumnos del 6to grado de la Escuela N°8 GENERAL JOSE de SAN MARTIN, según lo solicitado a través del a/c Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000525 de PANADERIA AUSTRAL, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1081/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3213/19, del registro del Concejo Deliberante, y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000380 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.890,00 (PESOS mil ochocientos noventa con 00/100); por la compra de medallas, para ser entregadas en carácter protocolar e institucional en nombre del Pueblo de Río Grande, con motivo del egreso de los alumnos de 6to año turno mañana de la Escuela N°8 GENERAL MARTIN, según lo solicitado por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI, a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-0000038o de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.890,00 (PESOS mil ochocientos noventa con 00/100); por la compra de medallas, para ser entregadas en carácter protocolar e institucional en nombre del Pueblo de Río Grande, con motivo del egreso de los alumnos de 6to año turno mañana de la Escuela N°8 GENERAL SAN MARTIN, según lo solicitado por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI, a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-0000038o de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.890,00 (PESOS mil ochocientos noventa con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.890,00 (PESOS mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1082/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3215/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006313, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 69.465,00 (PESOS sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la de tóner, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director del área, Don FERNANDO A. RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00006313, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 69.465,00 (PESOS sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la de tóner, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director del área, Don FERNANDO A. RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006313, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 69.465,00 (PESOS sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 69.465,00 (PESOS sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1083/2019

**VISTO:**

Decreto N° 105/2016

Nota N° 090/2019 D.C.C.D.

Nota N° 414/2019 P.C.D.R.G.

Dictamen N° 09/2019 Asesoría Letrada

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3 del Decreto N° 105/2016 faculta al Secretario Administrativo ordenar el acto correspondiente para la destrucción de los Expedientes Administrativo.

Que los Expedientes a destruir corresponden a los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Que los mismos se encuentran dentro de los plazos prescriptos por el Anexo II del Decreto N° 105/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Destruir los Expedientes Administrativo que se detallan en el Anexo A de Inventario de Desafectación, con 078 folios y Acta de Eliminación correspondiente al año 2005; como así también los que se detallan en Anexo A de Inventario de Desafectación, con 099 folios y Acta de Eliminación correspondiente al año 2006; como así también los que se detallan en Anexo A de Inventario de Desafectación, con 099 folios y Acta de Eliminación correspondiente al año 2007; como así también los que se detallan en Anexo A de Inventario de Desafectación, con 062 folios y Acta de Eliminación correspondiente al año 2008.

**ARTICULO 2º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1084/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3211/19, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000378 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100); por la compra de 5 enmarcados de cuadros, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-00000378 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100); por la compra de 5 enmarcados de cuadros, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000378 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1085/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3212/19, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000379 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); por la compra de una placa grabada con escudo, entregada en carácter protocolar e institucional en nombre del Pueblo de Río Grande, al Colegio Provincial Esteban Laureano Maradona, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-00000379 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); por la compra de una placa grabada con escudo, entregada en carácter protocolar e institucional en nombre del Pueblo de Río Grande, al Colegio Provincial Esteban Laureano Maradona, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del

C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000379 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUNOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1086/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3216/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025203 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.896,00 (PE-SOS doce mil ochocientos noventa y seis con 00/100), por la compra de artículos varios que se van a usar para las impresiones de tarjetas para invitaciones a la Jura de Autoridades Electa periodo 2019-2023, según lo solicitado a través del Jefe Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025203 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.896,00 (PE-SOS doce mil ochocientos noventa y seis con 00/100), por la compra de artículos varios que se van a usar para las impresiones de tarjetas para invitaciones a la Jura de Autoridades Electa periodo 2019-2023, según lo solicitado a través del Jefe Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025203 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.896,00 (PESOS doce mil ochocientos noventa y seis con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, y la suma de \$ 10.796,00 (PESOS diez mil setecientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de “2.5.5”,de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1087/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3217/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00066539 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 23.330,86 (PESOS veintitrés mil treientos treinta con 86/100), por la compra de artículos varios, para uso del Departamento Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00066539 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 23.330,86 (PESOS veintitrés mil treientos treinta con 86/100), por la compra de artículos varios, para uso del Departamento Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-

00066539 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 23.330,86 (PESOS veintitrés mil treientos treinta con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.469,24 (PESOS catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de “421.2”, la suma de \$ 3.239,22 (PESOS tres mil doscientos treinta y nueve con 22/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 5.310,92 (PESOS cinco mil treientos diez con 92/100), a la Partida de “2.2.1”, y la suma de \$ 311,48 (PESOS trescientos once con 48/100), a la Partida de “2.6.5”, de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1088/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3253/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00008127 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.990,00 (PESOS tres mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de una cafetera para uso del Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2”).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0020-00008127 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.990,00 (PESOS tres mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de una cafetera para uso del Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE .-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00008127 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.990,00 (PESOS tres mil novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.990,00 (PESOS tres mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1089/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3255/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006353, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 45.620,00 (PESOS cuarenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100), por la compra de artículos informáticos para ser utilizados en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00006353, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 45.620,00 (PESOS cuarenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100), por la compra de artículos informáticos para ser utilizados en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Don FERNANDO ANDRADE. -

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006353, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 45.620,00 (PESOS cuarenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100) , a través de



DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 45.620,00 (PESOS cuarenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1090/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3258/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00006-00000012, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 67.377,00 (PESOS sesenta y siete mil trescientos setenta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 00006-00000012, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 67.377,00 (PESOS sesenta y siete mil trescientos setenta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00006-00000012, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 67.377,00 (PESOS sesenta y siete mil trescientos setenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 16.829,00 (PESOS dieciséis mil ochocientos veintinueve con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, y la suma de \$ 4.887,00 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, la suma de \$ 45.661,00 (PESOS cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 00/100), a la Partida de “ 2.1.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1091/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3279/19, del registro del Concejo Deliberante, y:  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000386 de Mundo Premiações, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS cuatro mil cien con 00/100); por la compra de 8 enmarcados de cuadros, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-00000386 de Mundo Premiações, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS cuatro mil cien con 00/100); por la compra de 8 enmarcados de cuadros, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000386 de Mundo Premiações, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL,

la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS cuatro mil cien con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.100,00 (PESOS cuatro mil cien con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1092/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3210/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 0011-00010490 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.107,00 (PESOS cuatro mil ciento siete con 00/100), por la compra de 1 cámara de vigilancia, para ser utilizada en el estacionamiento de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura “B” N° 0011-00010490 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.107,00 (PESOS cuatro mil ciento siete con 00/100), por la compra de 1 cámara de vigilancia, para ser utilizada en el estacionamiento de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” N° 0011-00010490 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.107,00 (PESOS cuatro mil ciento siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.107,00 (PESOS cuatro mil ciento siete con 00/100), a la Partida de “421.10”, a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1093/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3280/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006354, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), por la compra de 30 Resmas de Papel oficio para ser utilizadas en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00006354, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), por la compra de 30 Resmas de Papel oficio para ser utilizadas en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006354, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1096/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3284/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025202 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.360,00 (PESOS nueve mil trescientos sesenta con 00/100), por la compra de una Impresora para uso en la Secretaria Administrativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025202 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.360,00 (PESOS nueve mil trescientos sesenta con 00/100), por la compra de una Impresora para uso en la Secretaria Administrativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025202 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.360,00 (PESOS nueve mil trescientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.360,00 (PESOS nueve mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1097/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3285/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025145 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.890,00 (PESOS dieciséis mil ochocientos noventa con 00/100), por la compra de cartuchos varios para uso en el bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025145 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.890,00 (PESOS dieciséis mil ochocientos noventa con 00/100), por la compra de cartuchos varios para uso en el bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025145 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.890,00 (PESOS dieciséis mil ochocientos noventa con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 16.890,00 (PESOS dieciséis mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1098/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3307/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025196 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 24.695,00 (PESOS veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1094/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3281/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022365 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.700,00 (PESOS diez mil setecientos con 00/100), por la compra de cuatro sillas, para uso del Dpto. de cocina de C.D., solicitado por la Jefa Dpto. Cocina Doña PEREZ MONICA y autorizada por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0019-00022365 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.700,00 (PESOS diez mil setecientos con 00/100), por la compra de cuatro sillas, para uso del Dpto. de cocina de C.D., solicitado por la Jefa Dpto. Cocina Doña PEREZ MONICA y autorizada por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0019-00022365 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.700,00 (PESOS diez mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.700,00 (PESOS diez mil setecientos con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1095/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3283/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0049-00003332/3333 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 87.725,00 (PESOS ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE. - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas tipo “B” 0049-00003332/3333 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 87.725,00 (PESOS ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo “B” 0049-00003332/3333 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 87.725,00 (PESOS ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 32.350,00 (PESOS treinta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, y la suma de \$ 55.375,00 (PESOS cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**



un destructor de papeles y tóner, para uso en la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora A/C prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025196 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 24.695,00 (PESOS veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de un destructor de papeles y tóner, para uso en la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora A/C prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025196 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 24.695,00 (PESOS veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$19.199,00 (PESOS diecinueve mil ciento noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.7”, la suma de \$ 5.496,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1099/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3308/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022372 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), por la compra de doce sillas para ser utilizadas en esta Casa Legislativa, mediante la modalidad de contratación directa, según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” N°0019-00022372 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), por la compra de doce sillas para ser utilizadas en esta Casa Legislativa, mediante la modalidad de contratación directa, según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0019-00022372 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1100/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3312/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006355, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.745,00 (PESOS nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), por servicio técnico de la reparación de equipo fotocopiador de la Dirección Administrativa del C.D, según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00006355, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.745,00 (PESOS nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), por servicio técnico de la reparación de equipo fotocopiador de la Dirección Administrativa del C.D, según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006355, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.745,00 (PESOS nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.745,00 (PESOS nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “341.6”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1101/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3313/2019 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas B N° 0010-02967097 Y 0010-02945569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.193,86 (PESOS veintiún mil ciento noventa y tres con 86/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de NOVIEMBRE de 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** las Facturas las Facturas B N° 0010-02967097 Y 0010-02945569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.193,86 (PESOS veintiún mil ciento noventa y tres con 86/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de NOVIEMBRE de 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas B N° 0010-02967097 Y 0010-02945569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.193,86 (PESOS veintiún mil ciento noventa y tres con 86/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 21.193,86 (PESOS veintiún mil ciento noventa y tres con 86/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1102/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3319/19 y del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” N° 00012-00002391 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma

total de \$ 44.560,95 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 95/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Noviembre del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “C” N°00012-00002391 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 44.560,95 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 95/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Noviembre del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” N°00012-00002391 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 44.560,95 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 95/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 44.560,95 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 95/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1103/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3362/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B”; 0001-00002061/2062/2063/2064/2065/2066; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 9.240,00 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Octubre del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** las Facturas tipo “B” 0001-00002061/2062/2063/2064/2065/2066; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 9.240,00 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Octubre del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** las Facturas tipo “B” 0001-00002061/2062/2063/2064/2065/2066; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$9.240,00 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.080,00 (PESOS tres mil ochenta con 00/100), a la Partida de “2.3.3”, de la UO 13, la suma de \$ 6.160,00 (PESOS seis mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida de “2.3.3” dividido en partes iguales a las Unidades Organizacionales N° 04; 08; 05; 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1104/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3348/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000141 de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad

esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejral Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000141 de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejral Alejandro Nogar.-
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000141 de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1105/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3349/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00003-00000363 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejral Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “C” 00003-00000363 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejral Alejandro Nogar.-
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 00003-00000363 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1106/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3350/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00003-00000361 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”, publicado el día 08/11/2019; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-







cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000170 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1115/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3360/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000825 de UNO PRODUCCIONES S.R.L., representado por el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de la página web www.jcanoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00004-00000825 de UNO PRODUCCIONES S.R.L., representado por el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, en representación de la página web www.jcanoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000825 de UNO PRODUCCIONES S.R.L., representado por el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782; en representación de la página web www.jcanoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1116/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3370/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora en Diseño Multimedial, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/11/2019 hasta el 11/12/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora en Diseño Multimedial, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YA-

NINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/11/2019 hasta el 11/12 /2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-  
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora en Diseño Multimedial, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

**NOGAR OYARZO**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1117/2019

**VISTO:**  
 El Expte. N° 1083/19, la nota N° 252/19 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 3888/19 de fecha 06/12/2019; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal Paulino Rossi, la nota N° 252/19 ingresado en la Dir. Administrativa CD, N° 3888/2019, de fecha 06/12/2019, en relación al contrato 1083/2019, la cual solicita que se realice la rescindir el Contrato de Publicidad Institucional en pantalla led Conexión Producciones de MUNOZ SAMUEL MARTIN por lo cual se debe proceder a la desafectación del importe correspondiente a los meses, 15 de Junio al 15 de Agosto del 2019, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la desafectación de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil) correspondiente a los meses 15 de Junio al 15 de Agosto del 2019, por la no presentación de Facturas, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada en referencia al contrato Publicitario.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida “3.9.4” U.O.09, por la suma total \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), correspondiente al Ejercicio Financiero 2019; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN OJEDA RUIZ**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1118/2019

**VISTO:**  
 El Expte. N° 285/2019, Nota Ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 3971/2019, de fecha 12/12/2019; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 3971/2019 de fecha 12/12/2019, en relación al contrato de Locación de Servicios con el CPN. Sr. LECUONA GONZALO MARTIN, DNI N° 21.656.865; Se solicita la BAJA del mismo.; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática del Expediente N° 285/2019, por un monto de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-  
 Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Anulación del Expediente N° 285/2019, S/Contrato con el CPN. Sr. LECUONA GONZALO MARTIN.-  
**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 285/2019, S/Contrato con el CON Sr. LE-

CUONA GONZALO MARTIN, por un monto de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a través del Departamento Contable del C.D. -  
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida “342.4” UO. 09, por la suma total \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2019; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-.**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN OJEDA RUIZ**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1119/2019

**VISTO:**  
 El Expte. N° 1115/2019, Nota Ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 3972/2019, de fecha 12/12/2019; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 3972/2019 de fecha 12/12/2019, en relación al contrato de Locación de Servicios con OPTERIAN SRL, CUIT N° 30-71283780-9; Se solicita la BAJA de la imputación preventiva del Contrato suscripto mediante Resolución N°: 0518/2019, de los meses correspondientes a Mayo y Junio del corriente año.; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática del Expediente N° 1115/2019, por un monto de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100).-  
 Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la BAJA de la imputación preventiva del Contrato suscripto mediante Resolución N°: 0518/2019, OPTERIAN SRL, CUIT N° 30-71283780-9, de los meses correspondientes a Mayo y Junio del corriente año.; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática del Expediente N° 1115/2019, por un monto de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100).-  
**ARTÍCULO 2º.-APROBAR** la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N°1115/2019 mediante Resolución N°: 0518/2019, OPTERIAN SRL, CUIT N° 30-71283780-9, de los meses correspondientes a Mayo y Junio del corriente año, por un monto de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) a través del Departamento Contable del C.D. -  
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida “342.9” UO. 09, por la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2019; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-.**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN OJEDA RUIZ**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1120/2019

**VISTO:**  
 El Expte. N° 213/2019, Nota Ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 3973/2019, de fecha 12/12/2019; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 3973/2019 de fecha 12/12/2019, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Sra. GRASSI FLORENCIA GISELE, DNI N° 33.911.653; Se solicita la BAJA de la imputación preventiva del Contrato suscripto mediante Resolución N°: 0097/2019, del mes correspondiente a Marzo del corriente año.; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática del Expediente N° 213/2019, por un monto de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
 Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la BAJA de la imputación preventiva del Contrato suscripto mediante Resolución N°: 0097/2019, GRASSI FLORENCIA GISELE, DNI N° 33.911.653, del mes correspondiente a

Marzo del corriente año.; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática del Expediente N° 213/2019, por un monto de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
**ARTÍCULO 2º.-APROBAR** la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N°213/2019 mediante Resolución N°: 0097/2019, GRASSI FLORENCIA, DNI N° 33.911.653 del mes correspondiente a Marzo del corriente año, por un monto de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a través del Departamento Contable del C.D. -  
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida “342.9” UO. 09, por la suma total \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2019; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-.**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN OJEDA RUIZ**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1121/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 2462/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2019 hasta el 30/11/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-  
 Que dicho acto administrativo se ingresa fuera de término, detallando motivo en nota adjunta, ingresada por mesa de entrada bajo N° 4019/19.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159., en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2019 hasta el 30/11/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN OJEDA RUIZ**

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1122/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 2719/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2019 hasta el 13/12/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 73.000,00 (PESOS setenta y tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre



el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTA-SAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2019 hasta el 13/12/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 73.000,00 (PESOS setenta y tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 73.000,00 (PESOS setenta y tres mil), a la Partida de “342.3.” U.O. 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1123/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3288/19, Nota con ingreso M.E N°: 3951/2019, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 25.000,28 (PESOS Veinticinco mil con 28/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. bajo N° 3951/2019, de fecha 09/12/2019, el Director de Administración C.D. Don CARLOS CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y renuncia a los \$ 0,28 (PESOS cero con 28/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 025/2019, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 25.000,28 (PESOS Veinticinco mil con 28/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. bajo N° 3951/2019, de fecha 09/12/2019, el Director de Administración C.D. Don CARLOS CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y renuncia a los \$ 0,28 (PESOS cero con 28/100).-

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.912,44 (PESOS trece mil novecientos doce con 44/100), a la Partida de “3.1.2”, la suma de \$ 1.123,44 (PESOS mil ciento veintitrés con 44/100), a la Partida de “2.7.8”, la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 824,40 (PESOS ochocientos veinticuatro con 40/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 1.345,00 (PESOS mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 1.150,00 (PESOS mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.1.4”, la suma de \$ 3.431,00 (PESOS tres mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 2.464,00 (PESOS dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “331.1”, y la suma de \$ 449,72 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “351.1”, de la Unidad de Organización N°: 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1124/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3366/19 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe

el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00003362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.374,00 (PESOS nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. del C.D., Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0049-00003362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.374,00 (PESOS nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. del C.D., Don RAUL VON DER THUSEN.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.374,00 (PESOS nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.734,00 (PESOS nueve mil setecientos treinta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1125/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3371/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00003-00000362 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “C” 00003-00000362 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 00003-00000362 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1126/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3372/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000727 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica en programa especial de radio por “Rally de Tolhuin”, publicado los días 30/11/2019 y 01/12/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000727 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica en programa especial de radio por “Rally de Tolhuin”, publicado los días 30/11/2019 y 01/12/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000727 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1127/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3373/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000743 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00000743 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000743 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1128/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3374/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000184 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000184 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000184 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1129/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3375/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000182 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día del Empleado Municipal”, publicado el 08/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000182 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día del Empleado Municipal”, publicado el 08/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000182 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1130/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3376/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000185 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000185 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”,



publicado el 20/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000185 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1131/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3377/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000183 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día del Empleado Municipal”, publicado el 08/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000183 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día del Empleado Municipal”, publicado el 08/11/2019 en pantalla de NG SERVICIOS; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000183 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1132/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3378/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000078 de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica en la web www.fuegomotor.com.ar; por “Rally de Tolhuin”, publicado los días 30/11/2019 y 01/12/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000078 de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica en la web www.fuegomotor.com.ar; por “Rally de Tolhuin”, publicado los días 30/11/2019 y 01/12/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000078 de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N°

26.649.562; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1133/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3379/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000342 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje en radio por el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000342 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje en radio por el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000342 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1134/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3380/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00003-00000130 de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la página www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje sobre ordenanza municipal N° 3989/19, publicado el 03/12/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00003-00000130 de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la página www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje sobre ordenanza municipal N° 3989/19, publicado el 03/12/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00003-00000130 de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la página www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1135/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3390/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00025274 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 37.440,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por la compra de cuatro (04) IMPRESORAS BROTHER LASER HL1212W, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0038-00025274 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 37.440,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por la compra de cuatro (04) IMPRESORAS BROTHER LASER HL1212W, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025274 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 37.440,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 37.440,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1136/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3396/19, del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000389 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de 2 enmarcados varilla de bronce c/ parpastu diplomas, para enmarcar los diplomas que se entregaron en carácter protocolar e Institucional en nombre del Pueblo de Río Grande al Sr. ESTEBAN MARTINEZ, “Primer Intendente de la Democracia” y al Sr. MINGO GUTIERREZ, con motivo de integrar el primer Cuerpo de Concejales en Democracia, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por la Concejal del Bloque Forja del C.D., Doña VERONICA E. GONZALEZ y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-00000389 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de 2 enmarcados varilla de bronce c/ parpastu diplomas, para enmarcar los diplomas que se entregaron en carácter protocolar e Institucional en nombre del Pueblo de Río Grande al Sr. ESTEBAN MARTINEZ, “Primer Intendente de la Democracia” y al Sr. MINGO GUTIERREZ, con motivo de integrar el primer Cuerpo de Concejales en Democracia, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por la Concejal del Bloque Forja del C.D., Doña VERONICA E. GONZALEZ y

autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000389 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1137/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3399/19, del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000390 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100); por la compra de 9 enmarcados c/ parpastu diplomas, para enmarcar los diplomas que se entregaron en carácter protocolar e Institucional en nombre del Pueblo de Río Grande a los Sres. Concejales , Secretarios, Administrativo y Legislativo, con motivo de la culminación de su mandato, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-00000390 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100); por la compra de 9 enmarcados c/ parpastu diplomas, para enmarcar los diplomas que se entregaron en carácter protocolar e Institucional en nombre del Pueblo de Río Grande a los Sres. Concejales, Secretarios, Administrativo y Legislativo, con motivo de la culminación de su mandato, según lo solicitado a través de A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000390 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1138/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3403/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00003361 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.502,00 (PESOS seis mil quinientos dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso del funcionamiento del Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. del C.D., Don RAUL VON DER THUSEN.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0049-00003361 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.502,00 (PESOS seis mil quinientos dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso del funcionamiento del Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado



por el Concejal del Bloque P.V. del C.D., Don RAUL VON DER THUSEN.-
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003361 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.502,00 (PESOS seis mil quinientos dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 874,00 (PESOS ochocientos setenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 5.628,00 (PESOS cinco mil seiscientos veintiocho con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICÁR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1139/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3404/19 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025262 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.548,00 (PESOS dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de una impresora Epson Multifunción y artículos de librería, para uso del Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. del C.D., Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025262 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.548,00 (PESOS dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de una impresora Epson Multifunción y artículos de librería, para uso del Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. del C.D., Don RAUL VON DER THUSEN.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025262 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.548,00 (PESOS dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.499,00 (PESOS quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.8”, la suma de \$ 1.049,00 (PESOS mil cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICÁR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1140/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3409/19 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000002 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 56.912,00 (PESOS cincuenta y seis mil novecientos doce con 00/100), por la compra de dos sillones modelo FOSTER ECOCUERO RECOCIDO GERENCIAL ALTO BASE NEGRO, para uso en la Sala de Sesiones del C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-00000002 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 56.912,00 (PESOS cincuenta y seis mil novecientos doce con 00/100), por la compra de dos sillones modelo FOSTER ECOCUERO RECOCIDO GERENCIAL ALTO BASE NEGRO, para uso en la Sala de Sesiones del C.D., según lo solicitado

por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000002 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 56.912,00 (PESOS cincuenta y seis mil novecientos doce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 56.912,00 (PESOS cincuenta y seis mil novecientos doce con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICÁR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1141/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3410/19 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 00006-00000013 y Factura tipo “B” N°00006-00000014, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.396,00 (PESOS once mil trescientos noventa y seis con 00/100), por la compra de articulos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** las Facturas tipo “B” N°00006-00000013 y Factura tipo “B” N°00006-00000014, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.396,00 (PESOS once mil trescientos noventa y seis con 00/100), por la compra de articulos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo “B” N°00006-00000013 y Factura tipo “B” N°00006-00000014 , de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.396,00 (PESOS once mil trescientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.626,00 (PESOS nueve mil seiscientos veintiséis con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, y la suma de \$ 1.480,00 (PESOS mil cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, la suma de \$ 290,00 (PESOS doscientos noventa con 00/100), a la Partida de “ 2.9.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICÁR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1142/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3416/19 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-25853179/1; 80020-25852079/7, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.361,52 (PESOS veintiún mil trescientos sesenta y uno con 52/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período Noviembre/2019, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., C.P.N FAVIO C. OJEDA RUIZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas N° 80020-25853179/1; 80020-25852079/7, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.361,52 (PESOS veintiún mil trescientos sesenta y uno con 52/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período Noviembre/2019, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., C.P.N FAVIO C. OJEDA RUIZ.-
**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-25853179/1; 80020-25852079/7, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.361,52 (PESOS veintiún mil trescientos sesenta y uno con 52/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 21.361,52 (PESOS veintiún mil trescientos sesenta y uno con 52/100), a la Partida de “3.1.3”; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICÁR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1143/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3385/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00001-00000015 del Sr. CATRIMIL JUAN IGNACIO, DNI N° 27.957.645; en representación de la página www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica institucional, publicado en el mes de Noviembre 2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “C” 00001-00000015 del Sr. CATRIMIL JUAN IGNACIO, DNI N° 27.957.645; en representación de la página www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica institucional, publicado en el mes de Noviembre 2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 00001-00000015 del Sr. CATRIMIL JUAN IGNACIO, DNI N° 27.957.645; en representación de la página www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1144/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3386/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000083 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00004-00000083 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000083 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1145/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3387/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000341 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000341 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000341 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ**

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1146/2019

**VISTO:**
El Expediente N° 3389/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO:**
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00003-00000316 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGULLA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00003-00000316 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGULLA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS



Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00003-00000316 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1147/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3391/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00003-00001238 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00003-00001238 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00003-00001238 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1148/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3392/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025271 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.308,00 (PESOS ocho mil trescientos ocho con 00/100), por la compra de un tambor imagen HP, para uso en la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora A/C prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025271 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.308,00 (PESOS ocho mil trescientos ocho con 00/100), por la compra de un tambor imagen HP, para uso en la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora A/C prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025271 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.308,00 (PESOS ocho mil trescientos ocho con 00/100) , a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.308,00 (PESOS ocho mil trescientos ocho con 00/100), a la Partida de “3.3.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1149/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3393/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0049-00003363 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.965,00 (PESOS cinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el A/C Director del área, Don PABLO A. BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0049-00003363 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.965,00 (PESOS cinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el A/C Director del área, Don PABLO A. BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0049-00003363 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.965,00 (PESOS cinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.890,00 (PESOS mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$ 4.075,00 (PESOS cuatro mil setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1150/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3394/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00003-00000317 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00003-00000317 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019 en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00003-

00000317 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1151/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3395/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00004-00000058 de la página web www.futsalttotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “C” 00004-00000058 de la página web www.futsalttotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 00004-00000058 de la página web www.futsalttotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1152/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3397/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00001-00000042 del Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por “Ordenanza Municipal N° 3989/19”, publicado el 03/12/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “C” 00001-00000042 del Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por “Ordenanza Municipal N° 3989/19”, publicado el 03/12/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 00001-00000042 del Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con

00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1153/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3398/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00002-00000306 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), por publicidad esporádica con mensaje por “Ordenanza Municipal N° 3989/19”, publicado el día 03/12/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “C” 00002-00000306 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), por publicidad esporádica con mensaje por “Ordenanza Municipal N° 3989/19”, publicado el día 03/12/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 00002-00000306 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1154/2019

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3400/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000758 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por “Ordenanza Municipal N° 3989/19”, publicado los días 02 y 03 de diciembre de 2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00000758 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por “Ordenanza Municipal N° 3989/19”, publicado los días 02 y 03 de diciembre de 2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000758 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00



(PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1155/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3401/19, del registro del Concejo Deliberante, y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000534 de PANADERIA AUSTRAL, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); por la compra de una torta, la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de egreso de los niños del Jardín Maternal HUELLITAS, según lo solicitado a través del a/c Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO por el Concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0001-00000534 de PANADERIA AUSTRAL, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100); por la compra de una torta, la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de egreso de los niños del Jardín Maternal HUELLITAS, según lo solicitado a través del a/c Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, Don ROBERTO ALTAMIRANO por el Concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000534 de PANADERIA AUSTRAL, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1156/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3405/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000079 de la página web www.prensafueguina.com.ar, propiedad del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000079 de la página web www.prensafueguina.com.ar, propiedad del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000079 de la página web www.prensafueguina.com.ar, propiedad del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1157/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3406/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000034 de la Sra. IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI N° 16.510.228, en representación de “FM LIDER 104.1”; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00004-00000034 de la Sra. IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI N° 16.510.228, en representación de “FM LIDER 104.1”; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado el día 20/11/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000034 de la Sra. IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI N° 16.510.228; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1158/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3411/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Sr. Director de Protocolo y Ceremonial del C.D., Don CASTRO MIGUEL ANGEL Legajo N°3019/8, el Sr. Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA Legajo N°1953/4 y el Agente de Prensa, Sr. GERMAN GASPARINI Legajo N° 4776/7, a la ciudad de Ushuaia, el día 15/12/19 a las 09:00 hs, y regresando el día 18/12/19 a las 19:00 hs., el motivo de la comisión es para asistir conjuntamente con los Sres. Concejales de la Ciudad de Río Grande, a la cobertura Institucional y Protocolar de las juras de autoridades electas municipales y provinciales. Según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don RAUL H. VON DER THUSEN.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Director de Protocolo y Ceremonial del C.D., Don CASTRO MIGUEL ANGEL Legajo N°3019/8, el Sr. Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA Legajo N°1953/4 y el Agente de Prensa Sr. GERMAN GASPARINI Legajo N° 4776/7, a la ciudad de Ushuaia, el día 15/12/19 a las 09:00 hs, y regresando el día 18/12/19 a las 19:00 hs., el motivo de la comisión es para asistir conjuntamente con los Sres. Concejales de la Ciudad de Río Grande, a la cobertura Institucional y Protocolar de las juras de autoridades electas municipales y provinciales. Según lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D., Don RAUL H. VON DER THUSEN.-  
**ARTÍCULO 2º.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos, a favor del Sr. Director de Protocolo y Ceremonial del C.D., Don CASTRO MIGUEL

ANGEL Legajo N°3019/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos, a favor del Sr. Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA Legajo N°1953/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos, a favor del Sr. agente de Prensa del C.D., Don GERMAN GASPARINI Legajo N°4776/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2019.-  
**ARTÍCULO 6º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1159/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3425/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00026554 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), por la adquisición de una cerradura con colocación para la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D; de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinadora del área, Doña CAROLINA FLAMENCO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0001-00026554 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), por la adquisición de una cerradura con colocación para la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D; de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinadora del área, Doña CAROLINA FLAMENCO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00026554 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.6.4”, de la U.O N°13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1160/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3426/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000102 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Madre”, publicado el día 20 de octubre 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 00004-00000102 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Madre”, publicado el día 20 de octubre 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000102 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N°

18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1161/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3427/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000048 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado en la web www.delfuegonoticias.com.ar el día 20 de noviembre de 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo “B” 00004-00000048 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Soberanía Nacional”, publicado en la web www.delfuegonoticias.com.ar el día 20 de noviembre de 2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-  
**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000048 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 OJEDA RUIZ**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 1162/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3388/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025275 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS ciento treinta y dos mil con 00/100), por la compra de cuatro (04) PC/CPU PCBOX AIO I3/8GB/1TB 19W10, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:  
 EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00025275 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS ciento treinta y dos mil con 00/100), por la compra de cuatro (04) PC/CPU PCBOX AIO I3/8GB/1TB 19W10, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025275 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS ciento treinta y dos mil con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$132.000,00 (PESOS ciento treinta y dos mil con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**VON DER THUSEN  
 PACHECO**



# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0001/2020

VISTO: El Expediente N° 37/2020.  
El Trámite N° 02/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Coordinador de Flota Liviana, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5, y al Coordinador de Flota Pesada, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6.  
Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a reparaciones de gomería (reparaciones internas y externas, limpieza de talones, reparación de llantas, desarme y arme y rotaciones), compra de cámaras y alineaciones y balanceos para los vehículos del Parque Automotor Municipal.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 37/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Coordinador de Flota Liviana, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5 y al Coordinador de Flota Pesada, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0002/2020

VISTO: El Expediente N° 34/2020.  
El Trámite N° 527/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora General de Obras Sanitarias, Ing. RAMOS, Lucrecia Belén, Legajo N° 6112/3 y la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.  
Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameritan los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias hacia nuestra comunidad.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 34/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Directora General de Obras Sanitarias, Ing. RAMOS, Lucrecia Belén, Legajo N° 6112/3 y a la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0003/2020

VISTO: El Expediente N° 28/2020.  
El Trámite N° 57/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Servicios Públicos, Sr. LINIERI, Martin, Legajo N° 6110/7 y al Coordinador de Flota Liviana de la Dirección de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5.  
Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 28/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Director General de Servicios Públicos, Sr. LINIERI, Martin, Legajo N° 6110/7 y al Coordinador de Flota Liviana de la Dirección de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0004/2020

VISTO: El Trámite N° 45780/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, Categoría 22 (Veintidós).  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0005/2020

VISTO: El Trámite N° 45766/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0006/2020

VISTO: El Trámite N° 45776/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Javier Andrés, Legajo N° 5135/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV

(Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Javier Andrés, Legajo N° 5135/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0007/2020

VISTO: El Trámite N° 45781/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0008/2020

VISTO: El Trámite N° 45784/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo N° 3155/6, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo N° 3155/6, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0009/2020

VISTO: El Trámite N° 196/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto



administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque Partido Ciudadanos, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo N° 5190/0, quien depende de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 17/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque Partido Ciudadanos, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo N° 5190/0, quien depende de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0010/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45769/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la co-respondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SARMIENTO ESPEJO, Julia Romina, Legajo N° 4870/4, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SARMIENTO ESPEJO, Julia Romina, Legajo N° 4870/4, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0011/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45760/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por

Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0012/2020

**VISTO:** El Trámite N° 171/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 28/01/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de esta Ciudad, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, quien depende de la Dirección de Gestión Local Educativa, Dirección General de Educación Popular, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 28/01/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de esta Ciudad, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, quien depende de la Dirección de Gestión Local Educativa, Dirección General de Educación Popular, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0013/2020

**VISTO:** El inicio de una nueva etapa en la vida institucional del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, Los Decretos Municipales N° 1308/2019 y N° 1318/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, dependiente

de la Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Sr. BOGADO, Jonatán René, DNI N° 31.615.626, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Autoridades Superiores Vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Sr. BOGADO, Jonatán René, DNI N° 31.615.626, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Autoridades Superiores Vigente.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0014/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45563/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VÉLEZ, Luis María, Legajo N° 1846/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1557/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VÉLEZ, Luis María, Legajo N° 1846/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1557/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0015/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45564/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARABAJAL, Ángel Orlando, Legajo N° 1945/3, quien cumple funciones como Calderista en la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1620/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARABAJAL, Ángel Orlando, Legajo N° 1945/3, quien cumple funciones como Calderista en la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1620/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0016/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45567/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLÁN, Ramón Héctor, Legajo N° 1968/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1560/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLÁN, Ramón Héctor, Legajo N° 1968/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1560/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0017/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45569/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRÍAS, José Alberto, Legajo N° 4418/1, Categoría 15 (Quince) O5, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1524/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRÍAS, José Alberto, Legajo N° 4418/1, Categoría 15 (Quince) O5, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1524/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Direc-



ción de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0018/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45570/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones en la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1546/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones en la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1546/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0019/2020

**VISTO:** El Trámite N° 44987/2019 de fecha 16/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2019, en el ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Bloque U.C.R. - Cambiemos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FELJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 17/12/2019, en el ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Bloque U.C.R. - Cambiemos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FELJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana,

Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0020/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45326/2019 de fecha 26/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Centros de Artes Marciales, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Centros de Artes Marciales, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, Categoría 19 (diecinueve).

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Centros de Artes Marciales, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0021/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45329/2019 de fecha 26/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONs, Jonatán Ariel, Legajo N° 4054/1, Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente

de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONs, Jonatán Ariel, Legajo N° 4054/1, Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONs, Jonatán Ariel, Legajo N° 4054/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0022/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45330/2019 de fecha 26/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8, Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8, Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0023/2020

**VISTO:** El Trámite N° 320/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo Alberto, a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia - Legajo N° 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 20/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo Alberto, a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia – Legajo N° 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0024/2020

**VISTO:** El Trámite N° 322/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee - Legajo N° 108/2, quien depende de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee - Legajo N° 108/2, quien depende de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0025/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45762/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV







administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR</b> , a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6, Categoría 22 (Veintidós). |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR</b> . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2020   | <b>PÉREZ ANGELINETTA</b>                                       |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0036/2020

**VISTO:** El Trámite N° 699/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, María Gabriela, Legajo N° 5414/3, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR</b> , a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, María Gabriela, Legajo N° 5414/3, Categoría 19 (Diecinueve). |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR</b> . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2020   | <b>PÉREZ MÓNACO</b>  |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0037/2020

**VISTO:** El Trámite N° 715/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelen, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR</b> , a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Li- |  |

cencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelen, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>PÉREZ MÓNACO</b> |
| <b>DECRETO MUNICIPAL N° 0038/2020</b>   |                     |
| <b>VISTO:</b> El Trámite N° 637/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y  |                     |
| <b>CONSIDERANDO:</b>  |                     |
| Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 20/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0, Categoría 19 (Diecinueve). |                     |
| Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.   |                     |

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR</b> , a partir del día 20/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0, Categoría 19 (Diecinueve). |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR</b> . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2020  | <b>PÉREZ MÓNACO</b>  |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0039/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45752/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNÁNDEZ, Iris Leticia, Legajo N° 3644/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR</b> , a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNÁNDEZ, Iris Leticia, Legajo N° 3644/7, Categoría 24 (Veinticuatro). |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR</b> . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 06 de enero de 2020  | <b>PÉREZ MÓNACO</b>  |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0040/2020

**VISTO:** El Trámite N° 632/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR</b> , a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 21 (Veintiuno). |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR</b> . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 06 de enero de 2020   | <b>PÉREZ MÓNACO</b>  |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0041/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45565/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FARES, Sergio Pedro, Legajo N° 2716/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1577/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- ACEPTAR</b> la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FARES, Sergio Pedro, Legajo N° 2716/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1577/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.  |  |
| <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR</b> . Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2020  | <b>PÉREZ LÓPEZ RUIZ</b>  |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0042/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45778/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo N° 3699/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- CREAR</b> el Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, cuya autoridad de aplicación será |  |

Boletín Oficial Municipal **N° 640** - Río Grande, 15 de enero de 2020

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo N° 3699/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>PÉREZ LÓPEZ RUIZ</b> |
| <b>DECRETO MUNICIPAL N° 0043/2020</b>   |                         |
| <b>VISTO:</b> El Trámite N° 928/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y   |                         |
| <b>CONSIDERANDO:</b>  |                         |
| Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/01/2020 a la hora 19:00, estimando su regreso el día 07/01/2020 a la hora 14:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función. |                         |
| Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.   |                         |

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º- COMUNICAR</b> el traslado del Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/01/2020 a la hora 19:00, estimando su regreso el día 07/01/2020 a la hora 14:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- MIENTRAS</b> dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.  |  |
| <b>ARTICULO 3º.- DEJAR</b> establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  |  |
| <b>ARTICULO 4º- REGISTRAR</b> . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2020   | <b>PÉREZ DÍAZ</b>  |

### DECRETO MUNICIPAL N° 0044/2020

**VISTO:** El Expediente N° 0004/2020.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 03/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Ase-soría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 321/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés del Municipio de Río Grande promover la tarea de promotores encargados de generar una vinculación directa con los vecinos y vecinas de la ciudad, siendo piezas fundamentales en el desarrollo de una gestión centrada en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la descentralización del Estado en todos los barrios.

Que será trascendental para este programa desarrollar actores sociales formados en valores comunitarios y en conceptos generales de la participación ciudadana.

Que los Promotores Territoriales, de Género y de Salud tendrán a su cargo la promoción de derechos y la prevención comunitaria; trabajarán de manera transversal y coordinada con la Secretaría de Gestión Ciudadana, la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en pos de dar atención y contención a las necesidades y requerimientos de la comunidad.

Que el programa municipal denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud” tendrá una vigencia por el periodo de doce (12) meses a partir del día 02/01/2020, estableciéndose para ellos un máximo de 50 (cincuenta) cupos para tal fin.

Que este programa está destinado a la inclusión de los sectores comunitarios más postergados del entramado social.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- CREAR</b> el Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, cuya autoridad de aplicación será |  |

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

**53**

**52**

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Boletín Oficial Municipal **N° 640** - Río Grande, 15 de enero de 2020



la Secretaría de Gestión Ciudadana, el cual tendrá una vigencia por el periodo de doce (12) meses a partir del día 02/01/2020, estableciéndose para ellos un máximo de 50 (cincuenta) cupos para tal fin, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0004/2020.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.** El Programa tiene por objetivos:

- Formar promotores capaces de generar una vinculación directa entre el Estado Municipal y los vecinos y vecinas de la ciudad.
- Impulsar la promoción de derechos, mediante actores sociales formados en valores, participación ciudadana, prevención comunitaria y visión de género.
- Coordinar de manera transversal las tareas y servicios que brindan las distintas áreas del Municipio, descentralizando la presencia del Estado en los distintos barrios de la ciudad.

**ARTÍCULO 3º.- FONDO ESTÍMULO.** El Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que será abonado mensualmente. El o la Promotora deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo estímulo se hará efectivo a mes vencido, en Tesorería del Municipio.

**ARTÍCULO 4º.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE PROMOTORES.** A los fines de la incorporación al Programa “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, se entenderá como postulante a toda persona que posea conocimiento comprobable y sea mayor de dieciocho (18) años de edad, para lo cual deberá:

- Completar el formulario de inscripción.
- Acompañar fotocopia del DNI, constancia de CUIL y currículum vitae con las certificaciones que correspondan.

**ARTÍCULO 5º.- INGRESO AL PROGRAMA.** El ingreso del promotor o promotora será evaluado por la autoridad de aplicación, a solicitud de alguna de las Secretarías intervinientes.

**ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES.** El promotor o la promotora seleccionada tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo que especialmente se estipulan en el formulario de acuerdo que se suscriba con la autoridad de aplicación.

- Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.
- Cumplir con la carga horaria de capacitación y formación, y llevar a cabo las tareas de promoción y prevención que le sean asignadas.
- En el caso de renovación de la inscripción al programa, presentar en la oportunidad que se requiera la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 7º.- BAJA DEL PROGRAMA.** La autoridad de aplicación dispondrá de la baja del programa “Promotores Territoriales, de Género y de Salud” al promotor que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 6º y las que se estipulan en el formulario de acuerdo que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente.

**ARTÍCULO 8º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.** El monto presupuestado para la financiación del Programa “Promotores Territoriales, de Género y de Salud” y el periodo de vigencia acordado para la ayuda económica, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**ARTÍCULO 9º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 10º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTÍCULO 11º.- DELEGAR** al Secretario de Gestión Ciudadana, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Acuerdo del Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, como así también los pagos correspondientes.

**ARTÍCULO 12º.- APROBAR** los Anexos I y II que se adjuntan y son parte del presente.

**ARTÍCULO 13º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0045/2020

**VISTO:** El Expediente N° 44/2020.

El Trámite N° 509/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades prioritarias y apremiantes de las personas y/o grupos en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica que concurren a la Secretaría de Desarrollo Social, debido a distintas adversidades.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4 y como subresponsable, la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 44/2020.

**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) nombrando a la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4 y como subresponsable, la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA** responsable, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0046/2020

**VISTO:** El Expediente N° 45/2020.

El Trámite N° 511/2020 de fecha 03/01/2020, emitida desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar un Fondo Permanente con afectación específica denominado “Fondo Permanente para Recarga de Gas” por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo responsables del mismo, la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4; y la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1.

Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias y/o personas de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, encontrándose en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un Fondo Permanente con afectación específica denominado “Fondo Permanente para Recarga de Gas” por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 45/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4; y la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0047/2020

**VISTO:** El Expediente N° 45/2020.

El Trámite N° 511/2020 de fecha 03/01/2020, emitida desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar un Fondo Permanente con afectación específica denominado “Fondo Permanente para Recarga de Gas” por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo responsables del mismo, la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4; y la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1.

Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias y/o personas de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, encontrándose en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un Fondo Permanente con afectación específica denominado “Fondo Permanente para Recarga de Gas” por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 45/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4; y la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0048/2020

**VISTO:** El Trámite N° 44984/2019 de fecha 17/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2019, en el ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Legislador LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/3, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 17/12/2019, en el ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Legislador LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/3, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a

la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0049/2020

**VISTO:** El Trámite N° 225/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, prestando servicios en la Legislatura Provincial, bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián – Bloque Movimiento Popular Fueguino; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián - Legajo N° 1657/8, quien depende de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, prestando servicios en la Legislatura Provincial, bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián – Bloque Movimiento Popular Fueguino; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián - Legajo N° 1657/8, quien depende de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0050/2020

**VISTO:** El Trámite N° 380/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego, Legajo N° 4570/5, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**







**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, Legajo N° 5580/8, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0061/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 899/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 16/12/2019, como Jefe de Departamento Diseño, dependiente de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. MORA, Cesar Gabriel, DNI N° 26.857.479.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 16/12/2019, como Jefe de Departamento Diseño, dependiente de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. MORA, Cesar Gabriel, DNI N° 26.857.479.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0062/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 899/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Jefe de Departamento de Redacción, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. SANTORO, Santiago Facundo Torcuato, DNI N° 33.992.029.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 02/01/2020, como Jefe de Departamento de Redacción, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. SANTORO, Santiago Facundo Torcuato, DNI N° 33.992.029.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0063/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 899/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de Imagen Institucional, dependiente de la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría 23 (Veintitrés), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo, DNI N° 26.103.157.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de Imagen Institucional, dependiente de la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría 23 (Veintitrés), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo, DNI N° 26.103.157.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, al Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo, DNI N° 26.103.157, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0064/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1052/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Secretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica que el día 07/01/2020 a la hora 14:00, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 07/01/2020 a la hora 14:00, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0065/2020**

**VISTO:** El Decreto Nacional N° 2/2020, DCTO-2020-2-APN-PTE El Trámite N° 902/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Decreto Nacional N° 2/2020 de fecha 02/01/2020, se declaró el Año 2020 como el “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.

Que su destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, se vio coronada al erigirse D. Manuel BELGRANO como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que en el Año 2020 se cumplen DOSCIENTOS CINCUENTA (250) años desde el nacimiento de D. Manuel BELGRANO y DOSCIENTOS (200) años desde su muerte.

Que por su probada austeridad y honradez sacrificó sus propios intereses en pos de las necesidades de la Patria, siendo considerado por ello como uno de los ejemplos más destacados de virtud cívica entre los hombres y mujeres que forjaron nuestra Nación.

Que resulta especialmente importante que las y los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue D. Manuel BELGRANO y cuál fue su obra; de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que la presente medida tiene el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta de D. Manuel BELGRANO y de los patriotas que junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina.

Que a fin de mantener la uniformidad y concordancia con la documentación de todos los entes, es necesario el dictado la presente a fin de adherir al Decreto Nacional N° 2/2020, a partir del día 20/01/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ADHERIR** al Decreto Nacional N° 2/2020, DCTO-2020-2-APN-PTE, por el cual se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda la papelería oficial de la Administración Pública, la leyenda: “2020 – Año del General Manuel Belgrano”, a partir del día 20/01/2020.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0066/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 45777/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Cristian Javier, Legajo N° 5742/8, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Cristian Javier, Legajo N° 5742/8, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0067/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 19/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DACHARY, Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

Boletín Oficial Municipal N° 640 - Río Grande, 15 de enero de 2020

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DACHARY, Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0068/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 135/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOREIRA, Martin Omar, Legajo N° 5522/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOREIRA, Martin Omar, Legajo N° 5522/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0069/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 143/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**



## DECRETO MUNICIPAL N° 0070/2020

**VISTO:** El Trámite N° 307/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCÍA, Verónica Gabriela - Legajo N° 4300/1, quien depende de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCÍA, Verónica Gabriela - Legajo N° 4300/1, quien depende de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0071/2020

**VISTO:** El Trámite N° 416/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Elizabeth - Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Elizabeth - Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0072/2020

**VISTO:** El Trámite N° 635/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de

Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIFFO, Inés del Carmen, Legajo N° 4703/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIFFO, Inés del Carmen, Legajo N° 4703/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0073/2020

**VISTO:** El Trámite N° 785/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO RUMINOTT, Osmin Sergio, Legajo N° 1911/9, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO RUMINOTT, Osmin Sergio, Legajo N° 1911/9, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0074/2020

**VISTO:** El Trámite N° 812/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AVENDAÑO BUSTAMANTE, Paola Andrea, Legajo N° 4626/4, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AVENDAÑO BUSTAMANTE, Paola Andrea, Legajo N° 4626/4, Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0075/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45229/2019 de fecha 19/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de Auditoría Interna, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de Auditoría Interna, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de Auditoría Interna, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0076/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45327/2019 de fecha 26/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Gimnasia Artística, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N° 5814/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Gimnasia Artística, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N° 5814/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que

se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Gimnasia Artística, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N° 5814/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0077/2020

**VISTO:** El Trámite N° 49/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Instructor de boxeo, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1603/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Instructor de boxeo, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 1603/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0078/2020

**VISTO:** El Trámite N° 301/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián - Legajo N° 4129/7, quien depende de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián - Legajo N° 4129/7, quien depende de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requi-



rente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0079/2020

**VISTO:** El Trámite N° 327/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LASSALLE, Diego Andrés; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Esther - Legajo N° 5631/6, quien depende de la Secretaría Privada, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LASSALLE, Diego Andrés; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Esther - Legajo N° 5631/6, quien depende de la Secretaría Privada, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requiriente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0080/2020

**VISTO:** El Trámite N° 328/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela – Legajo N° 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 16/12/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela – Legajo N° 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requiriente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0081/2020

**VISTO:** El Trámite N° 360/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la co-rrespondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO SOTO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO SOTO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0082/2020

**VISTO:** El Trámite N° 367/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la co-rrespondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo N° 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la corres-

pondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo N° 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0083/2020

**VISTO:** El Trámite N° 384/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la co-rrespondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 17/12/2019, la correspon-diente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0084/2020

**VISTO:** El Trámite N° 385/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Jorge Manuel - Legajo N° 3083/0, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspon-diente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Jorge Manuel - Legajo N° 3083/0, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0085/2020

**VISTO:** El Trámite N° 397/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel - Legajo N° 3476/2 Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a partir del día 18/12/2019, la correspon-diente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel - Legajo N° 3476/2 Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0086/2020

**VISTO:** El Trámite N° 457/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la co-rrespondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto - Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la corres-pondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto - Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0087/2020

**VISTO:** El Trámite N° 626/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la co-rrespondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**



**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0088/2020

**VISTO:** El Expediente N° 28/2020.

El Decreto Municipal N° 0003/2020.

El Trámite N° 998/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 0003/2020 de fecha 06/01/2020, a través del cual se asignó la suma de \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 0003/2020 de fecha 06/01/2020, donde dice: “...Sr. LINIERI, Martin, Legajo N° 6110/7...”, debe decir: “...Sr. LANIERI, Martin, Legajo N° 6110/7...”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 28/2020.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0089/2020

**VISTO:** El Trámite N° 629/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0090/2020

**VISTO:** El Trámite N° 630/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0091/2020

**VISTO:** El Trámite N° 634/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA CARRERAS, Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA CARRERAS, Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0092/2020

**VISTO:** El Trámite N° 640/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0093/2020

**VISTO:** El Trámite N° 692/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0094/2020

**VISTO:** El Trámite N° 742/2020 de fecha 05/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo N° 4109/2, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo N° 4109/2, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0095/2020

**VISTO:** El Trámite N° 749/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico, Legajo N° 4113/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico, Legajo N° 4113/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
LÓPEZ RUIZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0096/2020

**VISTO:** El Trámite N° 759/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Tamara Yael, Legajo N° 5711/8, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Tamara Yael, Legajo N° 5711/8, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ  
LÓPEZ RUIZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0097/2020

**VISTO:** El Trámite N° 774/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, Categoría 23 (Veintitres).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**



**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, Categoría 23 (Veintitres).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0098/2020

**VISTO:** El Trámite N° 792/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Paola Lorena, Legajo N° 2708/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Paola Lorena, Legajo N° 2708/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0099/2020

**VISTO:** El Trámite N° 799/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0100/2020

**VISTO:** El Trámite N° 808/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0101/2020

**VISTO:** El Trámite N° 835/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0102/2020

**VISTO:** El Expediente N° 36/2020.

El Trámite N° 01/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Flota Liviana, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5 y del Coordinador de Flota Pesada, Sr. SENKOVIK, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6.

Que el Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor Municipal, como así también la compra de cintas reflectivas y adhesivos de velocidad máxima.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR**, por la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Flota Liviana, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5 y del Coordinador de Flota Pesada, Sr. SENKOVIK, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 36/2020.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Coordinador de Flota Liviana, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5 y al Coordinador de Flota Pesada, Sr. SENKOVIK, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0103/2020

**VISTO:** El Trámite N° 769/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0104/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1168/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Secretaria Privada de la Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. PAGE, Daniela Fernanda, DNI N° 27.195.152.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Secretaria Privada de la Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. PAGE, Daniela Fernanda, DNI N° 27.195.152.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0105/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1199/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de Inclusión, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, DNI N° 28.101.927.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de Inclusión, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, DNI N° 28.101.927.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, al Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, DNI N° 28.101.927, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0106/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1261/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 03/01/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero, al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Legajo N° 3596/3, quien depende de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 03/01/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero, al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Legajo N° 3596/3, quien depende de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requerente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**



## DECRETO MUNICIPAL N° 0107/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1186/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, A/C de la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. CARUSO, Analia Verónica, DNI N° 24.997.704.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, A/C de la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. CARUSO, Analia Verónica, DNI N° 24.997.704.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que las tareas efectuadas involucran la realización de funciones ejecutivas, siendo la funcionaria aludida, Superior de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la Sra. CARUSO, Analia Verónica, DNI N° 24.997.704, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0108/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1216/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Directora de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima; revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana – D.N.I. N° 29.936.446.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 02/01/2020, como Directora de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima; revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana – D.N.I. N° 29.936.446.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana – D.N.I. N° 29.936.446, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0109/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1217/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Directora de Administración, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. CASTRO, Betiana Gisela, DNI N° 32.650.227.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Directora de Administración, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. CASTRO, Betiana Gisela, DNI N° 32.650.227.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Salud, a la Sra. CASTRO, Betiana Gisela, DNI N° 32.650.227, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0110/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1164/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Directora de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela, DNI N° 26.217.064.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Directora de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela, DNI N° 26.217.064.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Desarrollo Social, a la Sra. ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela, DNI N° 26.217.064, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0111/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45772/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLACAR SOTO, Ana María, Legajo N° 3696/o, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLACAR SOTO, Ana María, Legajo N° 3696/o, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0112/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1194/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Coordinadora de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. LIPSCHITZ, María Silvina, DNI N° 35.240.216.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Coordinadora de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. LIPSCHITZ, María Silvina, DNI N° 35.240.216.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Dirección de Inclusión, Dirección General de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la Sra. LIPSCHITZ, María Silvina, DNI N° 35.240.216, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0113/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45764/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio

Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, Legajo N° 5545/o, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, Legajo N° 5545/o, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0114/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45770/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo N° 5905/6, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo N° 5905/6, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0115/2020

**VISTO:** El Trámite N° 45771/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. De Luca, Alberto Omar, Legajo N° 5170/5, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias







torio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo N° 5222/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0126/2020

**VISTO:** El Trámite N° 688/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 26/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo N° 4975/1, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 26/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo N° 4975/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0127/2020

**VISTO:** El Trámite N° 691/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALLARO, Mariano Matías, Legajo N° 5040/7, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALLARO, Mariano Matías, Legajo N° 5040/7, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0128/2020

**VISTO:** El Trámite N° 777/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0129/2020

**VISTO:** El Trámite N° 780/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0130/2020

**VISTO:** El Trámite N° 781/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0131/2020

**VISTO:** El Trámite N° 797/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0132/2020

**VISTO:** El Expediente N° 150/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificadoras; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.

El Trámite N° 1325/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/01/2020 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/01/2020 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/01/2020 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/01/2020 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 150/2020.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder

a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0133/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1220/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, a cargo de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Lic. ARMAS, Facundo Martin, Titular del DNI. N° 33.484.390.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 02/01/2020, a cargo de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Lic. ARMAS, Facundo Martin, Titular del DNI. N° 33.484.390.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Lic. ARMAS, Facundo Martin, Titular del DNI. N° 33.484.390, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0134/2020

**VISTO:** El Trámite N° 154/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, Legajo N° 5091/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, Legajo N° 5091/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ OTRINO**



## DECRETO MUNICIPAL N° 0135/2020

**VISTO:** El Trámite N° 623/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMUS, Mariza Mónica, Legajo N° 3363/4, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- OTORGAR,</b> a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMUS, Mariza Mónica, Legajo N° 3363/4, Categoría 21 (Veintiuno). |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.   |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020   | <b>PÉREZ<br/>OTRINO</b>  |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0136/2020

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 08/2020.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanzas Municipales N° 170/1997, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0087/2019 – Anexo I y 1417/2019.

El Trámite N° 77/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 80/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos generados por la participación de la Delegación representante de nuestra ciudad, en el Certamen para nuevos valores “Pre Cosquin”, en los cuales se encuentran el alojamiento y racionamiento para 28 (veintiocho) personas, 01 (uno) Pasaje para el Delegado de Sede y gastos de traslados internos y logística interna de la Delegación, entre otros gastos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR,</b> por la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 08/2020 |  |
| <b>ARTICULO 2º.- DESIGNAR</b> al Subsecretario de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.  |  |
| <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020  | <b>PÉREZ<br/>DÍAZ</b>  |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0137/2020

**VISTO:** El Trámite N° 297/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal CALISAYA, Fernando Javier – Bloque FORJA; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamén - Legajo N° 2617/4, quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal CALISAYA, Fernando Javier – Bloque FORJA; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamén - Legajo N° 2617/4, quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO</b> que la autoridad requiriente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.   |  |
| <b>ARTICULO 3º.- POR</b> Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.   |  |
| <b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.  |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020   | <b>PÉREZ<br/>FERRO</b>   |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0138/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1231/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Espectáculos Públicos y Actividades Toleradas, dependiente de la Coordinación de Comercio e Industria, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente – Sra. GOMEZ, Susana Norma Beatriz - Legajo N° 4020/7 - Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- DESIGNAR</b> retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Espectáculos Públicos y Actividades Toleradas, dependiente de la Coordinación de Comercio e Industria, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente - Sra. GOMEZ, Susana Norma Beatriz - Legajo N° 4020/7 - Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan a la función asignada. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.   |  |
| <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.   |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020   | <b>PÉREZ<br/>FERRO</b>   |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0139/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1233/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Administración, Dirección Administración, Secretaría de Desarrollo Social, al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. SASTRE GANDOLFI, Leonardo Martin - Legajo N° 4758/9 - Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- DESIGNAR</b> retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Administración, Dirección Administración, Secretaría de Desarrollo Social, al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. SASTRE GANDOLFI, Leonardo Martin - Legajo N° 4758/9 - Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan a la función asignada. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.   |  |
| <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.   |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020   | <b>PÉREZ<br/>ANGELINETTA</b>   |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0140/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1232/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Inspectores de Comercio, Coordinación de Comercio e Industria, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael, Legajo N° 4473/3, Categoría 19 (Diecinueve) A/C de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- DESIGNAR</b> retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Inspectores de Comercio, Coordinación de Comercio e Industria, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael, Legajo N° 4473/3, Categoría 19 (Diecinueve) A/C de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.   |  |
| <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.   |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020   | <b>PÉREZ<br/>FERRO</b>   |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0141/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1234/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Habilitaciones Comerciales, Coordinación de Comercio e Industria, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE, Rolando Alberto, Legajo N° 3304/9, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> |
|------------------|--|

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Habilitaciones Comerciales, Coordinación de Comercio e Industria, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE, Rolando Alberto, Legajo N° 3304/9, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0142/2020

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1416/2019.

El Trámite N° 1064/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1416/2020 de fecha 27/12/2019, a través del cual se designó, a partir del día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Cristian Ariel, Legajo N° 3081/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- MODIFICAR</b> en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1416/2019 de fecha 27/12/2019, donde dice: “...Sr. VARGAS, Cristian Ariel, Legajo N° 3081/3, Categoría 22 (Veintidós)...”, debe decir: “...Sr. VARGAS, Cristian Ariel, Legajo N° 3081/3, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)...”. |  |
| <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  |  |
| Río Grande, 09 de enero de 2020  | <b>PÉREZ<br/>FERRO</b>   |

## DECRETO MUNICIPAL N° 0143/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1219/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, A/C de la Dirección de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| <b>ARTICULO 1º.- DESIGNAR</b> a partir del día 02/01/2020, A/C de la Dirección de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430.   |  |
| <b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad. |  |
| <b>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar   |  |



la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0144/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1223/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal – Planta Permanente – Sr. FERRENTINO, Matías Alberto – Legajo N° 4670/1 – Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal – Planta Permanente – Sr. FERRENTINO, Matías Alberto – Legajo N° 4670/1 – Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Sr. FERRENTINO, Matías Alberto – Legajo N° 4670/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0145/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1226/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal – Planta Permanente - Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N°4484/9 – Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal – Planta Permanente - Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N°4484/9 – Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N°4484/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0146/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1229/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERON, Silvia Elizabeth, Legajo N° 4784/8, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERON, Silvia Elizabeth, Legajo N° 4784/8, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0147/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1230/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Casa de María, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISSACO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Casa de María, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISSACO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0148/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1228/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019,

a cargo de la Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección de Prevención y Promoción, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LARENAS, Mónica, Legajo N° 4651/5, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección de Prevención y Promoción, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LARENAS, Mónica, Legajo N° 4651/5, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección de Prevención y Promoción, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Sra. LARENAS, Mónica, Legajo N° 4651/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0149/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1313/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 09/02/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU, Walter Javier – Bloque FRENTE DE TODOS - PJ; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 09/02/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU, Walter Javier – Bloque FRENTE DE TODOS - PJ; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad competente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0150/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1613/2020 de fecha 10/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Director de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; al Sr. CEJAS, Juan Alberto - D.N.I. N° 16.295.982.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 02/01/2020, como Director de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; al Sr. CEJAS, Juan Alberto - D.N.I. N° 16.295.982.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Sr. CEJAS, Juan Alberto - D.N.I. N° 16.295.982, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0151/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1595/2020 de fecha 10/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Dirección de Malvinas, Islas y Sector Antártico, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno; revistiendo categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; al Lic. GÓMEZ, Fernando Nahuel - D.N.I. N° 34.978.430.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Dirección de Malvinas, Islas y Sector Antártico, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno; revistiendo categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; al Lic. GÓMEZ, Fernando Nahuel - D.N.I. N° 34.978.430.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Dirección de Malvinas, Islas y Sector Antártico, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, al Lic. GÓMEZ, Fernando Nahuel - D.N.I. N° 34.978.430, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**



### DECRETO MUNICIPAL N° 0152/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1605/2020 de fecha 10/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Tec. SILVERO, Federico José, DNI N° 30.153.926.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Coordinador de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Tec. SILVERO, Federico José, DNI N° 30.153.926.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, al Tec. SILVERO, Federico José, DNI N° 30.153.926, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0153/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1617/2020 de fecha 10/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Director en la Dirección Jurídica, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; al Dr. MARTI, Micael - D.N.I. N° 25.544.407.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 02/01/2020, como Director en la Dirección Jurídica, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; al Dr. MARTI, Micael - D.N.I. N° 25.544.407.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Jurídica, Secretaría de Gobierno al Dr. MARTI, Micael - D.N.I. N° 25.544.407, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0154/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1602/2020 de fecha 10/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Director General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, al Sr. OJEDA, José Anatolio, DNI N° 16.711.189, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Autoridades Superiores Vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 02/01/2020, como Di-rector General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, al Sr. OJEDA, José Anatolio, DNI N° 16.711.189, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Autoridades Superiores Vigente.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0155/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1215/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Secretario Privado de la Secretaría de Gobierno, revistiendo la Ca-tergoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. CARRERA, Marcelo Fabián, DNI N° 16.370.566.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del día 02/01/2020, como Secretario Privado de la Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que co-rrespondan por la función asignada, al Sr. CARRERA, Marcelo Fabián, DNI N° 16.370.566.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0156/2020

**VISTO:** El Expediente N° 108/2020.

El Trámite N° 897/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Di-rección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspon-diente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Permanente, por un monto de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Que tal solicitud permitirá afrontar los gastos que demanden la adquisi-ción de placas, trofeos, marcos, medallas, copas, bandejas, etc., necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías dependientes del Municipio de Río Grande.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la respon-sabilidad del Director General de Ceremonial y Protocolo, Sr. CASTRO, Miguel Ángel, Legajo N° 3019/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Perma-nente, por un monto de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 108/2020.

**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Permanente, por un monto de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) nombrando al Director General de Ceremonial y Protocolo, Sr. CASTRO, Miguel Ángel, Legajo N° 3019/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.-** El responsable, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gas-tos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0157/2020

**VISTO:** El Expediente N° 107/2020.

El Trámite N° 893/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Direc-ción de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspon-diente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Permanente, por un monto de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que tal solicitud se fundamenta al constante requerimiento de presentes florales destinados a eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en tiempo y forma, que demanda el diligenciamiento de un expediente.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la respon-sabilidad del Director General de Ceremonial y Protocolo, Sr. CASTRO, Miguel Ángel, Legajo N° 3019/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Perma-nente, por un monto de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 107/2020.

**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) nombrando al Director General de Ceremonial y Protocolo, Sr. CASTRO, Miguel Ángel, Legajo N° 3019/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.-** EL responsable, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gas-tos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0158/2020

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1368/2019.

El Trámite N° 1070/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1368/2019, a través del cual se designó, a partir del día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Programación, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Software, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana; al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SAENZ, Damián Inti, Legajo N° 5609/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1368/2019, donde dice: “...Sr. SAENZ, Damián Inti, Legajo N° 5609/0, Categoría 21 (Veintiumo)...”, debe decir: “...Sr. SAENZ, Damián Inti, Legajo N° 5609/0, Categoría 19 (Diecinueve)”.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0159/2020

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1395/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1395/2019 de fecha 26/12/2019, a través del cual se designó a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Auditoría Interna, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, Legajo N° 3693/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1395/2019 de fecha 26/12/2019, donde dice: “... a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro)...”, debe decir: “...a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés)...”.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0160/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1227/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación Legal, Dirección de Auditoría Interna, depen-diente de la Auditoría Interna, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CAS-ASOLA, Carolina Mabel, Legajo N° 4187/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b> |
|------------------|--|

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación Legal, Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Auditoría Interna, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo N° 4187/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Legal, Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Auditoría Interna, a la Sra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo N° 4187/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0161/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1221/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 02/01/2020, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV



(Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ SABER, Abdo Rafael, Legajo N° 4434/2, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 02/01/2020, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ SABER, Abdo Rafael, Legajo N° 4434/2, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0162/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1332/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, a cargo de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, DNI N° 16.214.497.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 02/01/2020, a cargo de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, DNI N° 16.214.497.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, DNI N° 16.214.497, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0163/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 176/2020.

La Ordenanza Municipal N° 3766 que establece la creación del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”.

El Dictamen N° 009/2020 – Trámite N° 1603/2020, de fecha 10/01/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 1614/2020 de fecha 10/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los microemprendimientos constituyen una herramienta dinámica de promoción del desarrollo económico y son fuentes de generación rápida y genuina de empleo, a partir de la potenciación.

Que es de interés del Municipio de Río Grande apoyar el proceso de crecimiento del entramado emprendedor local, propiciar incentivar y promover el desarrollo económico de las mujeres y diversidades, que apunte a la mejora de su calidad de vida.

Que resulta necesario llevar a cabo este programa desde la mirada de género para el logro de la igualdad de oportunidades y el crecimiento socioeconómico equitativo.

Que el “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, se propone generar una herramienta genuina de empleo y desarrollo de la mujer y diversidades en sus diferentes actividades comerciales, que priorice la situación para la mejora en los casos de vulnerabilidad socioeconómica.

Que trabaje en forma transversal con el municipio, atienda las derivaciones de las áreas sociales, para contener cada caso y sus necesidades particulares.

Que articule con organismos públicos y/o privados provinciales, nacionales, e internacionales para la obtención de recursos financieros, técnicos, contables, y/o acción que aplique a la mejora constante.

Que el “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, otorga asistencia financiera con una contraprestación equivalente a consideración de cada caso.

Que el programa tendrá vigencia desde el día 02 de enero del 2020, por 12 (doce) meses, con opción a prórroga.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR** el Programa denominado “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, tendrá vigencia desde el 02 de enero del 2020, por 12 (meses), con opción a prórroga, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 176/2020.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.** El Programa tiene por objetivos:

- a) La promoción del desarrollo económico y generación rápida y genuina de empleo.
- b) La prevención contra la violencia de género.
- c) Impulsar políticas públicas para el mantenimiento y desarrollo de la actividad económica y el autoempleo.
- d) Coordinar de manera transversal las tareas y servicios que brindan las distintas áreas del Municipio, como así también otras entidades públicas y/o privadas provinciales, nacionales e internacionales, para un abordaje integral y mejora constante.
- e) Propiciar la independencia económica, destinado hacia todas las mujeres y diversidades de la Ciudad de Río Grande que realizan una actividad comercial, de servicio o producción de manera unipersonal, asociativa, o cooperativa, entre ellas: artesanas, productoras, modistas, peluqueras, diseñadores, profesionales, vendedoras, fabricantes de manufacturas, proveedoras de servicios y afines.
- f) Brindar asistencia técnica y financiera.
- g) Dar prioridad a casos de comprobada vulnerabilidad por: violencia de género, discapacidad y/o adultas mayores en condiciones de laborar.
- h) Incorporar a los sectores vulnerables al entramado productivo.
- i) Promover el desarrollo y crecimiento de los microemprendimientos comerciales productivos y/o de servicio.

**ARTÍCULO 3º.- ASISTENCIA FINANCIERA.** El Municipio otorgará la asistencia financiera al emprendimiento por una suma equivalente de hasta dos mil (2.000UF) unidades fiscales, en especie o económica. Además mediante el análisis de las necesidades de cada caso en particular de manera excepcional se puede otorgar hasta 2 (dos) asistencias financieras, siempre que el caso particular lo requiera bajo fundamento de la autoridad competente. La asistencia financiera se hará efectiva en Tesorería del Municipio.

**ARTÍCULO 4º.- DESTINO.** La asistencia podrá ser destinada entre otros a la adquisición de insumos, materiales, materia prima, equipamiento, pequeñas maquinarias, herramientas, reparaciones, acondicionamiento de instalaciones. Asimismo la autoridad de aplicación podrá autorizar el otorgamiento para otros destinos en tanto esté vinculado con los objetivos previamente señalados.

**ARTÍCULO 5º.- POSTULACIÓN.** A los fines de la incorporación al “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, se entenderá como postulante a toda persona que realice actividad comercial comprobable y sea mayor de dieciocho (18) años de edad de forma unipersonal, asociativa, o cooperativa, para lo cual deberá:

- a) Completar el formulario de inscripción, a través del formulario de requisitos que se adjunta como ANEXO I.
- b) Acompañar fotocopia del DNI, constancia de CUIL y el proyecto de microemprendimiento.

**ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES DE LA MICROEMPREDADORA.** La microempredadora seleccionada tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.
- b) Presentar un proyecto en cual se detalle actividad comercial a desarrollar, impacto en el mercado actual o uno potencial, análisis

de rentabilidad que deberá demostrar capacidad de devolución de la asistencia financiera obtenida, la cual puede ser acordada de manera flexible de acuerdo a cada caso en particular ponderando la situación socioeconómica de la microempredadora con la autoridad de aplicación.

c) Cumplir con la carga horaria de capacitación y formación, en el caso que así lo requiera.

**ARTÍCULO 7º.- BAJA DEL PROGRAMA.** - La autoridad de aplicación dispondrá de la baja del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras” a la microempredadora que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 6° y las que se estipulan en el formulario de acuerdo que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente.

**ARTÍCULO 8º.- SEGUIMIENTO.** - La Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y la Diversidad dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad será el área correspondiente para solicitar informes, o toda la información que le requiera a las Microempredadoras para llevar adelante un seguimiento detallado de las actividades.

**ARTÍCULO 9º.- INSTRUMENTACIÓN.** - La asistencia financiera podrá ser otorgada mediante la entrega en especies, transferencia o mediante cheque a favor de la microempredadora conforme a la evaluación realizada por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 10º.- RENDICIÓN.** - La asistencia financiera deberá rendirse contra factura dentro de los 90 días de otorgada, o como lo establezca la autoridad de aplicación atendiendo cada caso particular. Según formulario que se adjunta como ANEXO III ACTA RENDICIÓN. En caso de extravío de la factura a rendir, la asistida deberá presentar Denuncia de Extravío emitido por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTÍCULO 11º.- DEVOLUCIÓN.** - La beneficiaria debe devolver la asistencia financiera en especies (de productos o servicios) al municipio o proveer en calidad de donación a una entidad beneficiaria en 20 % del monto otorgado, equivalente en pesos, según ANEXO IV ACTA COMPROMISO.

**ARTÍCULO 12º.- FORMALIZACIÓN.**- La asistencia financiera deberá formalizarse a través del siguiente procedimiento.

- a. Nota de solicitud de autorización firmada por el funcionario responsable del Organismo de Aplicación, dirigida a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad indicando:
  - Lugar y fecha de emisión
  - N° de Trámite interno
  - Apellidos y nombres de los postulantes
  - DNI
  - Importe de la asistencia financiera
  - Destino
  - Adjuntar presupuesto con membrete oficial del emisor debidamente conformado
- b. Nota de solicitud de la asistida, indicando:
  - Motivo de la solicitud del subsidios
  - Actividad
  - Monto solicitado
  - Destino de la asistencia financiera
  - N° de DNI
  - Domicilio real
  - Situación socioeconómica
  - Adjuntar certificados y comprobantes que avalen lo indicado
- c. Documentación requerida ANEXO I
- d. Declaración jurada ANEXO II, redactada al momento de presentar la solicitud consignando haber percibido o no subvenciones nacionales provinciales o municipales dentro de los últimos 6 (seis) meses.
- e. De corresponder acta rendición ANEXO III, dando cumplimiento a la presentación de facturas y aplicación de los fondos.

**ARTÍCULO 13º.- AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.** El monto presupuestado para la financiación del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras” y el periodo de vigencia acordada para la ayuda económica, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la de afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**ARTÍCULO 14º.- POR SECRETARÍA** de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 15º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTÍCULO 16º.- APROBAR** los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan y son parte del presente.

**ARTÍCULO 17º.- DELEGAR** a la Secretaria la Mujer, Genero y Diversidad, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, como así también los pagos correspondientes.

**ARTÍCULO 18º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
ARCE**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0164/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1631/2020, de fecha 09/01/2020 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa - Legajo N° 4724/4, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa - Legajo N° 4724/4, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0165/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1306/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 09/01/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero; a la Agente Municipal - Planta Permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 09/01/2020, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl Homero; a la Agente Municipal - planta Permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**



## DECRETO MUNICIPAL N° 0166/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1470/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DLOHUY, Xoana Tamara, Legajo N° 5712/6, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DLOHUY, Xoana Tamara, Legajo N° 5712/6, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0167/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1833/2020 de fecha 13/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador Legal y Técnico dependiente de la Dirección Área Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Ciudadana; revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. ROSSI, Santiago Francisco, Titular del DNI. N° 36.234.109.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 02/01/2020, como Coordinador Legal y Técnico dependiente de la Dirección Área Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Ciudadana; revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. ROSSI, Santiago Francisco, Titular del DNI. N° 36.234.109.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Área Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Sr. ROSSI, Santiago Francisco, Titular del DNI. N° 36.234.109, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0168/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1222/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a cumplir

funciones como Administrativa y Operador Social Territorial, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR**, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a cumplir funciones como Administrativa y Operador Social Territorial, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0169/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1356/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/01/2020, a cargo de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, DNI N° 35.723.026.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 02/01/2020, a cargo de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, DNI N° 35.723.026.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, DNI N° 35.723.026, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0170/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1630/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Karina Daniela - Legajo N° 4007/0, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Karina Daniela - Legajo N° 4007/0, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0171/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1626/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel – Legajo N° 5086/5, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel – Legajo N° 5086/5, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0172/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1628/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel – Legajo N° 4094/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel – Legajo N° 4094/1, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0173/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1638/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 26/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 26/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0174/2020

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal El Informe Técnico N° 04 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 85/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario crear y reglamentar en la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el régimen de Guardias Pasivas, debido al servicio que se presta a la comunidad en general; con actividades propias y/o organizadas y/o auspiciadas, por la Agencia en mención y sus subsecretarías y direcciones dependientes de la misma; dentro y fuera de las instalaciones a cargo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que las distintas áreas de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, poseen ciertas particularidades en los servicios que se prestan, que se relacionan con la necesidad de contar con personal de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud disponibles, todos los días de la semana y fuera de las horas de trabajo establecidas;

Que sería necesario establecer un sistema de Servicios Pasivos como figura jurídica; laboral, económica y social; y establecer los horarios y días en el personal de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud que deberá prestar los servicios.

Que con la presente se quiere reconocer el esfuerzo de los trabajadores de todas las áreas de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y que el reconocimiento no produciría un gran incremento en el erario, cambiando únicamente el encuadre jurídico, sobre las horas que se pagan.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DEROGAR** el Decreto Municipal N° 0447/2017 y Decreto Municipal N° 0900/2017 a partir del día 31 de diciembre 2019.

**ARTICULO 2º.- CREAR** en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el Régimen de Guardias Pasivas, al que quedará afectado todo el personal municipal que presta efectivamente servicios en dicha Agencia, los días sábados, domingos, feriados; y en días laborales fuera del horario normal de la administración; dentro y fuera de las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; con el fin de llevar a cabo actividades propias y/o organizadas y/o auspiciadas, por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, subsecretarías y direcciones dependientes de la misma.

**ARTICULO 3º.-** Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la pres-



tación de los servicios públicos de tareas administrativas y/o deportivas y/o maestranza de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en determinadas oportunidades, y que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal de la AMDCJ quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.

**ARTÍCULO 4º.-** La Organización de la prestación del régimen de Guardias Pasivas de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud para cada caso concreto estará a cargo de la Dirección de cada área de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, con la aprobación del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

**ARTÍCULO 5º.-** Los servicios pasivos prestados por el personal de cada Dirección de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, se implementará con el pago de Guardias Pasivas.

**ARTÍCULO 6º.- DETERMINAR** que, el pago suplementario correspondiente al Régimen de Guardias Pasivas de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud dependiente de cada Dirección de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, compromete al personal que depende de cada Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla.

Para todos los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, ya sea tareas administrativas, deportivas, de maestranza, de guardavidas y/o tareas generales, a decir: Director – Coordinador – Jefe Departamento, Secretario Privado y todos los agentes que efectivamente realicen el servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del veinte por ciento (20%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría 23 (veintitrés) del escalafón vigente (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente.

Queda establecido que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios y/o todo otro adicional o suplemento de similares características (calderistas, mantenimiento – tareas riesgosas – servicios sanitarios deportivos) entre otras y que puedan ser percibidos por los agentes afectados al servicio.

Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el Artículo 9º.

**ARTÍCULO 7º.- CONSIDERAR**, como desempeño efectivo de tareas al/los período/s de tiempo en que el agente este afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 9º del presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO 8º.- DISPONER** que, antes del día veinte (20) de cada mes cada Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, elaborarán y presentarán a la Dirección de Recursos Humanos el pertinente cronograma y diagrama de guardias con el listado de los agentes que estarán afectados al servicio de Guardias Pasivas para el mes inmediato posterior. Dicho cronograma deberá contemplar la cobertura del servicio en la totalidad de los días del mes.

A su vez, el último día inhábil de cada mes, elevaran los superiores jerárquicos referidos precedentemente, un informe detallando las novedades registradas respecto al servicio de guardia pasiva prestada el mes de inmediato anterior.

Los agentes que incurran en las faltas establecidas en el Artículo 9º del presente Decreto Municipal serán pasibles de sanción y del descuento proporcional a los días que no hubieran prestado efectivamente el servicio.

**ARTÍCULO 9º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que el presente Decreto Municipal será de aplicación retroactiva a partir del día 02/01/2020.

**ARTÍCULO 10º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0175/2020

**VISTO:** El Expediente N° 109/2020.

El Trámite N° 1051/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Permanente, por un monto de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que tal solicitud permitirá afrontar los gastos menores, urgentes y que deban abonarse al contado.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la, Sra. SORIA, Natalia Rosa, Legajo N° 4894/1 y el Sr. PUCCIO, Santiago Nahuel, Legajo N° 4539/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Permanente, por un monto de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 109/2020.

**ARTÍCULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un Fondo Permanente, por un monto de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) nombrando a la Sra. SORIA, Natalia Rosa, Legajo N° 4894/1 y el Sr. PUCCIO, Santiago Nahuel, Legajo N° 4539/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTÍCULO 3º.- LOS** responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0176/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1417/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 02/01/2020 y por el término de 365 días, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino, bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, quien depende de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 02/01/2020 y por el término de 365 días, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino, bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, quien depende de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad referente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0177/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1623/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0178/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1624/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 26/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 26/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0179/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1625/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth - Legajo N° 5320/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth - Legajo N° 5320/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0180/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1632/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad - Legajo N° 4925/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad - Legajo N° 4925/4, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0181/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1479/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, Coordinación Operativa de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, Coordinación Operativa de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, Coordinación Operativa de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

**ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**



**DECRETO MUNICIPAL N° 0182/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1481/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratado, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratado, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratado, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0183/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1482/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de Pañol 1º, Sector Pañol, Departamento Control y Suministros, Área Administrativa, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de acuerdo a CCT 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR, Alberto, Legajo N° 4042/8, categoría 18 (dieciocho) de acuerdo a CCT 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de Pañol 1º, Sector Pañol, Departamento Control y Suministros, Área Administrativa, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de acuerdo a CCT 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR, Alberto, Legajo N° 4042/8, categoría 18 (dieciocho) de acuerdo a CCT 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0184/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1485/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Presupuesto, Coordinación de Control Presupuestos y Redeterminación de Precios, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel, Legajo N° 5167/5, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Presupuesto, Coordinación de Control Presupuestos y Redeterminación de Precios, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ CASAS, Milton Manuel, Legajo N° 5167/5, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0185/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1498/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 1º Turno, Sector Agua, Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. BORQUEZ MUÑOZ, Luis Alberto – Legajo N° 4492/0, Categoría 18 (Dieciocho) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 1º Turno, Sector Agua, Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. BORQUEZ MUÑOZ, Luis Alberto – Legajo N° 4492/0, Categoría 18 (Dieciocho) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0186/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1500/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, Coordinación Operativa de Obras Viales, Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría

de Planificación, Inversión y Servicios Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, categoría 19 (diecinueve), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, Coordinación Operativa de Obras Viales, Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, categoría 19 (diecinueve), más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0187/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1517/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Técnico, Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo N° 4191/2, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Técnico, Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo N° 4191/2, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0188/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1520/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 1º Turno, Sector Mantenimiento, Departamento Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZÁLEZ, Oscar Alberto, Legajo N° 2130/0, Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 1º Turno, Sector Mantenimiento, Departamento Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/

Depuradora/Laboratorio/Distribución , Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZÁLEZ, Oscar Alberto, Legajo N° 2130/0, Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0189/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1527/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Sector Tratamiento, Departamento Tratamiento, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 22 (Veintidós) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Sector Tratamiento, Departamento Tratamiento, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 22 (Veintidós) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0190/2020**

**VISTO:** El Trámite N° 1544/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo N° 5889/1, categoría 23 (veintitrés) P7, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo N° 5889/1, categoría 23 (veintitrés) P7, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo N° 5889/1, a los fines de agilizar la gestión administra-



tiva que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0191/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1549/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Daniel Aníbal – Legajo N° 1374/9, Categoría 22 (Veintidós) P7, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Daniel Aníbal – Legajo N° 1374/9, Categoría 22 (Veintidós) P7, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0192/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1552/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0193/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1561/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ, Marcelo Rubén, Legajo N° 2473/2, Categoría 20 (Veinte) – R8 de acuerdo al CCT 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento de Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ, Marcelo Rubén, Legajo N° 2473/2, Categoría 20 (Veinte) – R8 de acuerdo al CCT 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0194/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1568/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 1º Turno, Sector Cloaca, Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Alfredo, Legajo N° 4387/7, Categoría 18 (Dieciocho) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 1º Turno, Sector Cloaca, Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Alfredo, Legajo N° 4387/7, Categoría 18 (Dieciocho) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0195/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1571/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Sector Mantenimiento, Departamento Mantenimiento, Área de Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora

/ Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro – Legajo N° 4218/8, Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Sector Mantenimiento, Departamento Mantenimiento, Área de Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro – Legajo N° 4218/8, Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0196/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1574/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. SOLIZ, José Luis – Legajo N° 1781/7, Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; al Agente Municipal - Planta Permanente, Sr. SOLIZ, José Luis – Legajo N° 1781/7, Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo a CCT 57/75 por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0197/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1579/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo N° 5130/6, categoría 21 (veintiuno), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**

## DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo N° 5130/6, categoría 21 (veintiuno), más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo N° 5130/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0198/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1584/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 2º Turno, Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAISHEIM, Gabriel Enrique, Legajo N° 4389/3, Categoría 18 (Dieciocho) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 2º Turno, Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAISHEIM, Gabriel Enrique, Legajo N° 4389/3, Categoría 18 (Dieciocho) R8, más adicionales que correspondan de acuerdo al CCT 57/75.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 0199/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1585/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Inspección de Obra, Coordinación de Obras Particulares, Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALLEJOS, Carlos Javier, Legajo N° 4272/2, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo del Departamento Inspección de Obra, Coordinación de Obras Particulares, Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0001/2020

**VISTO:** El Trámite N° 44988/2019 de fecha 17/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia el día 11/12/2019, a la Agente Municipal, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo N° 5682/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** franquicia el día 11/12/2019, a la Agente Municipal, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo N° 5682/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 02 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0002/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8891/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 43980/2019 de fecha 06/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura Tipo “B” N° 0003-00012518, de la Escribanía De La Riva Moscoso Lautaro, correspondiente a gastos de certificación de firma.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura Tipo “B” N° 0003-00012518, de la Escribanía De La Riva Moscoso Lautaro, correspondiente a gastos de certificación de firma, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 8891/2019. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0003/2020

**VISTO:** El Expediente N° 41/2020. El Trámite N° 582/2020 de fecha 03/01/2020, emitido por Secretaría Privada de Intendencia, dependiente del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando - Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0205/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1636/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 16/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz – Legajo N° 5156/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 16/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz – Legajo N° 5156/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0206/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1933/2020 de fecha 14/01/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón, HERVIDAS, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2020 a la hora 17:00, estimando su regreso el día 18/01/2020 a la hora 14:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función, con el propósito de mantener reuniones con diferentes cámaras empresariales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón, HERVIDAS, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2020 a la hora 17:00, estimando su regreso el día 18/01/2020 a la hora 14:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función, con el propósito de mantener reuniones con diferentes cámaras empresariales.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0202/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1629/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar – Legajo N° 4538/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar – Legajo N° 4538/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0203/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1633/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN, Juan Matías – Legajo N° 3802/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN, Juan Matías – Legajo N° 3802/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0204/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1634/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 18/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRITOS, Augusto Rolando - Legajo N° 4347/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

Homónima al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALLEJOS, Carlos Javier, Legajo N° 4272/2, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0200/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1592/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 2º Turno, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) R8 de acuerdo al CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Néstor Edgardo, Legajo N° 4209/9, Categoría 15 (Quince), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** retroactivo al día 16/12/2019, a cargo Capataz 2º Turno, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) R8 de acuerdo al CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Néstor Edgardo, Legajo N° 4209/9, Categoría 15 (Quince), más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### DECRETO MUNICIPAL N° 0201/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1627/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Fernanda, Legajo N° 5132/2, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 17/12/2019, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Fernanda, Legajo N° 5132/2, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**



administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Intendencia, siendo responsables del manejo de la misma, la Sra. DORAO CARRIZO, Lorena del Valle, DNI N° 30.442.819, y la Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, DNI N° 28.640.155. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Intendencia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 41/2020. **ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Sra. DORAO CARRIZO, Lorena del Valle, DNIN° 30.442.819, y la Sra. BUITRAGO, Verónica Soledad, DNI N° 28.640.155, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0004/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8731/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0087/2019. El Informe Técnico de fecha 04/12/2019 emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 43712/2019 de fecha 04/12/2019, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” N° 00004-00000135 y 00004-00000136, presentada al cobro por CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA del Sr. MARINO LUIS VAQUERA, por la suma total de \$ 641.900,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de noventa y ocho (98) horas de máquina Motoniveladora, noventa y ocho (98) horas de una máquina motoniveladora y una maquina vibrocompactadora, ambas con chofer y combustible; correspondiente a los trabajos realizados en el Barrio Batalla de Georgias. Que mediante Trámite N° 44800/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Tipo “B” N° 00004-00000135 y 00004-00000136, presentada al cobro por CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA del Sr. MARINO LUIS VAQUERA, por la suma total de \$ 641.900,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de noventa y ocho (98) horas de máquina Motoniveladora, noventa y ocho (98) horas de una máquina motoniveladora y una maquina vibrocompactadora, ambas con chofer y combustible; correspondiente a los trabajos realizados en el Barrio Batalla de Georgias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 8731/2019.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0005/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8376/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0087/2019.

El Trámite N° 38396/2019 de fecha 18/07/2019, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 123/2019 de fecha 18/07/2019, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 38396/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 222/2020, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 123/2019 de fecha 18/07/2019, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 8376/2019. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0006/2020

**VISTO:** El Expediente N° 46/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014 y 87/2019. El Trámite N° 882/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/01/2020 a la hora 08:40, regresando a nuestra ciudad el día 12/01/2020 a la hora 03:15 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. PAZ AYUB, María Julieta, Legajo N° 6060/7 y el Contrato de Locación de Servicios, Sra. NAVARRO, Natasha Antonella, DNI N° 38.785.842, con motivo de participar en la “ADOS-2 Escala de Observación para el Diagnóstico del Autismo”. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/01/2020 a la hora 08:40, regresando a nuestra ciudad el día 12/01/2020 a la hora 03:15 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. PAZ AYUB, María Julieta, Legajo N° 6060/7 y el Contrato de Locación de Servicios, Sra. NAVARRO, Natasha Antonella, DNI N° 38.785.842, con motivo de participar en la “ADOS-2 Escala de Observación para el Diagnóstico del Autismo”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 46/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
OTRINO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0007/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8803/2019.

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 0831/2014, 1060/2017 y 87/2019.

El Trámite N° 43778/2019 de fecha 04/12/2019, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Hostería Petrel, el día 08/12/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00, de los Agentes Municipales, Sr. HERRERA, José Fernando, Legajo N° 2393/1 y Sr. RIOS, Cristian Daniel, Legajo N° 5328/7, con motivo de brindar acompañamiento y colaboración para el desarrollo de la competencia de ciclismo de montaña denominado “20º Edición Rally de los Lagos del Fin del Mundo 2019”, organizado por Pata Sport Asociación Deportiva.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Hostería Petrel, el día 08/12/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00, de los Agentes Municipales, Sr. HERRERA, José Fernando, Legajo N° 2393/1 y Sr. RIOS, Cristian Daniel, Legajo N° 5328/7, con motivo de brindar acompañamiento y colaboración para el desarrollo de la competencia de ciclismo de montaña denominado “20º Edición Rally de los Lagos del Fin del Mundo 2019”, organizado por Pata Sport Asociación Deportiva, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 8803/2019.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
FERRO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0008/2020

**VISTO:** El Expediente N° 6215/2019.

La Resolución Municipal N° 6148/2019 de fecha 05/08/2019. El Trámite N° 45525/2019 de fecha 13/11/2019, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 6148/2019 de fecha 05/08/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2019, registrado bajo el N° 15503 de fecha 05/08/2019, celebrado entre la Sra. GONCEBAT, María Gabriela, DNI. N° 29.722.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante el Trámite N° 45525/2019, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el mencionado contrato a partir del 10/11/2019.

Que mediante Trámite N° 45346/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 10/11/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2019, registrado bajo el N° 15503 de fecha 05/08/2019, celebrado entre la Sra. GONCEBAT, María Gabriela, DNI. N° 29.722.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 6215/2019.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
LÓPEZ RUIZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0009/2020

**VISTO:** El Expediente N° 253/2019.

La Resoluciones Municipales N° 0742/2019, 2907/2019 y 5943/2019. El Trámite N° 28307/2019 de fecha 26/07/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0742/2019 de fecha 29/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 145/2018 de fecha 26/12/2018, registrado bajo el N° 14696 en fecha 29/01/2019, celebrado entre el Sr. ALDERETE, Carlos Darío, DNI. N° 31.151.307, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 28307/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 23/07/2019 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 7º (Séptima) del mismo.

Que mediante Trámite N° 45363/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 23/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios N° 145/2018 de fecha 26/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0742/2019 de fecha 29/01/2019, registrado bajo el N° 14696 en fecha 29/01/2019, celebrado entre el Sr. ALDERETE, Carlos Darío, DNI. N° 31.151.307, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Clausula 7º (Séptima) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 253/2019.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0010/2020

**VISTO:** El Expediente N° 6312/2019.

La Resolución Municipal N° 5635/2019. El Trámite N° 27541/2019 de fecha 19/07/2019, emitido desde la Coordinación Observatorio Estadístico, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 5635/2019 de fecha 18/07/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el N° 15303 en fecha 18/07/2019, celebrado entre la Lic. SANDOVAL, Anahí Alejandra, DNI. N° 27.138.116, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27541/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 10/07/2019 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 45360/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 10/07/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5635/2019 de fecha 18/07/2019, registrado bajo el N° 15303 en fecha 18/07/2019, celebrado entre la Lic. SANDOVAL, Anahí Alejandra, DNI. N° 27.138.116, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6312/2019. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.



**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0011/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8739/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0087/2019.

El Trámite N° 43971/2019 de fecha 18/07/2019, emitido desde la Dirección Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 129/2019 de fecha 18/07/2019, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 43971/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 44786/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 129/2019 de fecha 18/07/2019, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 8739/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0012/2020

**VISTO:** El Expediente N° 51/2020.

El Trámite N° 186/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, siendo responsables de la misma los Agentes Municipales, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1, y el Sr. NAHUELANCA, Maximiliano Nicolás, Legajo N° 5329/5.

Que dicha caja chica será utilizada para afrontar gastos administrativos que generan los préstamos Municipales, tales como gastos de escribanía, compra de formularios, inscripción de prendas, certificaciones de firmas, tasas de justicia, cartas documentos y otros.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente N° 51/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a los Agentes Municipales, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1, y el Sr. NAHUELANCA, Maximiliano Nicolás, Legajo N° 5329/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0013/2020

**VISTO:** El Expediente N° 49/2020.

El Trámite N° 483/2020 de fecha 03/01/2020, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, siendo responsables del manejo de la misma, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, y el Subsecretario de Ambiente y Espacio Público, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo N° 4811/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 49/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, y el Subsecretario de Ambiente y Espacio Público, Sr. SOPENA, Rodolfo, Legajo N° 4811/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0014/2020

**VISTO:** El Expediente N° 52/2020.

El Trámite N° 137/2020 de fecha 02/01/2020, emitido por Auditoria Interna, dependiente del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Auditoria Interna, dependiente del Municipio de Río Grande, siendo responsables del manejo de la misma, el Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, y el Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, Legajo N° 3693/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Auditoria Interna, de pendiente del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 52/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, y el Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, Legajo N° 3693/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0015/2020

**VISTO:** El Expediente N° 105/2020.

El Trámite N° 627/2020 de fecha 06/01/2020, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsables del manejo de la misma, el Sr. CARRERA, Marcelo Fabián, Legajo N° 6127/1. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 105/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Sr. CARRERA, Marcelo Fabián, Legajo N° 6127/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0016/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8960/2019.

La Resolución Municipal N° 8273/2019.

El Trámite N° 45445/2019 de fecha 26/12/2019, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 8273/2019 de fecha 19/12/2019, se asignó la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Que mediante Trámite N° 45445/2019, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 8960/2019, como así también la Resolución Municipal N° 8273/2019. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 8960/2019, como así también la Resolución Municipal N° 8273/2019 de fecha 19/12/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 8960/2019.

**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0017/2020

**VISTO:** El Expediente N° 112/2020.

El Trámite N° 922/2020 de fecha 06/01/2020, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsables del manejo de la misma, el Secretario de Finanzas Publicas, Lic. Diego Antonio LÓPEZ RUÍZ, y el Sr. Contador General, C.P. Matías Juan LAPADULA. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta

Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 112/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Secretario de Finanzas Publicas, Lic. Diego Antonio LÓPEZ RUÍZ, y el Sr. Contador General, C.P. Matías Juan LAPADULA, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0018/2020

**VISTO:** El Expediente N° 270/2018.

La Resolución Municipal N° 449/2018.

El Trámite N° 45639/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 10/01/2018, registrado bajo el N° 13224 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 449/2018 de fecha 02/02/2018, por el periodo de 04 (cuatro) meses, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/04/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, el Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 10/01/2018, registrado bajo el N° 13224 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 449/2018 de fecha 02/02/2018, por el periodo de 04 (cuatro) meses, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/04/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, el Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 270/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ HERVIDAS**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0019/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8072/2019.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 22/10/2019, registrado bajo el Trámite N° 38590/2019, emitido por el ciudadano, Sr. DAMIANO, Rubén Omar, D.N.I. N° 12.952.730.

El Dictamen N° 106/2019 – Trámite N° 42482/2019 de fecha 26/11/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 44199/2019 de fecha 09/12/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 22/10/2019, registrado bajo el Trámite N° 38590/2019, emitido por el ciudadano, Sr. DAMIANO, Rubén Omar, D.N.I. N° 12.952.730, titular del vehículo marca Renault, modelo LOGAN, dominio AA 997 UD, involucrado en el siniestro que diera origen al reclamo materia de tratamiento.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 106/2019 – Trámite N° 42482/2019 de fecha 26/11/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 44795/2019, emitido desde Auditoria Interna,



se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 22/10/2019, registrado bajo el Trámite N° 38590/2019, emitido por el ciudadano, Sr. DAMIANO, Rubén Omar, D.N.I. N° 12.952.730, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 106/2019 – Trámite N° 42482/2019 de fecha 26/11/2019, y a la documentación obrante en el Expediente N° 8072/2019.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago a favor del Sr. DAMIANO, Rubén Omar, D.N.I. N° 12.952.730, por la suma de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 8072/2019.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 106/2019 – Trámite N° 42482/2019 de fecha 26/11/2019.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
HERVIDAS**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0020/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 103/2020.

El Trámite N° 923/2020 de fecha 06/01/2020, emitido por la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora General de la Administración de Obras y Servicios Públicos, Sra. ANDUNZEN, Mabel de Lourdes. Legajo N° 6122/1, y la Directora de Administración, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 103/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Directora General de la Administración de Obras y Servicios Públicos, Sra. ANDUNZEN, Mabel de Lourdes. Legajo N° 6122/1, y la Directora de Administración, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0021/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 2631/2019.

La Resolución Municipal N° 3777/2019;

El Trámite N° 37598/2019 de fecha 11/10/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 45071/2019 de fecha 18/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1 y Anexo I de fecha 15/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 59/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 03/05/2019, registrado bajo el N° 15142 de fecha 16/05/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 3777/2019 de fecha 16/05/2019, celebrada entre el Sr. DUSAN OSCAR MO-

REIRA, DNI N° 32.130.897 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman de la presente, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada a la mencionada Acta Modificatoria.

Que mediante Trámite N° 1108/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 1 y Anexo I de fecha 15/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 59/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 03/05/2019, registrado bajo el N° 15142 de fecha 16/05/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 3777/2019 de fecha 16/05/2019, celebrada entre el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA, DNI N° 32.130.897 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2631/2019.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión de fecha 15/10/2019 correspondiente al Acta Modificatoria N° 1 y Anexo I de fecha 15/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 59/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 03/05/2019.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, por diferencia entre el monto contratado y el monto ampliado.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0022/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 1611/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 2450/2018, N° 1191/2019 y N° 7357/2019. El Trámite N° 24458/2019 de fecha 19/07/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 44684/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 02 y Anexo N° 1 de fecha 20/07/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 42/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2018, registrado bajo el N° 13637 en fecha 19/06/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2450/2018 de fecha 19/06/2018, celebrada entre la Sra. HERNANDEZ RUTE, Nadia Ester, DNI N° 32.768.414, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman de la presente, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada a la mencionada Acta Modificatoria. Que mediante Trámite N° 45654/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 02 y Anexo N° 1 de fecha 20/07/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 42/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2018, registrado bajo el N° 13637 en fecha 19/06/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2450/2018 de fecha 19/06/2018, celebrada entre la Sra. HERNANDEZ RUTE, Nadia Ester, DNI N° 32.768.414, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1611/2018.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria N° 02 y Anexo N° 1 de fecha 20/07/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 42/2018 (SOYSP-DOP).

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria, al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0023/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 974/2019.

Las Resoluciones Municipales N° 996/2019, 2509/2019 y 6927/2019. El Trámite N° 37265/2019 de fecha 09/10/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 44825/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 09/10/2019, correspondiente del Contrato de Obra N° 42/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el N° 14944 en fecha 11/04/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2509/2019 de fecha 11/04/2019, de la Obra: “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – BARRIO ARGENTINO”, celebrada entre la empresa NAKON SUR S.A, representada por la Sra. GASPAROVIC, Melisa Hebelén, DNI N° 30.900.066, en su carácter de apoderada y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 09/10/2019, correspondiente del Contrato de Obra N° 42/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el N° 14944 en fecha 11/04/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2509/2019 de fecha 11/04/2019, de la Obra: “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – BARRIO ARGENTINO”, celebrada entre la empresa NAKON SUR S.A, representada por la Sra. GASPAROVIC, Melisa Hebelén, DNI N° 30.900.066, en su carácter de apoderada y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 974/2019.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0024/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 892/2019.

Las Resoluciones Municipales N° 1001/2019, N° 2510/2019 y N° 6926/2019. El Trámite N° 37264/2019 de fecha 09/10/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 44831/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 09/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 41/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019, registrado bajo el N° 14975 en fecha 11/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2510/2019 de fecha 11/04/2019, de la Obra: “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA MAM”, celebrada entre la Empresa NAKON SUR S.A., representada por la Sra. GASPAROVIC, Melisa Hebelén, DNI N° 30.900.066 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 09/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 41/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019, registrado bajo el N° 14975 en fecha 11/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2510/2019 de fecha 11/04/2019, de la Obra: “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA MAM”, celebrada entre la Empresa NAKON SUR S.A., representada por la Sra. GASPAROVIC, Melisa Hebelén, DNI N° 30.900.066 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 892/2019.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0025/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 7543/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 0001/2019, N° 1190/2019, N° 4812/2019 y 7756/2019.

El Trámite N° 38998/2019 de fecha 25/10/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 43975/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/10/2019 y el Acta Modificatoria N° 1 con Anexo I de fecha 03/12/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 16/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2019, registrado bajo el N° 14788 en fecha 15/02/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1190/2019 de fecha 15/02/2019, celebradas por el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante el Acta Modificatoria, se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.

Que mediante el Acta de Reinicio de Obra se reanudan, a partir del día 28/10/2019, los plazos de obras suspendidos mediante la Resolución Municipal N° 7756/2019.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, como así también aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/10/2019. Que mediante Trámite N° 44820/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 16/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2019, registrado bajo el N° 14788 en fecha 15/02/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1190/2019 de fecha 15/02/2019, celebradas por el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 7543/2018.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 1 con Anexo I de fecha 03/12/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 16/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2019, registrado bajo el N° 14788 en fecha 15/02/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1190/2019 de fecha 15/02/2019, celebradas por el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 7543/2018.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión presentada en fecha 24/10/2019, ajustada al Acta Reinicio de Obra de fecha 25/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 16/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2019.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ  
MÓNACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0026/2020**

**VISTO:** El Expediente N° 2988/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 2371/2018, N° 3252/2018, N° 5696/2018, N° 0829/2019 y N° 7723/2019.

El Informe Técnico de fecha 02/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 44420/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 7723/2019 de fecha 11/11/2019, se aprobó Acta Reinicio de Obra de fecha 21/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 103/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 16/07/2018, registrado bajo el N° 13863 en fecha 27/07/2018, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3252/2018 de fecha 27/07/2018, de la Obra: “CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO – PRIMERA ETAPA”, celebrada por la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Informe Técnico de fecha 02/12/2019 y el Trámite N° 44420/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente



de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la existencia de error de involuntario de tipeo y solicita que se rectifique el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 7723/2019 de fecha 11/11/2019, el cual se aprobó el Plan de trabajo y Curva de Inversión, ajustada al Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/10//20109, correspondiente al Contrato de Obra N° 103/2018 (SOYSO-DOP).

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 7723/2019 de fecha 11/11/2019, referente al Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ajustada al Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/10/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 103/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 16/07/2018, registrado bajo N° 13863 en fecha 27/07/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3252/2018 de fecha 27/07/2018, de la Obra: “CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO – PRIMERA ETAPA”, celebrada por la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés , DNI N° 20.037.258 y este Municipio representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2988/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0027/2020

**VISTO:** El Expediente N° 148/2020.

El Trámite N° 1102/2020 de fecha 07/01/2020, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo responsables del manejo de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social. Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, y como subresponsable, a la Secretaria Privada Sra. Daniela Fernanda PAGE, Legajo N° 6143/3. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Desarrollo Social, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Secretaria de Desarrollo Social. Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, y como subresponsable, a la Secretaria Privada Sra. Daniela Fernanda PAGE, Legajo N° 6143/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0028/2020

VISTO: El Expediente N° 8623/2019

El Decreto Municipal N° 8280/2019.

El Trámite N° 430/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 8280/2019 de fecha 27/12/2019, a través del cual se autorizó el pago de las facturas presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 11/2019.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

|   |
|---|
| <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|---|

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 8280/2019 de fecha 27/12/2019, donde dice: “por la suma total de \$2.809.503,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Tres con 68/100)...”, debe decir: “...por la suma total de \$2.809.530,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Treinta con 68/100)...” en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 9623/2019.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0029/2020

**VISTO:** El Expediente N° 7953/2019

La Resolución Municipal N° 7750/2019.

El Trámite N° 43576/2019 de fecha 03/12/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar la Resolución Municipal N° 7750/2019 de fecha 13/11/2019, a través del cual se aprobó la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Aurelia ubicada a 65 Km. de la Ciudad de Río Grande, Ruta Complementaria “B”, el día 13/10/2019 a la hora 08:00 aproximadamente, con regreso el día 14/10/2019 a la hora 16:00 aproximadamente; a los Agentes: Sr. BERTOLEZ, Oscar – Legajo N° 2245/4; Sr. MARQUEZ OYARZUN, Andrés Omar – Legajo N° 5561/1 y Sr. LOPEZ, Víctor Daniel – Legajo N° 5250/7. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** la Resolución Municipal N° 7750/2019 de fecha 13/11/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 8623/201 “**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.”

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0030/2020

**VISTO:** El Expediente N° 166/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1094/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEZCANO, Jaqueline Francisca, DNI. N° 40.414.129.

Que por Informe Técnico N° 20/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1094/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEZCANO, Jaqueline Francisca, DNI. N° 40.414.129, según Informe Técnico N° 20/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 166/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0031/2020

**VISTO:** El Expediente N° 161/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 811/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GÓMEZ, Gabriel Marcelo, DNI. N° 21.164.284.

Que por Informe Técnico N° 009/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 811/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GÓMEZ, Gabriel Marcelo, DNI. N° 21.164.284, según Informe Técnico N° 009/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 161/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0032/2020

**VISTO:** El Expediente N° 164/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1106/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. N° 29.380.476.

Que por Informe Técnico N° 021/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1106/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. N° 29.380.476, según Informe Téc-

nico N° 021/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 164/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0033/2020

**VISTO:** El Expediente N° 165/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1289/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Sr. MANSILLA MARTÍNEZ, Marcelo Edgardo, DNI. N° 18.793.081.

Que por Informe Técnico N° 23/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1289/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Sr. MANSILLA MARTÍNEZ, Marcelo Edgardo, DNI. N° 18.793.081, según Informe Técnico N° 23/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 165/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0034/2020

**VISTO:** El Expediente N° 48/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 241/2020 de fecha 02/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GEREZ, Daniel Ernesto, DNI. N° 27.594.625.

Que por Informe Técnico N° 001/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 241/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GEREZ, Daniel Ernesto, DNI. N° 27.594.625, según Informe Técnico N° 001/2020, con-



forme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 48/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETA**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0035/2020

**VISTO:** El Expediente N° 168/2020.

El Trámite N° 1065/2020 de fecha 07/01/2020, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, el Sr. RODRIGUEZ, Ariel Alejandro, DNI N° 32.768.042 y el Sr. ZAPATA, Enzo Leonel, DNI N° 37.053.178.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 168/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Sr. RODRIGUEZ, Ariel Alejandro, DNI N° 32.768.042 y el Sr. ZAPATA, Enzo Leonel, DNI N° 37.053.178, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ FERRO**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0036/2020

**VISTO:** El Expediente N° 47/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 45507/2019 de fecha 20/12/2019, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 3.735,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Contador General, C.P. LAPADULA, Juan Matías, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas Tipo “B” N° 0038-00025346 y 0038-00025362, de la Firma Rayuela S.R.L., correspondiente a la compra de sellos para las autoridades de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.735,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Contador General, C.P. LAPADULA, Juan Matías, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas Tipo “B” N° 0038-00025346 y 0038-00025362, de la Firma Rayuela S.R.L., correspondiente a la compra de sellos para las autoridades de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 47/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ LÓPEZ RUIZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0037/2020

**VISTO:** El Expediente N° 113/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte

Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 929/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 15.688,70 (Pesos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 70/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. RUBERTO, María de los Angeles, Legajo N° 3206/9, A/C de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, correspondiente a pago de servicios del inmueble que es ocupado por la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.688,70 (Pesos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 70/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9, A/C de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detallan a continuación de la presente, correspondiente a pago de servicios del inmueble que es ocupado por la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 113/2020.

| Fecha      | Tipo | Factura       | Firma     | Monto        |
|------------|------|---------------|-----------|--------------|
| 09/01/2020 | B    | 0201-06345512 | EDESUR    | \$ 4.579,58  |
| 09/01/2020 | B    | 8340-81478827 | FIBERCOMP | \$ 7.899,60  |
| 09/01/2020 | B    | 0010-27595147 | MILCOGAS  | \$ 3.209,52  |
|            |      | Total         |           | \$ 15.688,70 |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0038/2020

**VISTO:** El Expediente N° 8363/2019.

Las Resoluciones Municipales N° 7813/2019, 7900/2019 y 8276/2019. El Trámite N° 1068/2020 de fecha 07/01/2020, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes según Orden de Compra N° 05/2020, a favor de la firma “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.” por un importe de \$4.856.376,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100); según Orden de Compra N° 06/2020, a favor de la firma “Fabripac S.R.L.” por un importe de \$1.258.700,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100); y según Orden de Compra N° 07/2020, a favor de la firma “G y H S.A.” por un importe de \$ 3.038.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil con 00/100), lo que ascienda a un total de \$ 9.153.076,00. (Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Seis con 00/100)

Que mediante Trámite N° 1434/2020, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes según Orden de Compra N° 05/2020, a favor de la firma “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.” por un importe de \$4.856.376,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100); según Orden de Compra N° 06/2020, a favor de la firma “Fabripac S.R.L.” por un importe de \$1.258.700,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100); y según Orden de Compra N° 07/2020, a favor de la firma “G y H S.A.” por un importe de \$ 3.038.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil con 00/100), lo que asciende a un total de \$ 9.153.076,00. (Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 8363/2019.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ ANGELINETTA**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0039/2020

**VISTO:** El Expediente N° 106/2020.

El Trámite N° 214/2020 de fecha 02/01/2020, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsable del manejo de la misma, el Director General de Comunicación Institucional, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Director General de Comunicación Institucional, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0040/2020

**VISTO:** El Expediente N° 149/2020.

El Trámite N° 934/2020 de fecha 06/01/2020, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma, la Secretaría de Salud. Dra. María Florencia OTRINO, y la Subsecretaría de Salud, Dra. Silvia Verónica RAMÍREZ.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149/2020.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Secretaría de Salud. Dra. María Florencia OTRINO, y a la Subsecretaría de Salud, Dra. Silvia Verónica RAMÍREZ, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ OTRINO**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0041/2020

**VISTO:** El Expediente N° 996/2018.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 16/02/2018, registrado bajo el Trámite N° 4599/2018, emitido por la ciudadana, Sra. OZUNA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 35.466.373.

El Dictamen N° 77/2018 – Trámite N° 29600/2019 de fecha 18/09/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 44963/2019 de fecha 13/12/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 16/02/2018, registrado bajo el Trámite N° 4599/2018, emitido por la ciudadana, Sra. OZUNA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 35.466.373, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de dos hechos acaecidos en fechas 14/12/2017 y 08/02/18, a raíz de la rotura de dos vidrios de su vivienda, ubicado en calle Estrada N° 983, de esta ciudad, producidos como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte de personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que diera origen al reclamo materia de tratamiento. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 77/2018 – Trámite N° 29600/2019 de fecha 18/09/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 494/2020, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 16/02/2018, registrado bajo el Trámite N° 4599/2018, emitido por la ciudadana, Sra. OZUNA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 35.466.373, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 77/2018 – Trámite N° 29600/2019 de fecha 18/09/2018, y a la documentación obrante en el Expediente N° 996/2018.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago a favor de la Sra. OZUNA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 35.466.373, por la suma de \$40.268,72 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 72/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 996/2018.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 77/2018 – Trámite N° 29600/2019 de fecha 18/09/2018.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ MÓNACO**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0042/2020

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 818/2019.

El Trámite N° 2136/2019 de fecha 18/12/2019, emitido desde la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 61/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Cesión de Uso de fecha 20/12/2019, celebrado entre la Unión Obrera Metalúrgica, representada por el Secretario de Organización, Sr. GORDILLO, Ángel Aníbal, DNI N° 28.997.832, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Convenio de Cesión de Uso de fecha 20/12/2019, celebrado entre la Unión Obrera Metalúrgica, representada por el Secretario de Organización, Sr. GORDILLO, Ángel Aníbal, DNI N° 28.997.832, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 818/2019.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ DÍAZ**



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0043/2020

**VISTO:** El Expediente N° 187/2020. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 942/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA FERREIRA, Claribel, DNI. N° 94.587.874.

Que por Informe Técnico N° 018/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 942/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA FERREIRA, Claribel, DNI. N° 94.587.874, según Informe Técnico N° 018/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 187/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0044/2020

**VISTO:** El Expediente N° 188/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 355/2020 de fecha 03/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI. N° 14.739.472.

Que por Informe Técnico N° 002/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 355/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI. N° 14.739.472, según Informe Técnico N° 002/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 188/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0045/2020

**VISTO:** El Expediente N° 189/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 752/2020 de fecha 06/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Marta Yolanda, DNI. N° 17.307.759.

Que por Informe Técnico N° 010/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 752/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Marta Yolanda, DNI. N° 17.307.759, según Informe Técnico N° 010/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 189/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0046/2020

**VISTO:** El Expediente N° 190/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1198/2020 de fecha 08/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.554,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562. Que por Informe Técnico N° 022/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1198/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.554,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562, según Informe Técnico N° 022/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 190/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0047/2020

**VISTO:** El Expediente N° 192/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1383/2020 de fecha 09/01/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRUTOS, Cintia Fabiana, DNI. N° 37.156.585.

Que por Informe Técnico N° 027/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1383/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRUTOS, Cintia Fabiana, DNI. N° 37.156.585, según Informe Técnico N° 027/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 192/2020.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 13 de enero de 2020

**PÉREZ  
ANGELINETTA**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0048/2020

**VISTO:** El Expediente N° 104/2020.

El Trámite N° 884/2020 de fecha 06/01/2020, emitido por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsable del manejo de la misma, el Director General de Ceremonial y Protocolo, Sr. CASTRO, Miguel Ángel, Legajo N° 3019/8. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 104/2020

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Director General de Ceremonial y Protocolo, Sr. CASTRO, Miguel Ángel, Legajo N° 3019/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2020

**PÉREZ  
DÍAZ**

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Gobierno

## RESOLUCIÓN S.G. N° 001/2020

**VISTO:** El Expediente 08965/2019

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/01/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 45725/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 08965/2019.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2020

**DÍAZ**

## RESOLUCIÓN S.G. N° 002/2020

**VISTO:** El Expediente 08956/2019

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/01/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 45724/2019 de fecha 27/12/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de Intendencia de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 08956/2019.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2020

**DÍAZ**



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0001/2020

**VISTO:** La Nota N° 0437/2019 de fecha 19/12/2019 y Certificado de Alta Laboral de fecha 26/12/2019, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1062/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 13/12/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRERA, José Luis - Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 13/12/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRERA, José Luis - Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR,** a partir del Día 20/12/2019, a sus funciones habituales al personal municipal- Planta Permanente- Sr. BARRERA, José Luis- Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretario de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0002/2020

**VISTO:** EL Certificado de Licencia de 26/12/2019, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1044/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 23/12/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo N° 4336/2, dependiente del Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encuentra encuadrada desde el 02/10/2019 hasta el 22/12/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 23/12/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo N° 4336/2, dependiente del Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encuentra encuadrada desde el 02/10/2019 hasta el 22/12/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0003/2020

**VISTO:** EL Certificado de Licencia de 27/12/2019, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 1061/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 27/12/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sr. GARRO, Sergio Daniel - Legajo N° 5122/5, dependiente del Sector Cloaca, Área Cloaca, Coordinación Planta Potabilizadora depuradora/laboratorio/distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 05/12/2019 hasta el 26/12/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 27/12/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Sr. GARRO, Sergio Daniel - Legajo N° 5122/5, dependiente del Sector Cloaca, Área Cloaca, Coordinación Planta Potabilizadora depuradora/laboratorio/distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encuentra encuadrada desde el 05/12/2019 hasta el 26/12/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0004/2020

**VISTO:** El Trámite N° 1084/2020, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 30/12/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela, Legajo N° 5792/4, dependiente de la Coordinación de Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 30/12/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela, Legajo N° 5792/4, dependiente de la Coordinación de Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0005/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 3074/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, PELLEGRINI N.º 684, cuya superficie alcanzaba un total de 73,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: STABILE, EDGAR ERNESTO; CUIT N° 20-20787529-6, que funcionaba en el/los rubro/s, “CONSULTORIO ODONTOLOGICO”, categoría “04”; que giraba bajo la denominación “DR. STABILE EDGAR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N° 3074/2005.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0006/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “P” 8941/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, PERU N.º 358, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PIRILLO, DAVID DANIEL; CUIT N° 20-31151262-0 en el/ los rubro/s, “PAPELERA (VENTA AL POR MENOR”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “PAPELERA DON ANTONIO EXPRESS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 8941/2019.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0007/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “Z” N° 2851/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, VICENTE STANIC N.º 3161, cuya superficie alcanzaba un total de 17,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: ZACARIAS, GLORIA GLADYS; CUIT N° 27-21767710-1, que funcionaba en el/los rubro/s, “KIOSCO Y DESPensa”, categoría “06”; que giraba bajo la denominación “AVENTURA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Z” N° 2851/2008.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0008/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “K” N° 3842/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, PELLEGRINI N.º 678, cuya superficie alcanzaba un total de 73,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: KRUM, DANIEL DARIO; CUIT N° 23-16813638-3, que funcionaba en el/los rubro/s, “TIENDA - BIJOUTERIE”, categoría “05”; que giraba bajo la denominación “DDK”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “K” N° 3842/2018.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0009/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “H” N° 1685/1993, RECARATULADO N.º 8936/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, BILBAO N.º 075, cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE MTS2, propiedad del/la Sr/a: HOCQUART, JORGE RAUL ; D.N.I. N.º 11575808, que funcionaba en el/los rubro/s, “EMPRESA DE SERVICIOS (EMPAPELADO Y PINTURA)”, categoría “NO EXHIBE”; que giraba bajo la denominación “SALPAT”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” N° 8936/2019.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0010/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “N” N° 0440/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, ROCAN.º 1135, cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: NIEVA, WALTER JAVIER; CUIT N° 23-32473248-9, que funcionaba en el/los rubro/s, “CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “NIEVA WALTER JAVIER”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “N” N° 0440/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0011/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “N” N° 5421/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N.º 1550, cuya superficie alcanzaba un total de 67,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: NIEVA, WALTER JAVIER; CUIT N° 23-32473248-9, que funcionaba en el/los rubro/s, “CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “PROMETEO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “N” N° 5421/2015.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0012/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “A” 8931/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-



**Por ello:**
**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, CIRILO TOMAS N.º 628, cuya superficie alcanza un total de 260,00 mts2, propiedad de la Firma: ASOCICION DEL PERSONAL AERONÁUTICO.; CUIT N° 30-50684366-5 en el/los rubro/s, “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN – SERVICIOS GREMIALES – OFICINAS ADMINISTRATIVAS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “ASOCIACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” 8931/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0013/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “F” 8934/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N.º 1197, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FUENTES, CARLOS ISMAEL; CUIT N° 20-36805301-6 en el/los rubro/s, “PELUQUERIA – VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE COSMÉTICOS DE TOCADOR Y PERFUMERÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “FTS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” 8934/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0014/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “A” 8929/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, DON BOSCO N.º 1745, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ALMONACID, PABLO JAVIER; CUIT N° 20-26633417-7 en el/los rubro/s, “TALLER DE MECÁNICA LIGERA – VTA. DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “TALLER PITU SPORT”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” 8929/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0015/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “F” 8947/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, VENEZUELA N.º 451, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FRANCHI, ROSANA MÓNICA; CUIT

N° 27-17871788-5 en el/los rubro/s, “SERVICIOS ODONTOLOGICOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “FRANCHI ROSANA MÓNICA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” 8947/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0016/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “T” N° 3019/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS N.º 546, cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: TARASIUK, JULI ETA DAIANA; CUIT N° 27-30366561-2, que funcionaba en el/los rubro/s, “TIENDA – VENTA DE ROPA DEPORTIVAS – CALZADOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS”, categoría “05”; que giraba bajo la denominación “SAMOA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” N° 3019/2018.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0017/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “M” 8940/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, GALVEZ N.º 718, cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MATURANO, ANTONIO JAVIER; CUIT N° 20-24382856-3 en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERÍA – MARROQUINERIA - ACCESORIOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CATALINO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 8940/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0018/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “S” 8958/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR: el comercio sito en el domicilio de la calle, MALVINAS N.º 1950, cuya superficie alcanza un total de 5000,00 mts2, propiedad de la Firma: SOLDASUR S.A.; CUIT N° 30-61299793-0 en el/los rubro/s, “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – DEPOSITO DE MATERIALES – MAQUINAS Y HERRAMIENTAS - BATERÍAS – CÁMARAS Y CUBIERTAS – REPUESTOS Y LUBRICANTES – FERRETERÍA – PINTURAS – ART. PARA EL HOGAR – BAZAR – MENAJES – TIENDA – CALZADOS – ART. DE JARDINERÍA Y DE LIMPIEZA – TRANSPORTE DE CARGAS – ART. DE OFICINAS Y DEPORTIVOS -”, categoría “01”; que girará bajo la denominación, “SOLDASUR”, de acuerdo a la documentación

obrante en el Expediente Letra “S” 8958/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0019/2020

**VISTO:** El Expediente Letra “M” 8945/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la lle, LASSERRE N.º 565, cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARILIN EUGENIA; CUIT N° 27-95708904-1 en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERÍA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – LENCERÍA – VTA DE ROPA DEPORTIVA – TIENDA DE BEBES Y NIÑOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “NUMBER ONE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 8945/2019.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**FERRO**

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 001/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. - N° 809 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14., 87/19 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y su modificatoria Ordenanza N° 4085/19 Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000853 a favor de la firma” Kalen de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$105.330,97.- (Pesos ciento cinco mil trescientos treinta con 97/100). Que la compra corresponde a insumos químicos para el mantenimiento del agua del Natatorio Municipal “Eva Perón”.

Que es de su importancia el elemento mencionado para brindar un óptimo servicio en los meses de enero y febrero del corriente año a todos los socios que concurren al Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0003-00000853 a favor de la firma “ Kalen de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$105.330,97.- (Pesos ciento cinco mil trescientos treinta con 97/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTÍCULO 3º.-TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 002/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. N° 810/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes , Cultura y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y o87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su modificatoria Ordenanza N.º 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00018049 a favor de la firma “PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.” por la suma de \$ 72.058,85.- (Pesos setenta y dos mil cincuenta y ocho con 85/100), y la factura “B” N° 0017-00320343 a favor de la firma “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de \$ 34.780,00.- (Pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100), por la adquisición de elementos destinados para realizar tareas de mantenimiento en las piscinas del Natatorio Municipal “Eva Perón”, perteneciente a la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que resulta necesaria esta reparación para continuar brindando un servicio optimo en el natatorio municipal. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura “B” N° 0002-00018049 a favor de la firma “PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.” por la suma de \$ 72.058,85.- (Pesos setenta y dos mil cincuenta y ocho con 85/100), y la factura “B” N° 0017-00320343 a favor de la firma “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de \$ 34.780,00.- (Pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 03 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

### RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 003/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00808/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0001-00025487 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 75.000,00.- (pesos setenta y cinco mil con 00/100), por la adquisición de 100 pelotas económicas las cuales fueron sorteadas durante el “Torneo de Futbol Infantil” el cual dio comienzo el día 21 de diciembre del año 2019, organizado por la Dirección de Deporte Comunitario. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago del tique factura “B” N° 0001-00025487 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 75.000,00.- (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.



**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 06 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 004/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 811 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, Y 87/19 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 3332-00008962 a favor de la firma “Maxiconsumo S.A.”, por un monto total de \$ 5.216,40 (Pesos cinco mil doscientos dieciséis con 40/100).
Que dicha compra corresponde a 360 (trescientos sesenta) unidades de agua mineral de 600cc, las cuales fueron utilizados en los festejos de Navidad, Año Nuevo y Reyes Magos en diferentes barrios de nuestra ciudad.
Que las mencionadas actividades fueron llevadas a cabo por las diferentes direcciones pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes Cultura Y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 3332-00008962 a favor de la firma “Maxiconsumo S.A.”, por un monto total de \$ 5.216,40 (pesos cinco mil doscientos dieciséis con 40/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 04 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 005/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDCYJ - N° 0217-00005/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-
Ordenanza Nª 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 31.633,24.- (Pesos treinta y un mil seiscientos treinta y tres con 24/100) a favor de la Sra. CEREVONE AGUSTINA AYELEN DNI N° 44.577.181.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada la Sra. SANDOVAL ALCANTARA SILVIA FABIOLA DNI N° 93.915.182, ya que es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de pasajes aéreos hacia la provincia de Córdoba, ciudad de Laborde, donde se llevará a cabo el Festival Nacional de Malambo desde el 12 hasta el 18 de enero de 2020.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a dicha representante de nuestra provincia, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 31.633,24.- (Pesos treinta y un mil seiscientos treinta y tres con 24/100) a favor de la Sra. CEREVONE AGUSTINA AYELEN DNI N°

44.577.181, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada la Sra. SANDOVAL ALCANTARA SILVIA FABIOLA DNI N° 93.915.182, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 06 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 006/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00795/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00003-00000167 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 22.500,00.- (pesos veintidós mil quinientos con 00/100).
Que se contrató el servicio de 03 (tres) baños químicos los cuales fueron utilizados durante el evento ciclistico “Rally de los Lagos del Fin del Mundo”, el cual tuvo lugar el día 08 de diciembre del año 2019.
Que el lugar de salida fue desde la Hostería Petrel finalizando en la estancia La Porfiada.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el pago de la factura “B” N° 00003-00000167 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 07 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 007/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CYJ - N° 0217-00006/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-
Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 32.792,42 (Pesos treinta y dos mil setecientos noventa y dos con 42/100) a favor del Sr. Oscar Roberto GUTIERREZ, D.N.I.N.º 30.854.097.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de pasajes aéreos hacia la provincia de Córdoba, ciudad de Jesus Maria, donde se llevara a cabo el “Festival Nacional de Doma y Folklore Jesus Maria”, el cual se llevara a cabo desde el 09 al 20 de enero de 2020.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte, para que dicho jinete participe representando a nuestra provincia en este reconocido evento.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un mon-

to de \$ 32.792,42 (Pesos treinta y dos mil setecientos noventa y dos con 42/100) a favor del Sr. Oscar Roberto GUTIERREZ, D.N.I.N.º 30.854.097, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 07 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 008/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00814/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I,
Ordenanza Nª 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura “B” N° 00009-00014383 a favor de “Guadis Juguetería de Brignani María Margarita” por un monto total de \$ 107.750,00.- (pesos ciento siete mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de juguetes para el evento denominado “Reyes Magos en tu Barrio” organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el evento se llevó a cabo a partir del día 05 de enero del corriente año en distintos sectores de la ciudad, programados por la Dirección de Deporte Comunitario entregando juguetes a los niños y niñas que asistieron al evento.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago del ticket factura “B” N° 00009-00014383 a favor de “Guadis Juguetería de Brignani María Margarita” por un monto total de \$ 107.750,00.- (pesos ciento siete mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 06 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 009/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00804/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, y Decreto Municipal N° 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” 0049-00003386 a favor de la firma “Rayuela S.R.L” por un monto de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100).
Que se adquirieron hojas para cubrir con la demanda del periodo de inscripciones de los “Programas de Verano 2020” que se llevan a cabo por distintas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” 0049-00003386 a favor de la firma “Rayuela S.R.L” por un monto de \$ 28.000,00 (Pesos

veintiocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
**ARTICULO3º.- TOMEN** Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 08 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 010/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. - N° 0217-00823/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 87/2019 Anexo I,
Ordenanza Nª 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0001-00150134 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L.– Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$17.467,81.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete con 81/100) por la compra de elementos para refaccionar y acondicionar el gimnasio Dribbling ubicado en la calle Finocchio 1165, a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0001-00150134 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L.– Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$17.467,81.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete con 81/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 08 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. N° 011/2020

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.J. - N° 007/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 3º “a”;
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y su modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande, con fecha de salida: 25/01/2020 y fecha de regreso: 02/02/20 a favor de GALLO Oscar Antonio, D.N.I.Nº 42.125.044 y ALVAREZ.Juan Ignacio, D.N.I.Nº 44.198.749.
Que los mencionados son representantes de la Escuela Municipal de Karate-Do, integrantes del Seleccionado Argentino de Karate, y viajarán a participar de la “XXXIII Concentración Especial”, la cual se realizará del 27 al 31 de enero del corriente año en la ciudad de Colonia del Sacramento (Uruguay).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande, con fecha



de salida: 25/01/2020 y fecha de regreso: 02/02/20 a favor de GALLO Oscar Antonio, D.N.I.Nº 42.125.044 y ALVAREZ Juan Ignacio, D.N.I.Nº 44.198.749, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.J. - Nº 007/2020.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 08 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. Nº 012/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDCJ - Nº 011/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria Nº 18/95

Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19 Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNÁNDEZ, PABLO MARTÍN DNI Nº 31.932.018.

Que dicho subsidio será utilizado para afrontar costos de pasajes aéreos, alojamiento, racionamientos y demás gastos que demande la participación del mencionado deportista en la “Maratón Internacional de las Islas Malvinas 2020”, la cual tendrá lugar en nuestras Islas Malvinas el día 29 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNÁNDEZ, PABLO MARTÍN DNI Nº 31.932.018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 09 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. Nº 013/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CYJ. - Nº 004/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/2019 Anexo I,

Ordenanza Nª 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0001-00150325 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L. – Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$ 31.633,65.- (Pesos treinta y un mil seiscientos treinta y tres con 65/100); y la factura “B”, Nº 0001-00034075 a favor de “Rodamientos Decar” de Demari Gabriel Oscar por un monto total de \$ 6.138,52.- (Pesos seis mil ciento treinta y ocho con 52/100).

Que se adquirieron elementos de pinturería para el reacondicionamiento y correas para la reparación del equipo de calefacción del gimnasio Dribbling, a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que al establecimiento asisten niños, adolescentes y adultos, clubes y equipos barriales a actividades futbolísticas programadas por la dirección mencionada, como así también el espacio físico está abocado a actividades de Colonias de Vacaciones. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0001-00150325 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L. – Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$ 31.633,65.- (Pesos treinta y un mil seiscientos treinta y tres con 65/100); y la factura “B”, Nº 0001-00034075 a favor de “Rodamientos Decar” de Demari Gabriel Oscar por un monto total de \$ 6.138,52.- (Pesos seis mil ciento treinta y ocho con 52/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 10 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. Nº 014/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. Nº 013/20 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0010-02992050, 0010-03013529, 0010-03013779, 0010-02991913, 0010-03013663, 0010-03013661, 0010-03013662, 0010-03013660, 0010-03013658, 0010-03013657, 0010-03013560, 0010-03013659, 0010-03013596, 0010-03013755, 0010-03013531, 0010-03013718, 0010-03013719, 0010-03013575, 0010-02994549 y 0010-02991914, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 194.617,42 (Pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete con 42/100), correspondientes al servicio de luz, período Diciembre 2019, prestados a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Cancha Centro Deportivo, Centro de Rendimiento Deportivo, Natorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Gimnasio Finocchio y Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0010-02992050, 0010-03013529, 0010-03013779, 0010-02991913, 0010-03013663, 0010-03013661, 0010-03013662, 0010-03013660, 0010-03013658, 0010-03013657, 0010-03013560, 0010-03013659, 0010-03013596, 0010-03013755, 0010-03013531, 0010-03013718, 0010-03013719, 0010-03013575, 0010-02994549 y 0010-02991914, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 194.617,42 (Pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete con 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. Nº 015/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. - Nº 822/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/2019 Anexo I, Ordenanza Nª 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 00006-00000074 a favor de “RAKELA S.D.H.- PENELOPE” por el monto total de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100); y la factura “B”, Nº 0049-00003434 a favor de librería “RAYUELA S.R.L.”, por un monto total de \$ 38.530,00.- (Pesos treinta y ocho mil quinientos treinta con 00/100) Que se adquirieron elementos para ser utilizados en los programas de Colonias Barriales y Culturales, organizadas por la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud.

Que las Colonias Barriales, estarán dispuestas en distintos puntos de la ciudad, brindando una amplia variedad de actividades.

Que las Colonias Culturales, son talleres especialmente diseñados para adolescentes y jóvenes.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 00006-00000074 a favor de “RAKELA S.D.H.- PENELOPE” por el monto total de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100); y la factura “B”, Nº 0049-00003434 a favor de librería “RAYUELA S.R.L.”, por un monto total de \$ 38.530,00.- (Pesos treinta y ocho mil quinientos treinta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 10 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIÓN A.M.D.C.J. Nº 016/2020

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. - Nº 003/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/2019 Anexo I,

Ordenanza Nª 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0002-00102675 a favor de “Continental Maderas S.R.L.” por un monto total de \$ 25.727,04.- (Pesos veinticinco mil setecientos veintisiete con 04/100);

Que se adquirieron materiales para instalar calefacción y cocina en la planta campamental U.O.M., de la localidad de Tolhuin.

Que el mencionado lugar será sede de los “Campamentos de Verano 2020”, programa de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud.

Que al mismo concurrirán 640 niñas y niños, adolescentes y mayores de tercera edad.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0002-00102675 a favor de “Continental Maderas S.R.L.” por un monto total de \$ 25.727,04.- (Pesos veinticinco mil setecientos veintisiete con 04/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 13 de enero de 2020.-

**BENDAÑA**

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0001/2020

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,

La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera,

La Ordenanza Presupuestaria Nº 3912/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9º del Código de Administración Financiera que establece “El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año”;

Que por el Artículo Nº 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2019;

Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2020, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2019 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3912/2018;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2020, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2019 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3912/2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0002/2020

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Decreto Municipal Nº 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4040/2019;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Enero de 2020 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0003/2020

**VISTO:**

Expediente Nº 0217-00801/2019 “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES 2020, ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD”, Trámite Nº 0217-2085/2019, Letra: AMDyJ.DDM., emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;



Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 61/2019;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 61/2019; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 61/2019, referente a la contratación de servicio de transporte destinado para las colonias de vacaciones 2020, solicitada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Que, según surge del Acta de Apertura del día veinte del mes de diciembre del año 2019, la cual obra a fs. 127/129, se presentaron ofertas por parte de las firmas “Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela”, “Transporte Onita de Miranda Néliida Cristina” y “Kaus Carlos Alberto”;

Que, las firmas Kaus Carlos Alberto y Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela cotizaron la totalidad de los renglones;

Que, la firma Transporte Onita de Miranda Néliida Cristina omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en uno de los causales de rechazo de oferta establecido en el pedido de cotización del presente concurso de precios;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 130 se desprende que la oferta presentada por la firma Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela, resulta más económica en la totalidad de los renglones;

Que mediante informe técnico elevado por nota N° 472/2019 de fs. 132, el Sr. Director de Deportes, Prof. Pablo Daniel Urrea, manifiesta que lo cotizado por las firmas participantes del presente Concurso de Precios, dan cumplimiento con las características técnicas solicitados por dicha Dirección;

Que, la oferta presentada por la firma Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela, brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios.;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 144 aconsejó preadjudicar el concurso de precios N° 61/2019 a favor de la firma Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 448.800,00 (son pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100) y declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Transporte Onita de Miranda Néliida Cristina;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2019** a favor de la firma TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 448.800,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la orden de pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente del Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5º- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Transporte Onita de Miranda Néliida Cristina, conforme lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 6º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Deportes. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0004/2020**

**VISTO:**  
Expediente N° 0217-00797/2019 “CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA REALIZAR 24 (VEINTICUATRO) VIAJES PARA EL TRASLADO DE 40 (CUARENTA) PASAJEROS IDA Y VUELTA DESDE LA CIUDAD DE RIO GRANDE HACIA LA CIUDAD DE TOLHUIN, EN EL MARCO DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2020.”, Trámite N° 0217-2077/2019, Letra: AMDyJ.DDM., emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud de este Municipio;  
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 59/2019;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 59/2019; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 59/2019, referente a la contratación de servicio de transporte destinado para los campamentos de verano 2020, solicitada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Que, según surge del Acta de Apertura del día trece del mes de diciembre del año 2019, la cual obra a fs. 168/171, se presentaron ofertas por parte de las firmas “Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela”, “Transporte Onita de Miranda Néliida Cristina”, “Grini Agustín Lisandro”, “Transporte HB. de Bedoya Hugo Alberto” Y “Kaus Carlos Alberto”;

Que, las firmas Transporte Onita de Miranda Néliida Cristina y Transporte HB. de Bedoya Hugo Alberto cotizaron únicamente el renglón N° 01; en tanto que las firmas Grini Agustín Lisandro y Kaus Carlos Alberto cotizaron la totalidad de los renglones. Por último, la firma Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela cotizó los renglones N° 01 y 03;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 172 se desprende que la oferta presentada por la firma Grini Agustín Lisandro, resulta conveniente en los renglones N° 02 y 04 y la oferta de la firma Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela, resulta más económica en los renglones N° 01 y 03;

Que mediante informe técnico elevado por nota N° 468/2019 de fs. 174, el Sr. Coordinador de Administración de la Dirección de Deportes, Dn. Alejandro Vouillez, manifiesta que lo cotizado por las firmas participantes del presente Concurso de Precios, dan cumplimiento con las características técnicas solicitados por dicha Dirección;

Que, las ofertas presentadas por las firmas Grini Agustín Lisandro y Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela, brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios.

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 193 aconsejó preadjudicar el concurso de precios N° 59/2019 a favor de la firma Grini Agustín Lisandro, en los renglones N° 02 y 04, por la suma total de \$ 252.000,00 (son pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100) y a favor de la firma Transporte Nahia de Toconas Gloria Graciela, en los renglones N° 01 y 03, por la suma total de \$ 206.400,00 (son pesos doscientos seis mil cuatrocientos con 00/100);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2019** a favor de la firma GRINI AGUSTIN LISANDRO, en los renglones N° 02 y 04, por la suma total de \$ 252.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) y a favor de la firma TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela, en los renglones N° 01 y 03, por la suma total de \$ 206.400,00 (SON PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 458.400,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes órdenes de compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las órdenes de pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente del Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Deportes. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0005/2020**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-08952/2019 “ASIGNAR un FONDO de CAJA CHICA, a la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS”, Nota N° 356/19, Letra: SFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72;  
La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Resolutorio N° 2640/86;  
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 87/2019; Resolución Municipal N° 8268/2019, y

**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y

SEIS CON 20/100 (\$ 8.886,20), más la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 80/100 (\$ 61.113,80), realizada mediante depósitos Banco Tierra del Fuego N° 01170100; 01302201 y 01311202, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.0000,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 8.886,20), más la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 80/100 (\$ 61.113,80), realizada mediante depósitos Banco Tierra del Fuego N° 01170100; 01302201 y 01311202, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.0000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 06 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0006/2020**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015

El Trámite N° 1048/2020 de fecha 07/01/2020, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir a los agentes Sr. HUED, Lucas Legajo N° 4345/1 y el Sr. VILLARROEL, Eduardo Legajo N° 5443/7, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Tesorería a, la Dirección Rentas. Los agentes cumplirán funciones de Cajeros a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- TRANSFERIR,** a partir del día de sus notificaciones, a los agentes Sr. HUED, Lucas Legajo N° 4345/1 y el Sr. VILLARROEL, Eduardo Legajo N° 5443/7, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Tesorería, a la Dirección General de Rentas, quienes realizarán tareas como cajeros, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 08 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0007/2020**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00084/2020 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.”, Período 12/2019.->>, Trámite N° 507/2020, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0059-00020156 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$22.367,73) presentada al cobro por: <<AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.>> correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de diciembre del 2019;

Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura E, N° 0059-00020156 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 22.367,73), presentada al cobro por: <<AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0008/2020**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-07983/2019, caratulado Concurso de Precios N° 57/2019, asunto “CONTRATACIÓN DE DOS (02) VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN HUMANA”. Tramite N° 35.033, Letra MRG.SPS.DPH y DH, emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio

Resolución S.F.P N° 1271/2019  
Orden de Compra N°001808/19  
Nota N° 19/20 Letra MRGSDSDA.-, Tramite N° 1205/20  
Ley 13.064

Ley de Procedimiento Administrativo N° 141  
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71 y sus decretos reglamentarios

**CONSIDERANDO:**  
Que, por el Expediente de referencia, tramitó el Concurso de Precios N° 57/2019, referente a la contratación de (02) vehículos de transporte de pasajeros para la Dirección de Promoción Humana, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

Que, tal como surge del mismo, la Resolución S.F.P 1271/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, declaró en su artículo 1° fracasado el Concurso de Precios N°57/2019, en virtud de no haber recibido ofertas que resulten admisibles, como así también, en su artículo 4° autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el pedido de cotización del presente Concurso de Precios;

Que, ante ello, la Dirección General de Compras siguiendo la prosecución del trámite correspondiente, autorizó la compra directa de los servicios consignados en el pedido de provisión, emitiendo en consecuencia, la Orden de Compra N°001808/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 a favor de la Sra. Milosevic Sabrina Andrea, identificada bajo la denominación de “TK Transportes”;

Que, la Contratación Directa versa sobre la contratación del servicio de transporte de pasajeros mediante el uso de dos vehículos tipo camioneta Combi, Renault Master, con 14 asientos, con chofer y combustible incluido, entre los horarios de 9:00 a 17:00 hs de lunes a viernes, dentro del ejido municipal, dando comienzo la ejecución del mismo a partir de la fecha de la orden de compra referida ut supra.

Que, conforme surge de la Nota N°19/20 emitida por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, dicha Secretaria ha solicitado opinión jurídica en relación a la posibilidad de ejercer el derecho de rescisión de la contratación efectuada, ya que ha informado que la firma cocontratante ha incumplido parcialmente con el objeto de la contratación, puesto que las características de los vehículos afectados al servicio en cuestión no conciden con las requeridas en el expediente, como así también, en lo relativo al recorrido acordado;

Que, como consecuencia de ello, y en concordancia con el Dictamen N°01/2.020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, y teniendo en cuenta que no obran en el expediente pruebas sobre el incumplimiento contractual, no es de aplicación el inciso 17 del Decreto Reglamentario N°674/11 de la Ley Territorial N° 6 que dispone: “La Contaduría General se reserva el derecho de aplicar las sanciones que hubieren correspondido, si luego de concluida la contratación existen pruebas suficientes de que debieron ser aplicadas y el órgano de fiscalización y administración no efectúa descargo justificando dicha omisión”;

Que, por otro lado, también en conformidad con la voluntad del área solicitante del servicio, y en virtud de las potestades municipales en materia de rescisión contractual, el Artículo 70 del antes mencionado Decreto Reglamentario N°674/11 establece expresamente la potestad del Estado de rescindir libremente y de manera unilateral las contrataciones que hubiere efectuado por razones de oportunidad, mérito y conveniencia; es decir, por causas relativas al interés público.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Ley Territorial N°6; Decreto Reglamentario 674/11, Art. 34 inc. 70.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**



**ARTICULO 1º - DECLARAR la RESCISIÓN** de la Contratación Directa autorizada mediante Resolución S.F.P N° 1271/2019, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 001808/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, a favor de la Sra. Milosevic Sabrina Andrea identificada bajo la denominación de “TK Transportes”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. El presente artículo sólo tendrá efectos sobre las obligaciones pendientes de cumplimiento y a futuro, cesando en consecuencia la prestación del servicio mencionado a partir de la notificación de la misma.

**ARTICULO 2º - NOTIFIQUESE**, a la interesada en el domicilio constituido, sito en calle Santa Rosa N°382 de la Ciudad de Río Grande, haciendo saber que, contra la procedencia del presente, le corresponde reclamo administrativo por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, en vista de lo dispuesto en el Artículo 149 y ss. de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO 3º - REGÍSTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0009/2020

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00242/2020 <<PAGO DE YPF EN RUTA 2º QUINCENA DE DICIEMBRE 2019>>, Trámite N° 2009/2020, Letra: SFP. CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 87/19 y 504/18, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 2017- 00129564/ 129565/ 129566 por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 22/100 (\$ 715.906,22) presentadas al cobro por: <<Y.P.F.S.A.>> correspondiente a la carga de combustible de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal durante la primera quincena de diciembre/19,;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 2017-00129564/ 129565/ 129566 por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 22/100 (\$ 715.906,22), presentadas al cobro por: <<Y.P.F.S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0010/2020

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00230/2020, 0001-00231/2020, 0001-00232/2020, 0001-00233/2020, 0001-00234/2020, 0001-00235/2020 y 0001-00236/2020, los trámites N° 1978/2020, 1971/2020, 1969/2020, 1968/2020, 1966/2020, 1977/2020 y 1974/2020, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018;

Decreto Municipal N° 239/16;

### CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$ 28.782.312,37), según lo detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 1 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Tribunal Administrativo Municipa-

pal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 22/100 (\$ 332.911,22), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00230/2020.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 6 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.639.589,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2020.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 6 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 10.023.166,15), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00232/2020.-

**ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 2 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 45.327,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00233/2020.-

**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 2 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 3.779.481,22), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00234/2020.-

**ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 1 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 558.191,74), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00235/2020.-

**ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 1 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 12.403.644,75), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00236/2020.-

**ARTÍCULO 8º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0011/2020

### VISTO:

El Expediente N° 0001-08201/2019 <<Contrato de locación de servicio profesional a favor del Sr. GUILLAUME, Carlos Laureano>>, Trámite 36130/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento y racionamiento del Sr. Guillaume, Carlos Laureano;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1790/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 10/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1790/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0012/2020

### VIS TO:

El Expediente N° 0001-08889/2019 <<ADQUISICION DE PASAJE, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DEL SR. GRÜMBERG EDUARDO ERICO>>, Trámite 44525/2019, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Grünberg Eduardo Erico DNI N° 13.212.423 quien llegara a nuestra provincia para realizar una muestra fotográfica en el marco de la conmemoración del “60 Aniversario de la firma del Tratado Antártico”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1814/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 9/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 17.380,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1814/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 17.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0013/2020

### VISTO:

El Expediente N° 0001-08950/2019 <<Adquisición de resmas destinadas a las distintas dependencias Municipales>>, Trámite 44989/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas A4 y oficio que serán utilizadas por las distintas dependencias que componen cada una de las secretarías pertenecientes al municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1832/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 6/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 40/100 (\$ 181.105,40), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1832/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 40/100 (\$ 181.105,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0014/2020

### VISTO:

El Expediente N° 0001-08021/2019 <<Adquisición de formularios 8000>>, Trámite 37813/2019, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios que serán utilizados para la atención personalizada al contribuyente en el sector de atención público en las dependencias de la Dirección de Rentas Centro, CGP Padre Zink y Casa Municipal Barrio Cap;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1694/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 7/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100 (\$ 113.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1694/2019, a favor de: <<RODRIGUEZ OSMAR MARCELO>>, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100 (\$ 113.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0015/2020

### VISTO:

El Expediente N° 0001-08975/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: PROSEGUR, correspondiente al mes 11/2019 - Rentas Centro/ CGP Padre Zink>>, Trámite N° 45066/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135- 00000135/ 136 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$ 146.414,44) presentadas al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.->> correspondiente a los servicios de traslado prestados en el mes de noviembre de 2019 en la Dirección de Rentas y CGP Padre Zink hacia el Banco Tierra del Fuego;

Que, la DIRECCIÓN DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0135- 00000135/ 136 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$ 146.414,44), presentadas al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**



**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0016/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08361/2019 <<CONTRATACION DE SERVICIOS, PASAJES AEREOS Y ALOJAMIENTO A FAVOR DEL SR. TOLCACHIER EZEQUIEL LEANDRO>>, Trámite 41670/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio y alojamiento a favor del Sr. Tolcachier Ezequiel Leandro DNI N° 32.991.718 quien será responsable del desarrollo del taller “Recursos para Emprender” el cual tiene como objetivo fortalecer las actividades vinculadas a la transferencia de metodologías que fortalezcan a los distintos actores involucrados en la enseñanza de habilidades relacionadas al emprendimiento a niños y jóvenes;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1744/2019 y 1747/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1263/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 46.387,99), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1744/2019, a favor de: <<PINTURERIA GUIMAR S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1747/2019, a favor de: <<TOLCACHIER EZEQUIEL LEANDRO>>, por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 40.987,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0017/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01100/2019 <<CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Dr. LOPEZ, Gustavo.>>, Trámite 40698/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Lopez Gustavo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1561/2019 y 1590/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1269/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00),según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1561/2019, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1590/2019, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** el pago de la factura B N° 0007-00000082 a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 4.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0018/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08511/2019 <<Adquisición de dosis de vacunas contra la Hepatitis A para agentes municipales>>, Trámite 42414/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez dosis de vacunas contra la Hepatitis A en adultos a fin de cumplimentar el esquema de prevención en agentes del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1769/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 5/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 29.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1769/2019, a favor de: <<MORENO BRUNO JOSE>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 29.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0019/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08943/2019 <<Pago de factura presentada por la firma “CORREO ARGENTINO” (Excedentes Servicio de Bolsin) - Período Nov/19>>, Trámite N° 45001/2019, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° -00024998 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 1.565,74) presentada al cobro por: <<CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.>> correspondiente al servicio de correo de bolsín entre este Municipio y la Delegación Municipal de Buenos Aires en el periodo noviembre 2019;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 8; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente

autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° -00024998 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 1.565,74), presentada al cobro por: <<CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0020/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08537/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “MENESES HERNAN”>>, Trámite N° 41038/2019, Letra: SOySP.COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000114 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 153.600,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de máquina motoniveladora con chofer y combustible;

Que, la COORDINACIÓN DE OBRAS VIALES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 10;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-00000114 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 153.600,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0021/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08537/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “MENESES HERNAN”>>, Trámite N° 41038/2019, Letra: SOySP.COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000114 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 153.600,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de máquina motoniveladora con chofer y combustible;

Que, la COORDINACIÓN DE OBRAS VIALES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 10;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-00000114 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 153.600,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0022/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08977/2019 <<Pago de factura a favor de “LOS ONITAS”>>, Trámite N° 45451/2019, Letra: SPS.CIC., emitido por la COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-00000147 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00) presentada al cobro por: <<LOS ONITAS S.R.L.->> correspondiente a la adquisición de 300 (trescientos) bolsas camisetas que serán utilizadas para el armado de módulos alimentarios;

Que, la COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0001-00000147 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00), presentada al cobro por: <<LOS ONITAS S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0023/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08979/2019 <<PAGO A FAVOR DE “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.” - (NOV/2019)>>, Trámite N° 45182/2019, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 1405-00031578 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 505.986,00) presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> correspondiente a la contratación de servicio de Internet, ya que la demanda de conectividad se ha ampliado radicalmente con la apertura de nuevos espacios municipales, la instalación de puntos de acceso unalámbrico gratuito, la apertura del nuevo espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico (EDLT), en el cual es preciso contar con una conexión robusta;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-



**POR ELLO,  
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 1405-00031578 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 505.986,00), presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0024/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08625/2019 <<PAGO DE FACTURA a favor del “LABORATORIO DE DIAGNOSTICO TIERRA DEL FUEGO Dr. RAUL CHIFFLET”.->>, Trámite N° 43232/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0003-00002003 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00) presentada al cobro por: <<ASOCIACION RURAL DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente a los servicios externos prestados por profesionales veterinarios en la Planta Municipal de Faena;

Que, la COORDINACION MATADERO PECUARIO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0003-00002003 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00), presentada al cobro por: <<ASOCIACION RURAL DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0025/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08976/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “DOBRONIC HNOS”>>, Trámite N° 44807/2019, Letra: SOySP. DGAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00029392 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00) presentada al cobro por: <<DOBRONIC ANTONIO>> correspondiente a la adquisición de materiales que será utilizados para realizar trabajos en las calles de la Margen Sur;

Que, la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,  
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007-00029392 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00), presentada al cobro por: <<DOBRONIC ANTONIO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0026/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08259/2019 <<Adquisicion de mercaderia para el taller de cocina de Casa de Jovenes>>, Trámite 37417/2019, Letra: SPS. DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisición de mercaderia que serán destinadas para poder llevar adelante el cierre del Taller de cocina para jovenés, la cual consiste en forjar hábitos de alimentaci3n saludable, higiene y acercarlos un espacio para que puedan aprender a realizar sus propios alimentos;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1735/2019, 1736/2019, 1737/2019, 1738/2019 y 1740/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 12/2020 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 95/100 (\$ 133.212,95), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura N° 3332-00008080, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de VEINTE OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 49/100 (\$ 28.908,49), descontándose de la misma Nota de Crédito N° 3332-00000134 por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 989,64), en consecuencia la suma asciende a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$ 27.918,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1736/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.785,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1737/2019, a favor de: <<GY H.S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 23.812,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1738/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 20.395,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1740/2019, a favor de: <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 45.301,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 7º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0029/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00147/2020 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “8as”, de OCHOA, Mario Alejandro.->>, Trámite N° 1032/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000169 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente servicio de desagote y limpieza de baño químico ubicados en el Barrio Mutual;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 26; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00000169 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0030/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08104/2019 <<Contratacion de Seguro por Accidentes Personales, para el Curso de “Eficencia Energetica en la Vivienda”>>, Trámite 39493/2019, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de cobertura de seguros de accidentes personales para veinte (20) personas que realizarán un curso de capacitaci3n denominado “Eficencia Energética en la Vivienda”;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1657/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 13/2020 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 6.849,22), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1657/2019, a favor de: <<LA MERIDIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 6.849,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0027/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05423/2019 <<Contrataci3n de Servicio de Alquiler de una impresora, Fotocopiadora y Escáner>>, Trámite 19276/2019, Letra: SPyGC.CCeI., emitido por la COORDINACION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para el servicio de alquiler fotocopiador que será utilizado para la confecci3n de carnet Sanitarios y carnet de personal de administraci3n;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1168/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 807/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1168/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0028/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00145/2020 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “8as”, de OCHOA, Mario Alejandro.->>, Trámite N° 1033/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000168 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente a la contrataci3n de servicio de limpieza y desagote del baño químico emplazado en la planta depuradora chacra IV;

Que, la DIRECCI3N DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 18; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00000168 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2020.

**LÓPEZ RUIZ**



Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0002/2020

Table with columns: Programa, Subprograma, Presupuesto, and Ejecución. It lists various municipal programs and their financial details.

S.F.P. N° 0002/2020

Table with columns: Programa, Subprograma, Presupuesto, and Ejecución. It lists various municipal programs and their financial details.

S.F.P. N° 0002/2020

Table with columns: Programa, Subprograma, Presupuesto, and Ejecución. It lists various municipal programs and their financial details.

Table with columns: Programa, Subprograma, Presupuesto, and Ejecución. It lists various municipal programs and their financial details.

Table with columns: Programa, Subprograma, Presupuesto, and Ejecución. It lists various municipal programs and their financial details.

Table with columns: Programa, Subprograma, Presupuesto, and Ejecución. It lists various municipal programs and their financial details.

Lic. Carlos Julio Tejeda A.
Intendente Municipal
Río Grande, 15 de Enero de 2020



# ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 0044/2020

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0044/2020

Programa de "Promotores Territoriales, de Género y de Salud"

Acta Acuerdo N°

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín Ferro, DNI N° 35.927.346, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y esta Sr./Sra. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ CUIL N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "ELLA PROMOTORA", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo del Programa de "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", la que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** La presente Acta Acuerdo tiene por objeto implementar el programa de "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", para la formación de promotoras y promotores capaces de generar una vinculación directa entre el Estado Municipal y los vecinos y vecinas de la ciudad.

El cuerpo de promotores se ocupará de impulsar la promoción de derechos, constituyéndose como actores sociales formados en valores, participación ciudadana, prevención comunitaria y salud de género.

Asimismo, deberán coordinar de manera transversal las tareas y acciones que brinda las distintas áreas del Municipio, descentralizando la presencia del Estado en los distintos barrios de la ciudad.

**SEGUNDA. DECLARACIÓN "ELLA PROMOTORA"** declara conocer que el Programa de "Promotores Territoriales, de Género y de Salud" formulado, no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO". El cuerpo de inscripciones al igual que los pasajes de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**TERCERA. VIGENCIA.** La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde el día... del mes de... del año... hasta el día... del mes de... del año... con equidad de pago por parte de "EL MUNICIPIO". El cuerpo de inscripciones al igual que los pasajes de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA. JORNADA.** La jornada a cumplir por "ELLA PROMOTORA" en tareas de capacitación, de promoción o de prevención será establecida por la autoridad de aplicación en función del cumplimiento de los objetivos que se establezcan.

**QUINTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS.** Las actividades a cumplimentar por "ELLA PROMOTORA" se desarrollarán en el lugar que "EL MUNICIPIO" disponga.

**SEXTA. COMPROMISOS "ELLA PROMOTORA"** se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias recibidas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad; de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos técnicos y prácticos establecidos.

**SÉPTIMA. FONDO ESTÍMULO "EL MUNICIPIO"** se compromete a abastecer económicamente a "ELLA PROMOTORA" que cumple los objetivos establecidos por la autoridad de aplicación, en los horarios y días estipulados, por un importe mensual de Pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realicen las tareas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "ELLA PROMOTORA", por cualquier causa justificada, no complete la cantidad de horas y objetivos establecidos, la asistencia económica será otorgada en forma proporcional a las horas que efectivamente cumplió o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA. COMPROMISOS "EL MUNICIPIO"** se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales a favor de "ELLA PROMOTORA".

**NOVENA. SEGUIMIENTO.** El seguimiento y evaluación del desempeño de "ELLA PROMOTORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA. RESCISIÓN.** Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento al presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello implique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuantías con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de solucionar consensuadamente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.** A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

ELLA PROMOTORA SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA

## N° 0044/2020

### ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0044/2020

Programa de "Promotores Territoriales, de Género y de Salud"

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ CUIL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TEL: \_\_\_\_\_ CEL: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

FB: \_\_\_\_\_

TWITTER: \_\_\_\_\_

INSTAGRAM: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN PERSONAL DEL PERFIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## DECRETO N° 0163/2020

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0163/2020

"Programa Municipal Mujeres Emprendedoras"

REQUISITOS N°

A. Nota del postulante dirigida a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad solicitando la asistencia financiera, detallando:

- Motivo de la solicitud del subsidio
- Actividad
- Monto solicitado
- Destino de la asistencia financiera
- N° de DNI
- Domicilio real
- Situación socioeconómica
- Adjuntar certificados y comprobantes que avalen lo indicado

- B. Fotocopia de DNI
- C. Constancia de CUIL
- D. Proforma o presupuesto con membrete oficial y debidamente confirmado de lo solicitado.
- E. De poseer presentar la constancia de inscripción AREF
- F. Declaración de compras y ventas, a fin de evaluar la viabilidad económica
- G. Declaración jurada de la información brindada on-line
- H. Descripción de proyecto mediante ingreso por formulario on-line o manual, que constará de:

DATOS PERSONALES

- Nombre y Apellido
- CUIL
- Dirección
- Teléfono
- E-mail

DATOS DEL PROYECTO

- Descripción de la actividad (con detalle de producto o servicio que elabora, detalle de inscripciones si posee AFP, AREF, donde se lleva a cabo la actividad, cantidad de personas involucradas en el emprendimiento, canal de comercialización, formación recibida, talleres, cursos,)
- Rubro
- Mercado Actual y potencial
- Antigüedad y breve historia
- Objetivo al que apunta el emprendimiento (expectativas de crecimiento)
- Inversiones realizadas (herramientas, maquinaria, mobiliario, materia prima, etc)
- Principales clientes
- Principales proveedores
- Destino de la asistencia financiera
- Contribución a la economía local

### ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0163/2020

"Programa Municipal Mujeres Emprendedoras"

DECLARACIÓN JURADA

En \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ presente \_\_\_\_\_ acto \_\_\_\_\_ quien suscribe \_\_\_\_\_ con documento de identidad tipo \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ de esta Ciudad.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A. No tener los recursos que me permitan atender la necesidad que motiva esta solicitud.
- B. Que no adeudo rendiciones de subsidios que me otorgó el Municipio de Río Grande con anterioridad
- C. Que en los últimos seis meses (he recibido/he recibido) subsidios del gobierno municipal, que (he recibido/he recibido) subsidios del gobierno provincial, que (he recibido/he recibido) subsidios del gobierno nacional.

"La presente declaración jurada tiene carácter oficial y en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 282°, 290° y concordantes del Código Penal".

Firma \_\_\_\_\_ Aclaración \_\_\_\_\_

Río Grande, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## N° 0163/2020

### ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0163/2020

"Programa Municipal Mujeres Emprendedoras"

ACTA RENDICIÓN

Decreto Municipal N° \_\_\_\_\_

Una vez entregada la Asistencia Financiera en forma de transferencia o cheque la beneficiario deberá:

- Justificar el monto total de la asistencia financiera otorgada, dentro de los 90 días posteriores a la fecha de emisión del cheque, mediante tickets, factura y/o comprobante que indique la compra realizada durante ese periodo de tiempo.
- El gasto debe tener relación con motivo de otorgamiento de la Asistencia Financiera.
- La factura deberá estar conformada por el beneficiario, conteniendo firma aclaración y DNI.
- El monto a rendir deberá ser igual o mayor al monto otorgado.
- Las facturas rendidas deberán ser reglamentarias, sin tachados, escritos ni borrados.
- El pago de la compra realizada deberá ser abonada EN EFECTIVO, o débito automático.

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Aclaración: \_\_\_\_\_  
Monto total a rendir: \_\_\_\_\_  
Fecha de emisión del cheque: \_\_\_\_\_  
Fecha de transferencia: \_\_\_\_\_  
Fecha límite de RENDICIÓN: \_\_\_\_\_

### ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL N° 0163/2020

"Programa Municipal Mujeres Emprendedoras"

ACTA COMPROMISO ENTRE EL MUNICIPIO, EL EMPRENDEDORA Y LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Decreto Municipal N° \_\_\_\_\_

Río Grande, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entre EL MUNICIPIO de RÍO GRANDE, con domicilio en El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, representada por la Secretaría de Mujer, Género y Diversidad, Srta. Alejandra Arco, DNI N° \_\_\_\_\_ ad referendum del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO", la emprendedora, Srta. \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA EMPRENDEDORA"; y la institución Beneficiaria: " \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_, representada por ella Srta \_\_\_\_\_ representante legal de la institución, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A., en adelante "LA BENEFICIARIA", se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** "LA EMPRENDEDORA" se compromete a proveer el veinte por ciento del monto solicitado, equivalente a un valor total \$ \_\_\_\_\_ (Peso \_\_\_\_\_/100).- de la siguiente manera: (en producto o servicio) \_\_\_\_\_ según la necesidad de la entidad benéfica hasta llegar al monto total en calidad de donación a "LA BENEFICIARIA".

**SEGUNDA:** "LA BENEFICIARIA" deberá entregar a "LA EMPRENDEDORA" un comprobante de recepción que acredite la cantidad, y descripción del producto objeto de la donación recibida.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá supervisar el cumplimiento del compromiso asumido por "LA EMPRENDEDORA".

**CUARTA:** En caso de incumplimiento del compromiso asumido por "LA EMPRENDEDORA", podrá "LA BENEFICIARIA" denunciar tal situación a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales de este convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

**SEXTA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_ Firma y aclaración \_\_\_\_\_



### RESOLUCIÓN N° 0005/2020

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 123/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. Romina Florencia BATTISTON, D.N.I. N° 26.604.235, con domicilio real y legal en calle Onas N° 590, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.icanocicias.com.ar](http://www.icanocicias.com.ar), de 673 x 403 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2019, y hasta el 31 de octubre de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Setenta y Cinco Mil 00/100 (\$75.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCIÓN N° 0011/2020

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 123/2019 0011

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la Sra. Alicia Érica Paola MOREA, D.N.I. N° 26.944.392, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1623, de la ciudad de Río Grande, por una parte en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ecosufuquinos.com](http://www.ecosufuquinos.com), de 350 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2019, y hasta el 31 de octubre de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$54.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCIÓN N° 0021/2020

0021

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 59/19 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA D.N.I. N° 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL, con domicilio legal en calle Gobernador Paz N°397 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 26.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N°1 del Contrato de Obra N° 59/19, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 59/19 (SOYSP-DOP) de fecha 3 de mayo del 2019 correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2019", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 2031/19, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la planilla de economías, demasías y obras complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3777/19, de fecha 16 de mayo de 2019, aprobando el Contrato de Obra N° 59/19 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 59/19 ampliando el monto contractual de la obra en \$ 1.899.844,00 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) con lo cual el monto total de la obra será de \$ 4.999.584,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100).

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 59/19 ampliando el plazo de obra en 3 (tres) meses, con lo cual el plazo total de obra será de 8 (ocho) meses corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**QUINTA:** La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 92.992,20 (SON PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100), equivalente al 5% del monto ampliado.

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

*[Firma]* SYMEL DUSAN O. MOREIRA TITULAR  
*[Firma]* MARIA GABRIELA CASTILLO Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ANEXO 1  
"2019-Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Centésima de Malvinas"

0021  
16251

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
Dirección de Obras Públicas  
Río Grande - Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS Y DEMASIO COMPLEMENTARIAS  
Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2019"

| ITEM | FE | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL   | ECONOMIA | DEMASIA         |                        |  |                      |                        |
|------|----|---|------------------|----------|-----------------|--|----------|-----------------|------------------------|--|----------------------|------------------------|
|      |    |   |                  |          |                 |  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL           | CANTIDAD                                   | PRECIO UNITARIO      | PRECIO TOTAL           |
| 5.1  | 20 | MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA Y ADICIONAMIENTO PERMANENTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ARREFACTOS DE SEMAFORO | un               | 3,00     | \$ 919.948,00   | \$ 3.059.744,00  |          |                 |                        |  |                      |                        |
|      |    |   |                  |          |                 | <b>MONTO CONTRACTUAL</b>   |          |                 | <b>\$ 3.059.744,00</b> |  |                      |                        |
| 5.1  | 20 | MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA Y ADICIONAMIENTO PERMANENTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ARREFACTOS DE SEMAFORO | un               |          |                 |  |          |                 |                        | 3,00                                       | \$ 919.948,00        | \$ 1.899.844,00        |
|      |    |   |                  |          |                 | <b>TOTAL ECONOMIA</b>  |          |                 |                        | <b>3,00</b>                                | <b>\$ 919.948,00</b> | <b>\$ 1.899.844,00</b> |
|      |    |   |                  |          |                 | <b>TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO</b>                                    |          |                 | <b>\$ 4.999.584,00</b> | Según modificatorio de contrato en trámite |                      |                        |
|      |    |   |                  |          |                 | <b>DEMASIA</b>   |          |                 |                        |  |                      |                        |
|      |    |   |                  |          |                 | <b>DEMASIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL</b>                         |          |                 |                        |  |                      |                        |
|      |    |   |                  |          |                 | <b>MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICACION DE TEMATE DEL CONTRATO</b> |          |                 |                        |  |                      |                        |

**RESUMEN:**  
**DEMASIA:** \$ 919.948,00 (SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100).  
**ECONOMIA:** \$ 1.899.844,00 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100).  
**DIFERENCIA:** \$ 1.899.844,00 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100).

M.M.O. CASTILLO GARCIA  
M. Prof. N° 2133  
M. N. N. N° 2133  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SYMEL DUSAN O. MOREIRA  
AC. Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE


Maria Gabriela Castillo  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

SYMEL DUSAN O. MOREIRA  
TITULAR

Moreira Pablo S.  
Tec. Electromecánico  
M.N. 7014910  
M. Coop. 038



# RESOLUCIÓN N° 0021/2020



OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED HIDRÁULICA - AÑO 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN Y MENOS DEBEN POR PAGAR DE ACTA DE FINCO

09 ENE. 2020  
0021

PLAN DE TRABAJO

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                      | UNID.          | CANT.  | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  | ESTADO | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  |
|------|--|----------------|--------|--------------|---------------|--------|--------------|---------------|
| 1    | Trabajos Preliminares                            |                |        |              |               |        |              |               |
| 1-1  | Requerimiento de instalación de gas de viviendas | m <sup>2</sup> | 9,00   | \$ 13.107,00 | \$ 117.963,00 |        |              |               |
| 2    | Documentación Técnica                            |                |        |              |               |        |              |               |
| 2-1  | Contrato de ejecución                            | un             | 150,00 | \$ 2.376,00  | \$ 356.400,00 | 1,000  | \$ 2.376,00  | \$ 356.400,00 |
| 3    | Mantenimiento de Bases                           |                |        |              |               |        |              |               |
| 3-1  | Extracción manual de cargas                      | m <sup>2</sup> | 94,50  | \$ 1.444,50  | \$ 136.530,75 |        |              |               |
| 4    | Instalación de gas exterior                      |                |        |              |               |        |              |               |
| 4-1  | Provisión y tendido de cañerías diam. 32mm       | un             | 150,00 | \$ 6.546,94  | \$ 982.041,00 |        |              |               |
| 5    | Refranco   |                |        |              |               |        |              |               |
| 5-1  | Refranco y compactación                          | m <sup>2</sup> | 50,00  | \$ 1.617,56  | \$ 80.878,00  |        |              |               |
| 6    | Acondicionamiento de artefactos                  |                |        |              |               |        |              |               |
| 6-1  | Provisión y cambio de placa de artefactos        | un             | 150,00 | \$ 3.762,88  | \$ 564.432,00 | 4,000  | \$ 3.762,88  | \$ 15.051,52  |
| 7    | Verificación                                     |                |        |              |               |        |              |               |
| 7-1  | Verificación de placa                            | m <sup>2</sup> | 1,00   | \$ 31.039,35 | \$ 31.039,35  |        |              |               |

ACTA MODIFICATORIA N° 2

OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED HIDRÁULICA - AÑO 2019.

TEC. RUBEN D. HEBERT  
Jefe de Oficina de Inspección de Obras  
Municipio de Río Grande

ING. ARIEL SIBALLE  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

M. G. MORALES  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

M. G. MORALES  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# N° 0022/2020

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0022

16252

09 ENE. 2020

PLAN DE TRABAJO MODIFICATORIA N° 2

OBRA: "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL 150 VIVIENDAS BARRIO DEL BICENTENARIO"

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                      | UNID.          | CANT.  | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  | ESTADO | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  |
|------|--|----------------|--------|--------------|---------------|--------|--------------|---------------|
| 1    | Trabajos Preliminares                            |                |        |              |               |        |              |               |
| 1-1  | Requerimiento de instalación de gas de viviendas | m <sup>2</sup> | 9,00   | \$ 13.107,00 | \$ 117.963,00 |        |              |               |
| 2    | Documentación Técnica                            |                |        |              |               |        |              |               |
| 2-1  | Contrato de ejecución                            | un             | 150,00 | \$ 2.376,00  | \$ 356.400,00 | 1,000  | \$ 2.376,00  | \$ 356.400,00 |
| 3    | Mantenimiento de Bases                           |                |        |              |               |        |              |               |
| 3-1  | Extracción manual de cargas                      | m <sup>2</sup> | 94,50  | \$ 1.444,50  | \$ 136.530,75 |        |              |               |
| 4    | Instalación de gas exterior                      |                |        |              |               |        |              |               |
| 4-1  | Provisión y tendido de cañerías diam. 32mm       | un             | 150,00 | \$ 6.546,94  | \$ 982.041,00 |        |              |               |
| 5    | Refranco   |                |        |              |               |        |              |               |
| 5-1  | Refranco y compactación                          | m <sup>2</sup> | 50,00  | \$ 1.617,56  | \$ 80.878,00  |        |              |               |
| 6    | Acondicionamiento de artefactos                  |                |        |              |               |        |              |               |
| 6-1  | Provisión y cambio de placa de artefactos        | un             | 150,00 | \$ 3.762,88  | \$ 564.432,00 | 4,000  | \$ 3.762,88  | \$ 15.051,52  |
| 7    | Verificación                                     |                |        |              |               |        |              |               |
| 7-1  | Verificación de placa                            | m <sup>2</sup> | 1,00   | \$ 31.039,35 | \$ 31.039,35  |        |              |               |

TAREAS COMPLEMENTARIAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | UNID.          | CANT.  | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  |
|------|---|----------------|--------|--------------|---------------|
| 8-1  | Adquisición de tipo de pago                                     | un             | 200,00 | \$ 729,00    | \$ 145.800,00 |
| 8-2  | Concesión de Certificado de 2000 kWh                            | un             | 93,00  | \$ 1.813,33  | \$ 168.640,00 |
| 8-3  | Concesión de certificado de 5000 kWh                            | un             | 14,00  | \$ 1.813,33  | \$ 25.387,00  |
| 8-4  | Concesión de Certificado 1 año                                  | un             | 2,00   | \$ 1.714,31  | \$ 3.428,62   |
| 8-5  | Concesión de cocina   | un             | 20,00  | \$ 2.855,17  | \$ 57.103,00  |
| 8-6  | Provisión y colocación de piquera de Ventilación de 100 x 100mm | un             | 300,00 | \$ 2.308,09  | \$ 692.427,00 |
| 8-7  | Mantenimiento de artefactos                                     | un             | 80,00  | \$ 2.282,06  | \$ 182.564,80 |
| 8-8  | Provisión y colocación de placa de protección                   | m <sup>2</sup> | 240,00 | \$ 2.549,32  | \$ 611.836,80 |
| 8-9  | Acondicionamiento de cañerías de Ventilación                    | m <sup>2</sup> | 140,00 | \$ 3.317,15  | \$ 464.401,00 |

MONTO CONTRACTUAL: \$ 4.227.267,30

TOTAL ECONOMIA: \$ 17.488,21

TOTAL DEMASIA: \$ 0,00

TEC. RUBEN D. HEBERT  
Jefe de Oficina de Inspección de Obras  
Municipio de Río Grande

ING. ARIEL SIBALLE  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

M. G. MORALES  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

M. G. MORALES  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0022/2020

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 42/18 (SOYSP-DOP)

Entre el SRA. HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER D.N.I. N° 32.768.414, con domicilio legal en Chamorro 1846 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 2 del Contrato de Obra N° 42/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 42/18 (SOYSP-DOP) de fecha 31 de Mayo del 2018 correspondiente a la Obra: "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL 150 VIVIENDAS BARRIO DEL BICENTENARIO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 1011/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías y tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como **Anexo N° 1**.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 2450/18, de fecha 19 de Junio de 2018, aprobando el Contrato de Obra N° 42/18 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 42/18 disminuyendo el monto contractual de la obra en \$17.458,21 (SON PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100) con lo cual el monto total de la obra desciende a la suma de \$4.227.267,30 (SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100).

**CUARTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinte (20) días del mes de julio del año 2019.

SRA. HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER  
D.N.I. N° 32.768.414

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

09 ENE. 2020  
0022

PLAN DE TRABAJO MODIFICATORIA N° 2

OBRA: "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL 150 VIVIENDAS BARRIO DEL BICENTENARIO"

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                      | UNID.          | CANT.  | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  | ESTADO | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL  |
|------|--|----------------|--------|--------------|---------------|--------|--------------|---------------|
| 1    | Trabajos Preliminares                            |                |        |              |               |        |              |               |
| 1-1  | Requerimiento de instalación de gas de viviendas | m <sup>2</sup> | 9,00   | \$ 13.107,00 | \$ 117.963,00 |        |              |               |
| 2    | Documentación Técnica                            |                |        |              |               |        |              |               |
| 2-1  | Contrato de ejecución                            | un             | 150,00 | \$ 2.376,00  | \$ 356.400,00 | 1,000  | \$ 2.376,00  | \$ 356.400,00 |
| 3    | Mantenimiento de Bases                           |                |        |              |               |        |              |               |
| 3-1  | Extracción manual de cargas                      | m <sup>2</sup> | 94,50  | \$ 1.444,50  | \$ 136.530,75 |        |              |               |
| 4    | Instalación de gas exterior                      |                |        |              |               |        |              |               |
| 4-1  | Provisión y tendido de cañerías diam. 32mm       | un             | 150,00 | \$ 6.546,94  | \$ 982.041,00 |        |              |               |
| 5    | Refranco   |                |        |              |               |        |              |               |
| 5-1  | Refranco y compactación                          | m <sup>2</sup> | 50,00  | \$ 1.617,56  | \$ 80.878,00  |        |              |               |
| 6    | Acondicionamiento de artefactos                  |                |        |              |               |        |              |               |
| 6-1  | Provisión y cambio de placa de artefactos        | un             | 150,00 | \$ 3.762,88  | \$ 564.432,00 | 4,000  | \$ 3.762,88  | \$ 15.051,52  |
| 7    | Verificación                                     |                |        |              |               |        |              |               |
| 7-1  | Verificación de placa                            | m <sup>2</sup> | 1,00   | \$ 31.039,35 | \$ 31.039,35  |        |              |               |

MONTO CONTRACTUAL: \$ 4.227.267,30

TEC. RUBEN D. HEBERT  
Jefe de Oficina de Inspección de Obras  
Municipio de Río Grande

ING. ARIEL SIBALLE  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

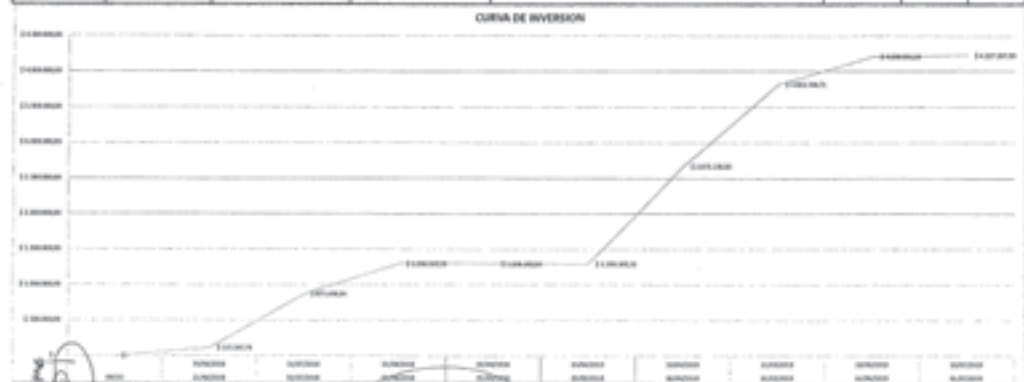
M. G. MORALES  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

M. G. MORALES  
M. de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



### N° 0022/2020

|  |                 |  |  |
|--|-----------------|--|--|
| MUNICIPIO DE RIO GRANDE  |                 | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS |  |
| CURVA DE INVERSIÓN MODIFICATORIA Nº2                                       |                 |  |  |
| OBRA: "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL 500 MM EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO" | VALOR ESTIMADO  | \$ 1.839.258,57  |  |
|  | VALOR REALIZADO | \$ 4.227.267,30  |  |



09 ENE. 2020  
0022

Acta de neutralización de plazo N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **NAKON SUR S.A.**, representada por la Sra. **MELISA HEBELEN GASPÁROVIC, D.N.I. N° 30.900.096** en carácter de **Apoderada** mediante poder especial, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - BARRIO ARGENTINO**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 42/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 974/19, acuerdan en dar continuidad al **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** de fecha 03 (tres) de junio, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 09/10/19 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 7,12% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

Acta de neutralización de plazo N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **NAKON SUR S.A.**, representada por la Sra. **MELISA HEBELEN GASPÁROVIC, D.N.I. N° 30.900.096** en carácter de **Apoderada** mediante poder especial, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - PLAZA MAM**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 41/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 892/19, acuerdan en dar continuidad al **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** de fecha 03 (tres) de junio, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 09/10/19 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 6,30% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

### RESOLUCIÓN N° 0023/2020

### RESOLUCIÓN N° 0024/2020

#### ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **NAKON SUR S.A.**, representada por la Sra. **MELISA HEBELEN GASPÁROVIC, D.N.I. N° 30.900.096** en carácter de **Apoderada** mediante poder especial, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - BARRIO ARGENTINO**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 42/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 974/19, acuerdan en dar continuidad al **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** de fecha 03 (tres) de junio, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 09/10/19 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 7,12% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

Acta de neutralización de plazo N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **NAKON SUR S.A.**, representada por la Sra. **MELISA HEBELEN GASPÁROVIC, D.N.I. N° 30.900.096** en carácter de **Apoderada** mediante poder especial, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - BARRIO ARGENTINO**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 42/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 974/19, acuerdan en dar continuidad al **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** de fecha 03 (tres) de junio, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 09/10/19 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 7,12% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

#### ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **NAKON SUR S.A.**, representada por la Sra. **MELISA HEBELEN GASPÁROVIC, D.N.I. N° 30.900.096** en carácter de **Apoderada** mediante poder especial, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - PLAZA MAM**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 41/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 892/19, acuerdan en dar continuidad al **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** de fecha 03 (tres) de junio, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 09/10/19 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 6,30% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

Acta de neutralización de plazo N° 2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **NAKON SUR S.A.**, representada por la Sra. **MELISA HEBELEN GASPÁROVIC, D.N.I. N° 30.900.096** en carácter de **Apoderada** mediante poder especial, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - PLAZA MAM**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 41/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 892/19, acuerdan en dar continuidad al **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO** de fecha 03 (tres) de junio, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 09/10/19 vertido por la Inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 6,30% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

### RESOLUCIÓN N° 0025/2020

### N° 0025/2020

#### ACTA DE REINICIO DE OBRA 0025

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2019, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI N° 20.454.928** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I N° 11.936.111** llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, de la obra: "**TENDIDO RED DE GAS - BARRIO FUERZA UNIDA**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 16/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 7543/18. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando o reiniciando a partir del día del veintiocho (28) de Octubre de 2019 el plazo de obra suspendido mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 3 de Junio del 2019.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

Acta de inicio de obra N° 1 CONTRATO DE OBRA N° 16/19 (SOYSP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N°1** del Contrato de Obra N° 16/19, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 16/19 (SOYSP-DOP) de fecha 30 de Enero del 2019 correspondiente a la Obra: "**TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO FUERZA UNIDA**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 7543/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1. ....

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 1190/19, de fecha 15 de Febrero de 2019, aprobando el Contrato de Obra N° 16/19 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ....

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 16/19 ampliando el monto contractual de la obra en \$ 3.606.210,09 (SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 09/100) con lo cual el monto total de la obra será de \$ 8.203.836,82 (SON PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 92/100). ....

**CUARTA:** La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 180.310,50 (SON PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 50/100), equivalente al 5% del monto ampliado. ....

**QUINTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 16/19 ampliando el plazo de obra en 45 (**CUARENTA Y CINCO**) días con lo cual el plazo total de la obra será de 135 (**CIENTO TREINTA Y CINCO**) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ....

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ....

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (tres) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. ....

### RESOLUCIÓN N° 0025/2020

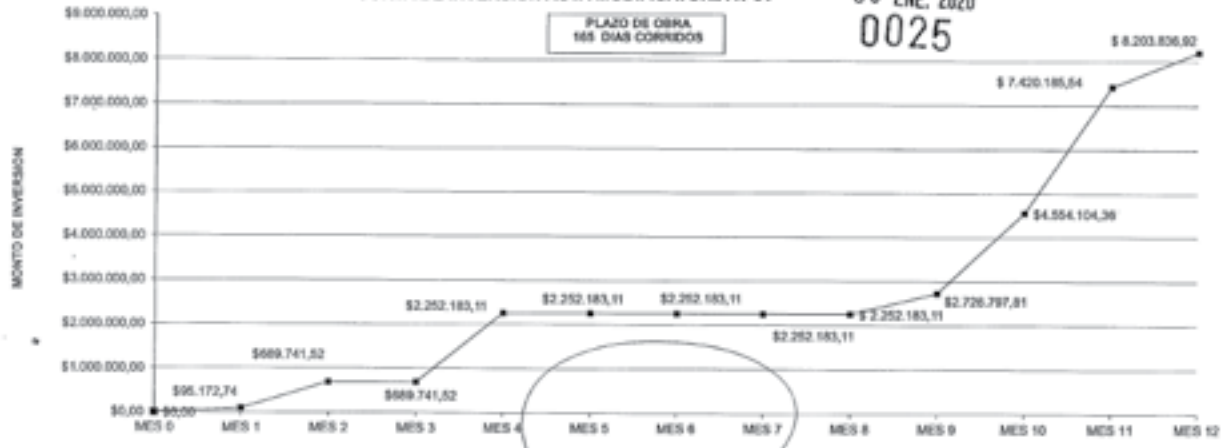
| ITEM   | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|-------------|----------|--------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| <b>TAREAS DEL CONTRATO ORIGINAL (HASTA EL 20%)</b> |             |          |        |                 |              |                 |              |
| 1.1  | 1.1.1       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.2       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.3       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.4       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.5       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.6       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.7       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.8       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.9       | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.10      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.11      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.12      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.13      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.14      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.15      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.16      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.17      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.18      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.19      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.20      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.21      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.22      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.23      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.24      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.25      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.26      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.27      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.28      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.29      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.30      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.31      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.32      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.33      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.34      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.35      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.36      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.37      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.38      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.39      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.40      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.41      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.42      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.43      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.44      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.45      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.46      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.47      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.48      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.49      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.50      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.51      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.52      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.53      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.54      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.55      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.56      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.57      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.58      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.59      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.60      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.61      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.62      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.63      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.64      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.65      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.66      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.67      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.68      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.69      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.70      | 1        | UF     | 1.000,00        | 1.000,00     | 1.000,00        | 1.000,00     |
| 1.1  | 1.1.71      | 1        | UF     | 1.000,00        |              |                 |              |



# N° 0025/2020

OBRA: "TENDIDO DE RED DE GAS - B° FUERZA UNIDA" LIC. PRIVADA N° 38/18  
 Contrato de Obra N° 16/19 - Acta de Inicio 22/02/19  
 Obra Neutralizada desde el 22/03/19 al 07/05/19 y desde el  
 01/06/19 al 27/10/19

RECIBO  
 09 ENE 2020  
 FIRMA: [Firma] CODA: [CODA]



09 ENE. 2020  
 0025

PLAZO DE OBRA  
 165 DIAS CORRIDOS

PLAZO DE EJECUCION

MIGUEL BARRAL LEGUIE  
 AC Director de Obras Públicas  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. María Gabriela Quintana  
 Secretaria de Obras y  
 Servicios Públicos

09 ENE. 2020  
 0025

CONTRATACION  
 MARINO LIS VAQUERA

RECIBO  
 09 ENE 2020  
 FIRMA: [Firma] CODA: [CODA]

PLAN DE TRABAJO - OBRAS MODIFICATORIAS N° 01

| ITEM    | DESCRIPCION                             | IMPORTE CONTRACTUAL | IMPORTE MODIFICATORIA | % DE AVANCE MENSUAL |
|---------|---|---------------------|-----------------------|---------------------|
| 1.1     | TAREAS PRELIMINARES                     |                     |                       |                     |
| 1.1.1   | Obra de obra civil (obra de estructura) | \$ 10.000,00        | \$ 10.000,00          |                     |
| 1.1.2   | Protección                              | \$ 21.470,70        | \$ 21.470,70          |                     |
| 1.1.3   | Protección general                      | \$ 14.300,00        | \$ 14.300,00          |                     |
| 1.1.4   | Protección y obras de suelo             | \$ 60.400,00        | \$ 60.400,00          |                     |
| 1.1.5   | Detalle de estructura                   | \$ 37.800,00        | \$ 37.800,00          |                     |
| 1.1.6   | Proyecto ejecutivo                      | \$ 27.700,00        | \$ 27.700,00          |                     |
| 1.2     | ESTRUCTURA RESISTENTE                   |                     |                       |                     |
| 1.2.1   | Base de 20x20x1,20 m (0,30 m)           | \$ 500.407,20       | \$ 500.407,20         |                     |
| 1.2.2   | Piso de 10x10x12 m (0,30 m)             | \$ 400.100,20       | \$ 400.100,20         |                     |
| 1.2.3   | Piso de 10x10x12 m (0,30 m)             | \$ 100.400,00       | \$ 100.400,00         |                     |
| 1.2.4   | Tubos de 10x10x12 m (0,30 m)            | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.3     | CONTENEDORES Y CERRAMIENTOS             |                     |                       |                     |
| 1.3.1   | Contenedor de 10' x 10' x 10' (0,30 m)  | \$ 100.000,00       | \$ 100.000,00         |                     |
| 1.3.2   | Contenedor de 10' x 10' x 10' (0,30 m)  | \$ 70.000,00        | \$ 70.000,00          |                     |
| 1.4     | INSTALACIONES DE SERVICIOS              |                     |                       |                     |
| 1.4.1   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 100.000,00       | \$ 100.000,00         |                     |
| 1.4.2   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 1.000.000,00     | \$ 1.000.000,00       |                     |
| 1.4.3   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.4   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.5   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.6   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.7   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.8   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.9   | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.10  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.11  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.12  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.13  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.14  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.15  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.16  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.17  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.18  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.19  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.20  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.21  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.22  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.23  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.24  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.25  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.26  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.27  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.28  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.29  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.30  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.31  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.32  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.33  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.34  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.35  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.36  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.37  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.38  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.39  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.40  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.41  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.42  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.43  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.44  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.45  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.46  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.47  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.48  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.49  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.50  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.51  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.52  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.53  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.54  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.55  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.56  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.57  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.58  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.59  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.60  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.61  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.62  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.63  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.64  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.65  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.66  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.67  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.68  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.69  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.70  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.71  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.72  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.73  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.74  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.75  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.76  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.77  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.78  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.79  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.80  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.81  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.82  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.83  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.84  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.85  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.86  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.87  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.88  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.89  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.90  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.91  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.92  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.93  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.94  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.95  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.96  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.97  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.98  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.99  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.100 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |

09 ENE. 2020  
 0025

MARINO LIS VAQUERA  
 AC Director de Obras Públicas  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. María Gabriela Quintana  
 Secretaria de Obras y  
 Servicios Públicos

# N° 0026/2020

PROYECTO FUERZA UNIDA S.A.  
 EMPRESA CONSTRUCTORA

PLAN DE TRABAJO OBRAS ALTERNATIVAS MODIFICATORIAS DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION CANCHAS DE DEPORTE MULTIFUNCIONALES (PRIMERA ETAPA)

EMPRESA PROYECTORA/CONSTRUCTORA S.A.

CONDICION FINANCIERA 2020

RESUMEN DE OBRAS Y TAREAS

RESUMEN DE OBRAS Y TAREAS

RESUMEN DE OBRAS Y TAREAS

09 ENE. 2020  
 0026

| ITEM   | DESCRIPCION                             | IMPORTE CONTRACTUAL | IMPORTE MODIFICATORIA | % DE AVANCE MENSUAL |
|--------|---|---------------------|-----------------------|---------------------|
| 1.1    | TAREAS PRELIMINARES                     |                     |                       |                     |
| 1.1.1  | Obra de obra civil (obra de estructura) | \$ 10.000,00        | \$ 10.000,00          |                     |
| 1.1.2  | Protección                              | \$ 21.470,70        | \$ 21.470,70          |                     |
| 1.1.3  | Protección general                      | \$ 14.300,00        | \$ 14.300,00          |                     |
| 1.1.4  | Protección y obras de suelo             | \$ 60.400,00        | \$ 60.400,00          |                     |
| 1.1.5  | Detalle de estructura                   | \$ 37.800,00        | \$ 37.800,00          |                     |
| 1.1.6  | Proyecto ejecutivo                      | \$ 27.700,00        | \$ 27.700,00          |                     |
| 1.2    | ESTRUCTURA RESISTENTE                   |                     |                       |                     |
| 1.2.1  | Base de 20x20x1,20 m (0,30 m)           | \$ 500.407,20       | \$ 500.407,20         |                     |
| 1.2.2  | Piso de 10x10x12 m (0,30 m)             | \$ 400.100,20       | \$ 400.100,20         |                     |
| 1.2.3  | Piso de 10x10x12 m (0,30 m)             | \$ 100.400,00       | \$ 100.400,00         |                     |
| 1.2.4  | Tubos de 10x10x12 m (0,30 m)            | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.3    | CONTENEDORES Y CERRAMIENTOS             |                     |                       |                     |
| 1.3.1  | Contenedor de 10' x 10' x 10' (0,30 m)  | \$ 100.000,00       | \$ 100.000,00         |                     |
| 1.3.2  | Contenedor de 10' x 10' x 10' (0,30 m)  | \$ 70.000,00        | \$ 70.000,00          |                     |
| 1.4    | INSTALACIONES DE SERVICIOS              |                     |                       |                     |
| 1.4.1  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 100.000,00       | \$ 100.000,00         |                     |
| 1.4.2  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 1.000.000,00     | \$ 1.000.000,00       |                     |
| 1.4.3  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.4  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.5  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.6  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.7  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.8  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.9  | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.10 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.11 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.12 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.13 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.14 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.15 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.16 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |
| 1.4.17 | Instalación de Obra de Saneamiento      | \$ 50.000,00        | \$ 50.000,00          |                     |



# N° 0026/2020

09 ENE. 2020  
0026



 Oscar Volpe  
 Oscar Volpe  
 Oscar Volpe  
 Oscar Volpe  
 Oscar Volpe  
 Oscar Volpe

# RESOLUCIÓN N° 0042/2020

## CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE LA UNION OBRERA METALÚRGICA (UOM) Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de diciembre del año 2019, entre la Unión Obrera Metalúrgica representada por el Sr. secretario de Organización, Don Gordillo Angel Anibal DNI 28.997.832 con domicilio legal en Calle sin nombre 246 sección K Macizo 256 parcela 15 373, en adelante denominada "EL CEDENTE" y por la otra parte, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Lic. Sebastián Andrés Bendafía D.N.I 30.882.432 ad referendum del Sr. intendente Municipal Lic. Pérez Martín, con domicilio en calle Eloano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamada "LA USUARIA", se reúnen los presentes a efectos de formalizar el presente Convenio de Cesión de uso del "Camping UOM", sito en calle Gendarmería Nacional N° 541 de la ciudad de Tolhuin, siendo ésta propiedad del "EL CEDENTE", el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO "EL CEDENTE"** cede en uso a "LA USUARIA" y esta acepta de conformidad, el uso del "Camping UOM", sito en calle Gendarmería Nacional N° 541 de la ciudad de Tolhuin.

**SEGUNDA: (DESTINO)** El inmueble concedido será destinado al programa de "CAMPAMENTOS RECREATIVOS/EDUCATIVOS MUNICIPALES Y DÍA DE CAMPO 2020".

**TERCERA: (PLAZO-PRÓRROGA)** El término de duración del presente Convenio será desde el día 22 de diciembre del 2019 hasta el día 10 de marzo del 2020, durante los días domingos a jueves de cada semana; por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 10 de marzo del 2020. Al término del mismo "LA USUARIA" se obliga a dejar la propiedad íntegramente desocupada de la igual manera como fuera otorgada. El inmueble será devuelto en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del mismo y las modificaciones introducidas al mismo conforme a la cláusula segunda del presente, cabe aclarar que hasta la fecha antes anunciada sera para poder retirar los bienes enunciados en el anexo adjunto.

**CUARTA:** Las partes convienen que a cambio de la cesión en uso de las instalaciones del "Camping UOM", "LA USUARIA" se compromete a la nivelación de la cancha y armado de siete (7) fogones tipo H, de 1,50 de altura por 1,20 de ancho con base para colocar parrilla, material ladrillo y/o cemento, especificando lugar cuando el personal de mantenimiento se haga presente en el predio. Se deja establecido que la obligación mencionada precedentemente, sólo abarca el período contractual.

**QUINTA: (PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE DESTINO)** se deja establecido la prohibición de darle a la cosa concesionaria un destino distinto al expresamente acordado en el presente.

**SEXTA: (PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES AUTORIZACIÓN)** Queda total y absolutamente prohibido a "LA USUARIA" realizar cualquier tipo de modificación, mejoras en la estructura de las instalaciones. "EL CEDENTE" autoriza a "LA USUARIA", a introducir los elementos propios que sean aptos para cumplir con la actividad prevista, pudiendo retirar los mismos al vencimiento del plazo o antes del mismo en caso de rescisión anticipada de este Convenio.

**SÉPTIMA:** Las partes convienen que "LA USUARIA", al momento de iniciación del evento "CAMPAMENTOS RECREATIVOS/EDUCATIVOS MUNICIPALES Y DÍA DE CAMPO 2020", se compromete a aportar los recursos necesarios en cuanto al personal que se encargará del evento, de la logística y supervisión, para el normal desenvolvimiento del suceso.

**OCTAVA: "REVOCACIÓN"** se conviene expresamente entre las partes que "LA USUARIA" queda facultado para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a la contraparte. La rescisión por parte de la "LA USUARIA" no genera derecho resarcitorio compensatorio o de reembolso alguno a favor de ninguna de las partes.

**NOVENA:** "LA USUARIA" está autorizada a colocar carteles publicitarios en espacios destinados a las actividades que se organicen y/o auspicien desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y/o Municipio de Río Grande.

# N° 0042/2020

**DÉCIMA:** Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles sometándose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico sur a los 26 días del mes de diciembre del 2019.-

 Oscar Volpe  
 Oscar Volpe



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Tribunal de Cuentas Municipal

#### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/2019

##### Visto:

El Expediente N° 00107/2019, caratulado “Pago de Haberes mes de Diciembre 2.019”, La Nota N° 0228/2019, Letra T.C.M. – D.A. Resolución T.C.M. N° 127/2019 y Resolución T.C.M. N° 182/2019.

##### Considerando:

Que, mediante Nota N° 228/2019, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Diciembre de 2.019 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Diciembre 2.019.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3912/2018.

Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución N° 127/2019. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 182/2019 se designó como Vocal Subrogante al C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 15 de Enero de 2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

##### Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Diciembre 2.019, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.213.907,84 (Pesos Tres Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Siete con 84/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00107/2019.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 822.012,00 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Doce con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00107/2019.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 160.558,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0107/2019.

**ARTICULO 4º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**IOMMI BARRIA MIRANDA**

#### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/2019

##### Visto:

El expediente T.C.M. N° 0011/2018 caratulado “Llamado a Licitación del inmueble del TCM”. Contrato T.C.M. N° 002/2018 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 27 de Julio de 2.018 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

La Resolución TCM N° 129/2018,

Resolución T.C.M. N° 127/2019 y

Resolución T.C.M. N° 182/2019.

##### Considerando:

Que, la Cláusula CUARTA del contrato suscripto establece los montos a abonar por cada período de locación.

Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 1.775.652,00 (Peso Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100) correspondiente al período locativo comprendido entre los meses de Febrero 2020 a Enero 2.021 inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10731, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000334 de Andino Carlos Ernesto, por un monto de \$ 1.775.652,00 (Peso Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución N° 127/2019. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 182/2019 se designó como Vocal Subrogante al C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 15 de Enero de 2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

##### Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00000334 por la suma \$ 1.775.652,00 (Peso Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo comprendido entre los meses de Febrero 2020 a Enero 2.021 inclusive, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$1.775.652,00 (Peso Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

**IOMMI BARRIA MIRANDA**

#### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/2019

##### Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 3844/18.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM N° 127/20109.

La Resolución TCM N° 172/2019.

La Resolución TCM N° 182/2019.

La Resolución TCM N° 188/2019.

La Resolución de Presidencia TCM N° 004/2019.

##### Considero:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional. Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de “dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento”.

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite. Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente. Que mediante Resolución T.C.M N° 127/2019, se fijó el periodo de Feria del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 de Feria del Tribunal de Cuentas.

Que mediante Resolución T.C.M N° 172/2019 se estableció el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante el periodo de Feria de Verano 2019-2020. Que mediante Resolución T.C.M N° 182/2019, se designo como Vocales Subrogantes al C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 15 de Enero de 2020 y como Vocal Subrogante a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2020.

Que, en ejercicio de facultades de gobierno interno, establecidas en el art. 16° inc. 2 del Reglamento Interno, el Presidente del Tribunal se encuentra facultado para dictar una norma interna.

Que el sustento normativo también se encuentra en la Carta Orgánica Municipal toda vez que en su art. 130° 2do párrafo reza: “El Tribunal de Cuentas dispone de los medios, recursos y personal necesarios para el cumplimiento de las funciones, según lo dispuesto por el presupuesto general”.- Que, por otra parte, es indudable que de no contar con esta facultad, haría imposible el cumplimiento de los fines que tiene el Tribunal por no contar con la integridad de la fuerza de trabajo que requiere cumplir acabadamente la misión encomendada por la Carta Orgánica Municipal.-

Que mediante Resolución de Presidencia T.C.M 004/2019 se reincorpora a sus funciones a partir desde el día 27 de Diciembre del 2019 hasta el 31 de Enero de 2020, en su cargo de Vocal 1º al CP. Nicolás GIORDANO AMIEVA. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

##### Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO** la subrogancia establecida mediante Resolución TCM N° 182/2019 del CP. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA y de la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS.

**ARTICULO 2º.- RETOMA** a sus funciones el Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA a partir del día 27 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de la misma.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar, con copia certificada, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2019.

**IOMMI GIORDANO AMIEVA**

#### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/2019

##### Visto:

El expediente T.C.M. N° 00116/2018, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI”.

El Acta N° 039/2018.

El Contrato T.C.M. N° 005/2018.

La Resolución TCM N° 198/2018.

La Resolución TCM N° 127/20109.

La Resolución TCM N° 191/2019.

##### Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.733 de fecha 26/12/2019, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000071 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Diciembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 127/2019. Que, mediante Resolución TCM N° 191/2019 se incorporo en guardia pasiva a partir del 27 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 al Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

##### Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0003 – 00000071, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Diciembre de 2.019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de diciembre de 2019.

**IOMMI GIORDANO AMIEVA**

#### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/2019

##### Visto:

El expediente T.C.M. N° 00115/2018, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS”.

El Acta N° 039/2018.

El Contrato T.C.M. N° 006/2018.

La Resolución TCM N° 204/2018.

La Resolución TCM N° 127/20109.

La Resolución TCM N° 191/2019.

##### Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.730 de fecha 02612/2019, ingresa la Factura CN° 0001 – 00000026 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 127/2019. Que, mediante Resolución TCM N° 191/2019 se incorporo en guardia pasiva a partir del 27 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 al Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

##### Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0001 – 00000026, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Diciembre de 2019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de diciembre de 2019.

**IOMMI GIORDANO AMIEVA**

#### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/2019

##### Visto:

Nota S.P.I. ingresada en Mesa de Entradas bajo el Número 10.724;

Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 3844/2018;

Reglamento Interno;

Resolución T.C.M. N° 187/2019;

Resolución de Presidencia T.C.M. N° 004/2019;

Expediente N° 0003-00106/2019.

##### Considerando:

Que, mediante Nota Letra S.P.I. de fecha 18 de diciembre del año 2019 ingresada en Mesa de Entrada el día 19 de diciembre de 2019 bajo el número 10.724, el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Lic. Martín Pérez ha solicitado “...instancia de habilitación de la feria administrativa, según las previsiones establecidas en el reglamento interno del T.C.M., Anexo I, art. 21°, y en virtud del carácter urgente que amerita la intervención previa y particular” de este organismo.

Que, adjunta a su pedido el Informe Técnico de fecha 17 de diciembre de 2019 elaborado por el Contador General del Municipio C.P. Juan Matías Lapadula y Dictamen N° 177/2019 M.R.G.A.L. suscripto por el Abogado Gastón A. Cejas, a los que remito “brevitatis causae”.

Que, vista la urgencia que la situación ameritaba y en el marco de las previsiones y facultades otorgadas a este órgano en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 3844/2018 y el propio Reglamento Interno de esta institución, mediante Resolución T.C.M. N° 188/2019 se resolvió habilitar la Feria Administrativa dispuesta por Resolución T.C.M. N° 127/2019 a partir del 26 de diciembre de 2019 en virtud de los asuetos para la Administración Pública Municipal declarados para los días 23 y 24 de diciembre de 2019, a efectos de dar tratamiento de la situación planteada en relación al art. 17° de la Ordenanza N° 3.912/2018.

Que, conforme el mandamiento de nuestra Carta Orgánica Municipal, que establece en su art. 130 que el Tribunal de Cuentas Municipal “...no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia...” y en el art. 132 que “La Ordenanza establece la forma de control concomitante y posterior del Tribunal de Cuentas” se dio la intervención correspondiente al Sr. Fiscal Auditor para que realice las tareas conducentes y necesarias para llevar adelante una auditoría respecto de un posible incumplimiento a lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 3.912/18 conforme lo expresado en la documentación citada supra.

Que, mediante Resolución de Presidencia T.C.M. N° 004/2019 se resolvió incorporar al Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA como personal afectado a feria de este órgano de control, en guardia pasiva a partir del 27 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de la misma.

Que, el presente acto tiene como sustento la labor desplegada en su Informe Contable N° 205/2019 TCMRGAC por el Auditor Contable C.P. Jorge LADETTO; y el Informe N° 016/2019 T.C.M.R.G. (F.A.) del Sr. Fiscal Auditor C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, al que este cuerpo de vocales adhiere en su totalidad por la labor técnica desplegada, ya que resulta coincidente con el trabajo y las manifestaciones que en relación al tema abordado, se han venido realizando desde este Tribunal en los respectivos Dictámenes Contables que han servido de base para la aprobación por parte del Concejo Deliberante de las correspondientes Cuentas de Inversión.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se decide por unanimidad aprobar, adjuntando a la presente copia fiel del Informe N° 016/2019



T.C.M.R.G. (F.A.) del Sr. Fiscal Auditor C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, por coincidir con su Dictamen cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo opinar que el Departamento Ejecutivo Municipal no se habría excedido en la planta de personal permanente; de acuerdo al tope establecido mediante Ordenanza Municipal N° 3912/2018 en su artículo 17.” Que, más allá de los reparos vertidos en el informe citado, este Cuerpo de Vocales considera oportuno destacar las siguientes consideraciones, que sirvieron para arribar a la presente resolución:

Que, en los dictámenes emitidos respecto de la cuenta de inversión se ha plasmado el control y verificación que se realiza al 31/12 de cada año en relación a la cantidad de planta permanente de personal fijado en el artículo correspondiente de la Ordenanza de Presupuesto de cada año.

Respecto de la situación planteada, se considera prudente el análisis en igual sentido al que se ha venido realizando, toda vez que se verifica que la cantidad de plantas permanentes aprobadas para el Ejercicio 2017 resultan iguales a la cantidad de plantas permanentes aprobadas para el Ejercicio 2018, y ello resultaría así, toda vez que un apartamiento a ello hubiese significado un alejamiento de las previsiones y limitaciones fijadas en tal sentido por la Ley 25917 de Consenso Fiscal, que se encuentra vigente a la fecha.

Que, la disquisición realizada en dicho sentido comulga con que, para el D.E.M., Juzgado de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal no se efectúa el desagregado que en igual situación se efectúa para el Personal del Concejo Deliberante.

Por tanto, resultaría impropio un análisis en distinto sentido ya que implicaría ir en contra de la voluntad de quienes tuvieron la facultad para legislar; destacando que los aumentos presupuestarios para las erogaciones en el inciso 1 del Departamento Ejecutivo Municipal permitirían inferir que se otorgaba la partida presupuestaria suficiente para realizar las contrataciones necesarias, en tanto y en cuanto la misma no configurase el otorgamiento de plantas permanentes mas allá de los límites fijados en la ordenanza correspondiente.

Que dicha interpretación se materializa al verificarse que los pagos realizados contaron entonces con las correspondientes órdenes de pago presupuestarias y el proceso de ejecución conforme lo establecido en el artículo 49° inciso b) de la Ordenanza N° 2848 (Código de Administración Financiera).

Que por ello, analizado el Informe realizado por el Contador General, del mismo no se indicaría que las contrataciones y por tanto los pagos se han materializado, se haya realizado sin contar con la autorización presupuestaria suficiente (partida presupuestaria aprobada para el inciso 1).

Y esto es así, y debe interpretarse en tal sentido, ya que el Régimen de Empleo que rige para la Administración Pública habilita los movimientos de personal que cuenten con planta permanente (vgr.: licencias por cargos de mayor jerarquía; adscripciones o comisiones especiales) provocando posibles disminuciones en la cantidad de personal disponible y resintiendo el servicio. Por ello, es que contando con crédito presupuestario suficiente en las partidas habilitadas a tal efecto (entiéndase Inciso 1 correspondiente a Gastos en Personal), resultaría inoficioso imposibilitar a la Administración de recurrir a las modalidades de contratación previstas en dicho Régimen para alcanzar con ello el normal desenvolvimiento de su gestión, en tanto y en cuanto, dichas contrataciones no superen el tope de la plantas permanentes previstas en la ordenanza de presupuesto, al cierre de cada ejercicio anual.

Que, en igual sentido se puede apreciar que se ha expedido el Concejo Deliberante a través de la Resolución N° 287/2019 Recursos Humanos C.D. del 26 de diciembre de 2019, al revocar por contrario imperio las designaciones que se habían efectuado bajo la modalidad de empleo público porque no existían fondos en las partidas presupuestarias para realizar gastos ni contrataciones en la partida n° 01 (Gastos en Personal); hecho que a contrario sensu de lo verificado en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, donde las contrataciones fueron realizadas contando con fondos en las partidas presupuestarias para realizar dichas erogaciones. Que, conforme surge del trabajo de auditoría realizado se verificaría que dicho extremo (existencia de la correspondiente partida presupuestaria para afrontar los gastos) se ha configurado en tal sentido, contraponiéndose por tanto con lo manifestado en el Dictamen 177/2019 M.R.G.A.L. –el cual ha sido elevado sin las previsiones establecidas en el art. 5° inciso 1 acápite f de la Ordenanza 2479/2017.

Que, se puede sostener que no hubo un apartamiento al límite fijado por el art. 17° de la Ordenanza de Presupuesto puesto que no existiría un incremento de la planta permanente acordada y ello en atención a la existencia de antecedentes jurisprudenciales (vgr. “Paez Miriam Cecilia c/Municipalidad de Magdalena s/Demanda Contencioso Administrativa”) donde la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, estableció que el personal de planta temporaria –agentes mensualizados y jornalizados– se halla incorporado a un régimen de excepción, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo colegir que aquellos empleados bajo la figura de contrato de empleo público, no pueden ni deben ser considerados como planta permanente.

Que, siendo la designación en cargo de planta temporaria aquella efectuada por una autoridad competente para la ocupación de un cargo cuya existencia es temporaria. El cargo sobre el cual se realiza la designación en cuestión cuenta con una temporalidad manifestada en la norma de su creación. Que, en tal sentido ya se ha manifestado este Tribunal de Cuentas en oportunidad de la consulta formulada desde el Concejo Deliberante y que, respecto del Informe Interno N° 16/2019-TCM RG F.L. elaborado por la Sra. Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, se extraen aquellas consideraciones pertinentes a la cuestión traída a debate a este organismo,

las que se reproducen a continuación:

“...Los agentes públicos pueden revistar en cinco situaciones diferentes, que están regidas en algunos aspectos por normas y principios comunes, y en otros por reglas específicas de cada relación. Estas situaciones son: a) con estabilidad, b) de planta transitoria, c) contratado, d) personal de gabinete de las autoridades superiores y e) con carácter ad honorem.” “En consonancia con la Ordenanza Municipal, se puede decir al respecto que el caso de la planta permanente y la planta contratada son modalidades previstas en la Ley Nacional N° 22.140 gozando de estabilidad la planta permanente, dado que la planta contratada no la tiene...”

“...Por lo tanto, el tope de la planta de personal previsto es para todos aquellos agentes, funcionarios y Concejales regidos por el derecho público excluyendo a quienes por su situación de revista –adscriptos y en comisión de servicio– afectan presupuestariamente al organismo de origen” (el resaltado y subrayado nos pertenecen), destacando que por contrario imperio, aquellos que se encuentran en uso de licencia de cargos de mayor jerarquía o mayor remuneración, deberían ser incluidos en el tope de la planta de personal previsto para el organismo de destino que se encuentre afectado presupuestariamente.

Asimismo, siguiendo con el Dictamen de la Sra. Fiscal Legal, se destaca que “Al respecto el Doctrinario Agustín Gordillo ha sostenido que en rigor de verdad, todos los que se desempeñen dentro de la administración pública lo hacen en virtud de una relación contractual ya que es necesaria su voluntad para que ello ocurra; sin embargo, se ha generalizado en la práctica el denominar “personal contratado” a los agentes que trabajan para la administración pública no desde cargos o funciones permanentes, sino a través de convenios de plazo limitado que no los incorporan a la carrera administrativa ni les otorgan estabilidad en sus empleos”

“La práctica administrativa hace entonces que el contratado vea su remuneración fijada por asimilación a los niveles y grados de la planta permanente, con lo cual su inclusión dentro del régimen de la función pública queda clara. Esa inclusión, desde luego, es efectuada dentro de las obvias limitaciones que el propio régimen establece: en particular, que el contratado carece del derecho a la estabilidad más allá del propio límite temporal de su contrato y que carece consecuentemente del derecho al ascenso, la carrera, etc., incluso el derecho a la estabilidad está muy cercenado en la práctica, pues el contrato prevé una cláusula de rescisión a favor de la administración pública, sin indemnización. Ello lleva a normas en las cuales ambas partes se reservan el derecho de dar por terminado el contrato, con o sin anticipación o aviso previo y en todos los casos sin derecho a indemnización alguna salvo el resto del propio mes en el cual se produce la rescisión”.

Por ello y para finalizar, siendo que el equipo técnico de este Tribunal de Cuentas, no habría detectado desembolsos que excedieran las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme arts. 35° y 37° de la Ordenanza N° 2848/2010, estaríamos en condiciones de indicar que las erogaciones habrían sido realizadas razonablemente con las autorizaciones presupuestarias acordadas por la Ordenanza de Presupuesto 3912/2018 y las ampliaciones concedidas. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, conforme las consideraciones vertidas en el presente y en concordancia con el trabajo desplegado por el área técnica de este Tribunal a través del Informe Contable N° 205/2019 TCMRGAC y el INFORME N° 016/2019 T.C.M.R.G. (F.A.), se concluye que no se habría excedido en la planta de personal permanente, de acuerdo con el tope establecido mediante Ordenanza Municipal N° 3912/2018.

**ARTICULO 2º.- ADJUNTAR** a la presente copia certificada del INFORME N° 016/2019 T.C.M.R.G. (F.A.)

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR. NOTIFICAR** a la peticionante, PUBLICAR y cumplido ARCHIVAR.- Río Grande, 27 de diciembre de 2019.

**IOMMI  
GIORDANO AMIEVA**

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 001/2020

**Visto:**

Expediente T.C.M. N° 001/2020 caratulado “Caja Chica 2020”.

Nota T.C.M.-D.A. N° 02/2020.

Resolución TCM N° 127/20109.

Resolución TCM N° 191/2019.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 002/2020 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la caja chica con el fin de atender los gastos menores de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de “...fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para

ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones...”.

Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en \$ 180.000,00 por el Decreto Municipal N° 0276/2017, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.

Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 127/2019. Que, mediante Resolución TCM N° 191/2019 se incorporo en guardia pasiva a partir del 27 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 al Vocal 1° C.P. Nicolás GIRDANO AMIEVA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** para el Ejercicio Financiero 2020 en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA legajo N° 3755/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2019.

**IOMMI  
GIORDANO AMIEVA**

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 002/2020

**Visto:**

Expediente T.C.M. N° 002/2020 caratulado “Caja para Rendiciones de Servicios Mensuales del TCM 2020”.

Nota T.C.M.-D.A. N° 001/2020.

Resolución TCM N° 127/20109.

Resolución TCM N° 191/2019.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 001/2020 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la una caja con el fin de atender el pago de los servicios mensuales de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9. Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de “...fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones...”.

Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en \$ 180.000,00 por el Decreto Municipal N° 0276/2017, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal. Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 127/2019. Que, mediante Resolución TCM N° 191/2019 se incorporo en guardia pasiva a partir del 27 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 al Vocal 1° C.P. Nicolás GIRDANO AMIEVA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** para el Ejercicio Financiero 2020 en concepto de Caja de Rendición para pago del Servicios del Tribunal de Cuentas Municipal la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA legajo N° 3755/9,

como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2020.

**IOMMI  
GIORDANO AMIEVA**

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 003/2020

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 098/2019, caratulado “Restablecer Servicio SIAF 2 y STEP”

El Acta N° 039/2018.

El Acta N° 024/2019

El Contrato T.C.M. N° 006/2019.

La Resolución T.C.M. N° 174/2019.

Resolución TCM N° 127/20109.

Resolución TCM N° 191/2019.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10735 de fecha 02/01/2020, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000401 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 37.850,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2020, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Aportado H.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 127/2019.

Que, mediante Resolución TCM N° 191/2019 se incorporo en guardia pasiva a partir del 27 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 al Vocal 1° C.P. Nicolás GIRDANO AMIEVA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000401, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Enero 2020, por un monto de \$ 37.850,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 37.850,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2020.

**IOMMI  
GIORDANO AMIEVA**

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 004/2020

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 3844/2018

Reglamento Interno;

Resolución T.C.M. N° 127/2019;

Resolución T.C.M. N° 188/2019;

Resolución T.C.M. N° 139/2019.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional. Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de “dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento”.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente. Que, la Ordenanza Municipal N° 3844/2018 establece en su art. 9 que



“el Tribunal de Cuentas será representado por su presidente. (...) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Tribunal de cuentas será representado por el vocal que le siga en turno”.

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 16º, establece, entre otras, las siguientes funciones para el Presidente del Tribunal de Cuenta Municipal: “2.- Ejercer el gobierno interno del Organismo.”; “5.- Conceder las licencias del personal.”; “10.- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de procedimiento”.

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que mediante Resolución T.C.M. N° 127/2019 y modificatorias, se fijó el período de Feria del Tribunal de Cuentas 2019–2020 y estableciendo las guardias pasivas y personal que quedará afectado a la feria indicada.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 188/2019 se resolvió habilitar la Feria Administrativa a partir del 26 de diciembre de 2019 dispuesta por Resolución T.C.M. N° 127/2019 en virtud de los asuetos para la Administración Pública Municipal declarados para los días 23 y 24 de diciembre de 2019 y a efectos de dar tratamiento de la situación planteada en relación al art. 17º de la Ordenanza N° 3.912/2018. Que, vista la situación respecto de las guardias pasivas y personal afectado a la feria, se destacó en dicha Resolución que resulta imperioso que, una vez obtenido el informe correspondiente por parte del Sr. Fiscal Auditor, a efectos de poder emitir el Acto Administrativo correspondiente, se proceda a afectar a la guardia pasiva de la Feria Administrativa 2019/2020 al Vocal 1º Nicolás GIORDANO AMIEVA, a fin de poder cumplir con las previsiones legales y procedimentales correspondientes.

Que el sustento normativo también se encuentra en la Carta Orgánica Municipal toda vez que en su art. 130º 2do párrafo reza: “El Tribunal de Cuentas dispone de los medios, recursos y personal necesarios para el cumplimiento de las funciones, según lo dispuesto por el presupuesto general”.

Que, por otra parte, es indudable que de no contar con esta facultad, haría imposible el cumplimiento de los fines que tiene el Tribunal por no contar con la integridad de la fuerza de trabajo que requiere cumplir acabadamente la misión encomendada por la Carta Orgánica Municipal. Que, existen antecedentes jurisprudenciales que habilitan la suspensión de la licencia concedida conforme surge de la Resolución T.C.M. N° 139/2019. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011, Decreto C.D. N° 059/2018 y Resolución T.C.M. N° 029/2019.

**Por ello:**  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** al Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA como personal afectado a feria de este órgano de control, en guardia pasiva a partir del 27 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de la misma.  
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR** al Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA, publicar, y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 26 de diciembre de 2019.

IOMMI

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Juzgado Municipal de Faltas

#### DECRETO N° 001/2020-T.A.M.F

**VISTO:**  
El Decreto Municipal Nro. 0922/2019 (licencia anual 2019)  
El Decreto Nro. 068/2019 T.A.M.F. (adhiera licencia anual 2019)

**CONSIDERANDO:**  
Que en fecha 21 de Noviembre de 2019 la Agente FLORES Diana Rosa, legajo municipal nro. 4416/2 solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al período 2019 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0922/2019.

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el período 2019, habiendo usufructuado quince (15) días, restan a su favor quince (15) días. A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

**POR ELLO**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero: COMUNICAR** la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2019 del Agente FLORES, Diana Rosa legajo municipal nro. 4416/2, a partir del día 10 de enero 2019 Restándole por usufructuar quince (15) días en tal concepto.  
**Artículo Segundo: REFRENDAR** el presente acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA Secretaria Interina del Tribunal Administrativo

Municipal de Faltas de Río Grande  
**Artículo Tercero: REGÍSTRESE** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.  
Río Grande, 13 de enero de 2020.

**MANGIALAVORI BARRIENTOS**

#### DECRETO N° 002/2020-T.A.M.F

**VISTO:**  
El Expediente N° 9001/2020– T.A.M.F.  
La Ley de Contabilidad N° 6/71  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de las Facturas presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR. Que la suma del importe a pagar asciende a un total de Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 78/100 (\$ 4.464.78.-) correspondiente al período de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019 por el servicio de gas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, de las facturas que a continuación se detallan:

| FACTURA        | PERIODO   | VENCIMIENTO | IMPORTE      |
|----------------|-----------|-------------|--------------|
| 8002822823147  | NOVIEMBRE | 15/12/2019  | \$2.096,24 + |
| 80028229100910 | DICIEMBRE | 14/01/2020  | \$2.066,44 + |

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3º, y Decreto Municipal N° 0088/2018

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA**

**Artículo 1º: AUTORIZAR**, el pago de la Factura N° 80020-25852351/7 y 80020-2591091/0, período NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019 por la suma total de Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 78/100 (\$4.464, 78.-) por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.  
**Artículo 2º: IMPUTESE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º: REFRENDAR**: el presente acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande  
**Artículo 4º: COMUNÍQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2020.

**MANGIALAVORI BARRIENTOS**

#### DECRETO N° 003/2020-T.A.M.F

**VISTO:**  
El Expediente N° 9002/2020-“TAMF”  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma “ COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS “, Factura LSP B 0010 - 02941822 por la suma total de pesos Ocho mil ciento cuarenta y uno con 85/100 ( \$ 8.141.85.-), correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019.-  
El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 088/2018

**POR ELLO:**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de la factura LSP B0010-02941822 COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS”, por la suma total de Pesos Ocho mil ciento cuarenta y uno con 85/100 (\$ 8.141.85.-), correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2019.  
**Artículo Segundo: IMPUTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero: REFRENDAR** el presente acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande  
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 10 de enero de 2020.

**MANGIALAVORI BARRIENTOS**



# RGGA

RIOGRANDE  
MUNICIPIO

